

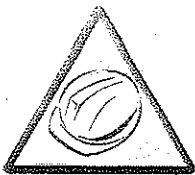
**CONSORCIO A&M IBAGUÉ**  
NORTON FERNANDO ARENAS PRADA  
ARNOLD MURCIA CHARRY  
INGENIEROS CIVILES



**ARNOLD MURCIA CHARRY**  
*Ingeniero Civil*

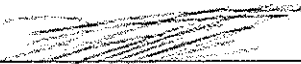
# **CERTIFICACIÓN JURAMENTA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD**





## CERTIFICACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo **Norton Fernando Arenas Prada**, identificado con cedula de ciudadanía No. **93.396.792 de Ibagué**, actuando en calidad de persona natural, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

  
\_\_\_\_\_  
**Norton Fernando Arenas Prada**  
**Ingeniero Civil**  
CC. 93.396.792 de Ibagué Tolima

52





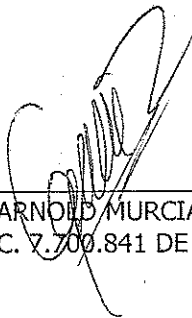
CONSORCIO A&M IBAGUÉ  
NORTON FERNANDO ARENAS PRADA  
ARNOLD MURCIA CHARRY  
INGENIEROS CIVILES

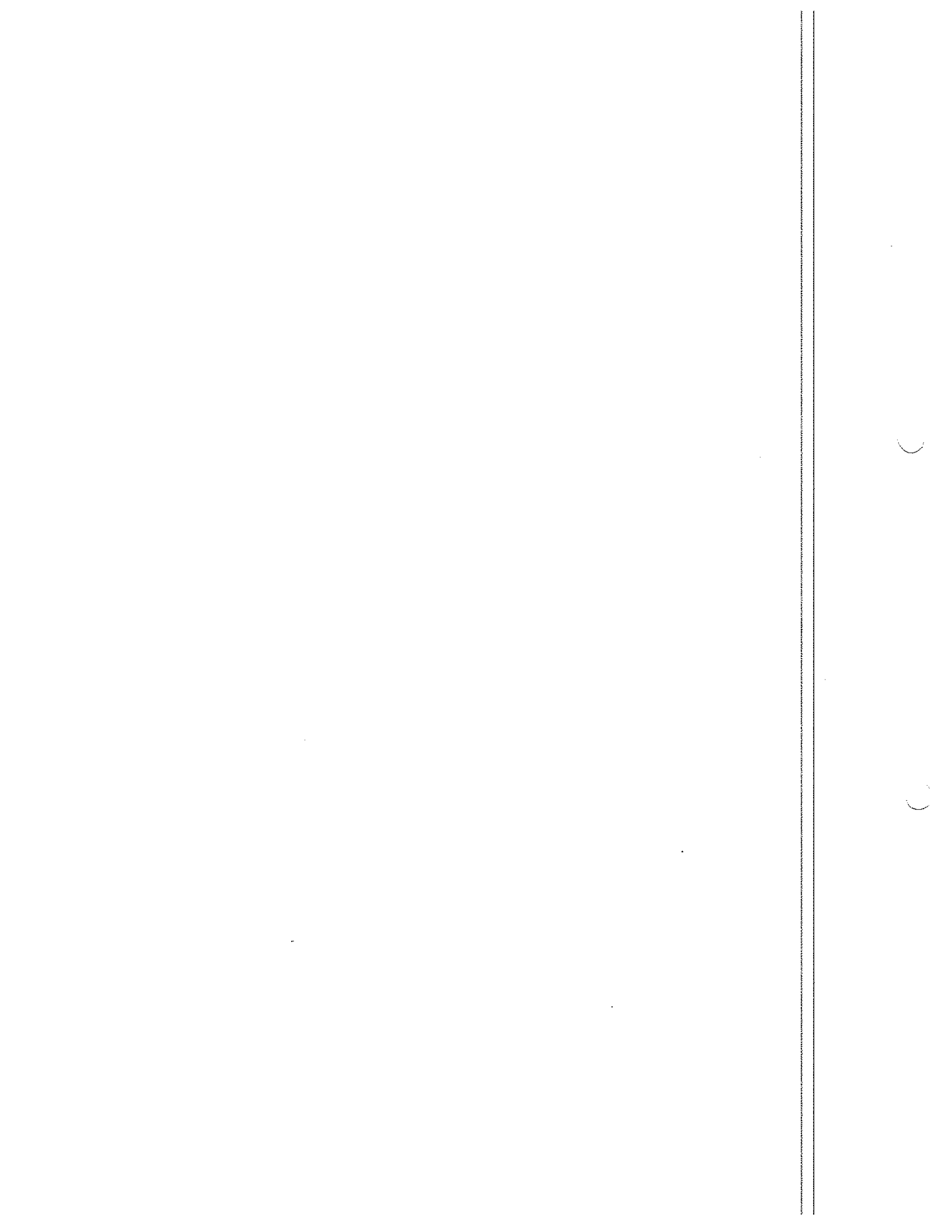


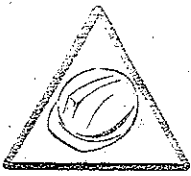
ARNOLD MURCIA CHARRY  
*Ingeniero Civil*

## CERTIFICACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo **ARNOLD MURCIA CHARRY**, identificado con cedula de ciudadanía No. **7.700.841 DE NEIVA**, actuando en calidad de persona natural, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

  
\_\_\_\_\_  
ING. ARNOLD MURCIA CHARRY  
C.C. 7.700.841 DE NEIVA





## CERTIFICACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo **NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **93.396.792 DE IBAGUÉ**, actuando en calidad de representante legal del **CONSORCIO A&M IBAGUE**, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PAR  
A CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

ING. NORTON FERNANDO ARENAS PRADA  
RL. CONSORCIO A&M IBAGUE  
C.C. 93.396.792 DE IBAGUÉ

0

0





CONSORCIO A&M IBAGUÉ  
NORTON FERNANDO ARENAS PRADA  
ARNOLD MURCIA CHARRY  
INGENIEROS CIVILES



ARNOLD MURCIA CHARRY  
*Ingeniero Civil*

# EXPERIENCIA GENERAL

---

CARRERA 5ª NÚMERO 48 – 25 APT 702 PIEDRA PINTADA ALTA. IBAGUÉ - TOLIMA  
TELEFAX 2758409 – CELULAR 3176378956  
[nortonarenas@hotmail.com](mailto:nortonarenas@hotmail.com) – [nortonarenas@gmail.com](mailto:nortonarenas@gmail.com)



EMPRESA IBAIGUERRA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 085 DE 2021

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP (para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas en Colombia)	EXPERIENCIA REQUERIDA (que para personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas en Colombia)	Entidad Contratante	Objeto	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de iniciación (en meses-año)	Fecha de Terminación (en meses-año)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMILLY		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN MONEDA DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	[Eliminar esta columna cuando el proponente solicite el pago de procesos estructurados por lotes, el proponente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos]
					IC, UT, OTRA %	%				REPORTADO EN EL RUP (para personas naturales o jurídicas domiciliadas en Colombia)	CONTRATO EN SMILLY (de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los pliegos de condiciones (para personas naturales o jurídicas sin domicilio en Colombia)		
1	54	REQUERIDA	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COYAHUA	Objeto	Individual	100%	HORTON FERNANDO ARENAS P	10/11/2017	9/07/2018	395,08	395,08	395,08	
2	18	REQUERIDA	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COYAHUA	Objeto	Individual	100%	ARNOLD BORGIA CHARRY	1/12/2006	2/03/2007	570,46	570,46	570,46	
3	15	REQUERIDA	EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA	Objeto	Consorcio	40%	ARRIOLA CHARRY	14/11/2006	13/03/2007	1387,96	1387,96	565,18	

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROponente.

NOTA No. 1. PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), CONSORCIO (C), UNIÓN TEMPORAL (UT) O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

NOTA No. 2. EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN LA MATRIZ DE EXPERIENCIA.

NOTA No. 3. LOS VALORES CONSIGNADOS DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.

NOTA No. 4. PARA LA ADSCRIPCIÓN DEL CENTRO DE EXPERIENCIA SE TOMARÁN ÚNICAMENTE HASTA EL MÁXIMO DE CONTRATOS DEFINIDOS EN LA MATRIZ DE EXPERIENCIA.

NOTA No. 5. PARA PROponentES PLURALES SE DEBE INFORMAR QUE INTEGRANTE APORTA LA EXPERIENCIA.

NOTA No. 6. PARA LOS CONTRATOS FACTURADOS EN MONEDA DIFERENTE AL PESO COLOMBIANO, DEBE PRESENTARSE UN CUADRO DE CONVERSIÓN DE VALORES DE MONEDA EXTRANJERA DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN DE MONEDA DEL PUEGO DE CONDICIONES.

NOTA No. 7. PARA LOS CONTRATOS FACTURADOS EN MONEDA DIFERENTE AL PESO COLOMBIANO, DEBE PRESENTARSE UN CUADRO DE CONVERSIÓN DE VALORES DE MONEDA EXTRANJERA DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN DE MONEDA DEL PUEGO DE CONDICIONES.

NOTA No. 8. LOS PROponentES SIN SUICURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA DEBEN INCLUIR LOS CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA CADA UNO DE LOS CONTRATOS APORTADOS.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - Experiencia

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme a lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y como máximo seis (6) contratos.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los proponentes que se encuentran obligados a tener RUP, altera al está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP.

Experiencia requerida: En relación con este artículo se podrá diligenciar de las siguientes formas: I) Se deberá diligenciar el número de contrato que se encuentra ubicado en el RUP, altera al está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.

Contrato ejecutado: Se deberá diligenciar el número del contrato que coincide con los códigos requeridos por la entidad en el numeral 3.5.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS\*

Formas de ejecución: El proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: I) Forma individual (I); II) Consorcio (C); III) Unión Temporal (UT); IV) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar del contrato que se aporta cuál es el integrante de la estructura plural que se está presentando.

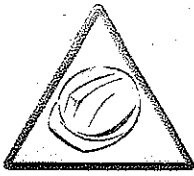
Valor total reportado en el RUP: Indicar el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la Nota No. 3 los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Valor total del contrato en SMILLY: Esta casilla la deberá diligenciar los proponentes que no tienen RUP e incluir el valor total del contrato en SMILLY. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos.

El Formato 3 - Experiencia\* considera la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del proponente. Si el proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada, o aporta los contratos de experiencia relacionados, o aporta los contratos de experiencia relacionados por mayor valor.

NOTA: Toda la información suministrada por el proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo establecido en estos pliegos de condiciones.





**CONSORCIO A&M IBAGUÉ**  
NORTON FERNANDO ARENAS PRADA  
ARNOLD MURCIA CHARRY  
INGENIEROS CIVILES



**ARNOLD MURCIA CHARRY**  
*Ingeniero Civil*

# CONTRATO 1



<b>MODALIDAD</b>	<b>CONTRATO No. 009</b>	<b>Fecha:</b>
<b>CONTRACTUAL</b>		<b>09/11/2017</b>
<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>		
<b>CONTRATISTA</b>	<b>NORTON FERNANDO ARENAS PRADA</b>	
<b>C.C No. :</b>	<b>93.396.792 DE IBAGUÉ</b>	
<b>DIRECCIÓN:</b>	<b>CRA. 5 NO. 48-25 APT.702 PIEDRA PINTADA - TORRE ARENAS</b>	
<b>CIUDAD:</b>	<b>IBAGUE-TOLIMA</b>	
<b>TELEFONO:</b>	<b>2758409 - 317 637 89 56</b>	
<b>EMPUCOY:</b>	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE COYAIMA "EMPUCOY"</b>	
<b>NIT:</b>	<b>809.010.316-1</b>	
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>MIGUEL GARCIA REYES</b>	
<b>C.C.</b>	<b>19.220.744</b>	
<b>DIRECCIÓN:</b>	<b>CALLE 3 NO. 2-21 BARRIO LA VEGA</b>	
<b>CIUDAD:</b>	<b>COYAIMA-TOLIMA</b>	
<b>INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO</b>		
<b>PLAZO</b>	<b>1 MES</b>	
<b>OBJETO</b>	<b>CONTRATO DE OBRA PARA DESARROLLAR EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 01 ENTRE EL MUNICIPIO DE COYAIMA Y EJECUTAR LA REPOSICION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO PUBLICO EN EL TRAMO DE LA CALLE 4 ENTRE CARRERA 2 Y 4 - CARRERA 5 ENTRE CALLES 3 Y 4 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COYAIMA - TOLIMA</b>	



163

Entre los suscritos a saber: **MIGUEL GARCIA REYES** ; mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 19.220.744 expedida en BOGOTA D.C; actuando en nombre y representación del **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE COYAIMA "EMPUCOY" - TOLIMA**; con Nit. 809.010.316-1, quien en adelante se denominará el "**EMPUCOY**", por una parte y por la otra **NORTON FERNANDO ARENAS PRADA** identificada con C.C N° 93.396.792 DE IBAGUÉ, quien en adelante se denominará, EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE COYAIMA determinó la necesidad de la contratación, lo hizo a través de un estudio previo 2) Que existe disponibilidad en el presupuesto para atender el presente gasto expedida por la Asistente de Gerencia de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios "EMPUCOY" 3) Que se cuenta con los presupuestos, y especificaciones técnicas para la ejecución del presente proceso. 4) Que el contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se haya incurrido en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5) Que el contratista fue seleccionado de conformidad al numeral 1° del Artículo noveno, numeral 1 del Artículo décimo del manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios "EMPUCOY" de 2015. 6) Que se cuenta con las autorizaciones previas para contratar 7).Que previas las anteriores consideraciones, se especifican a continuación las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO: CONTRATO DE OBRA PARA DESARROLLAR EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 01 ENTRE EL MUNICIPIO DE COYAIMA Y EJECUTAR LA REPOSICION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO PUBLICO EN EL TRAMO DE LA CALLE 4 ENTRE CARRERA 2 Y 4 - CARRERA 5 ENTRE CALLES 3 Y 4 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COYAIMA - TOLIMA.**





ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	V./UNIT.	V./ TOTAL
<b>REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO EN EL TRAMO DE LA CALLE 4 ENTRE CARRERA 2 Y 4</b>					
1,3	EXCAVACIONES A MAQUINA EN MATERIAL COMUN Y CONGLOMERADO ENTRE H= 0M Y 2 M	M3	511,00	18.100,00	9.249.100,00
1,6	CARGUE Y RETIRO DE SOBANTES	M3	726,00	8.800,00	6.388.800,00
1,7	RELLENO EN TRITURADO	M3	89,00	89.900,00	8.001.100,00
1,8	RELLENO EN ARENA	M3	89,00	41.900,00	3.729.100,00
1,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA 18" NTC 3722-3	ML	169,72	284.000,00	53.861.253,10
1,10	RELLENO EN RECEBO COMPACTADO EN CAPAS DE 15CM	M3	310,00	41.900,00	12.989.000,00
1,11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA 6" NTC 3722-3	ML	164,00	56.300,00	9.233.200,00
1,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DE SILLA YEE 18" X 6" PVC	UND	28,00	466.200,00	13.053.600,00
1,13	CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCION DE CAP. 1M3	UND	28,00	438.600,00	12.280.800,00
1,14	CONSTRUCCION DE POZO DE INSPECCION, H= ENTRE 1M A 2M	UND	3,00	2.254.300,00	6.762.900,00
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>135.568.853,10</b>
<b>REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO EN EL TRAMO DE LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 3 Y 4</b>					
1,3	EXCAVACIONES A MAQUINA EN MATERIAL COMUN Y CONGLOMERADO ENTRE H= 2M Y 4 M	M3	173,00	26.700,00	4.619.100,00
1,6	CARGUE Y RETIRO DE SOBANTES	M3	239,00	8.800,00	2.103.200,00
1,7	RELLENO EN TRITURADO	M3	22,00	89.900,00	1.977.800,00
1,8	RELLENO EN ARENA	M3	22,00	41.900,00	921.800,00
1,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA 12" NTC 3722-3	ML	68,00	144.990,00	9.859.320,00
1,10	RELLENO EN RECEBO COMPACTADO EN CAPAS DE 15CM	M3	126,00	41.900,00	5.279.400,00
1,11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA 6" NTC 3722-3	ML	36,00	56.300,00	2.026.800,00
1,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DE SILLA YEE 12" X 6" PVC	UND	7,00	332.460,00	2.327.220,00
1,13	CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCION DE CAP. 1M3	UND	7,00	438.600,00	3.070.200,00
1,14	CONSTRUCCION DE POZO DE INSPECCION, H= ENTRE 2M A 2,5M	UND	2,00	2.809.032,00	5.618.064,00
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>37.802.904,00</b>
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>173.371.757,10</b>
	Administracion			22,00%	38.141.786,56
	Imprevisto			1,00%	1.733.717,57
	Utilidad			2,00%	3.467.435,14
	<b>COSTO INDIRECTO</b>				<b>43.342.938,27</b>
	<b>AJUSTE AL PESO</b>				<b>-0,37</b>
	<b>TOTAL COSTO OBRA CIVIL</b>				<b>216.714.696,00</b>

**CLAUSULA SEGUNDA: VALOR, FORMA, REQUISITOS Y LUGAR DE PAGO:** Para todos efectos fiscales el valor del contrato ascienden a la suma de **DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE(\$ 216.714.696) MCTE.** LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE COYAIMA "EMPUCOY" cancelará al de la siguiente manera: un anticipo por el 50% del valor del contrato al momento que se encuentre el contrato debidamente perfeccionado el contrato y aprobadas las polizas solicitadas. Un segundo pago por el 40% del valor del contrato al avance de la obra. Un último 10% del valor del contrato al finalizar la ejecución del objeto del Contrato. Debiendo presentarse previamente el informe correspondiente debidamente aprobados por el supervisor del contrato, previa presentación por parte del contratista del informe de ejecución, con el porcentaje de las actividades a desarrollar y relación de gasto con los respectivos soportes, informe de supervisión y acreditación del cumplimiento del Art. 50 de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 sistema general de seguridad social



y parafiscales **TERCERA.- PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES**, contado a partir del acta de inicio suscrito entre el contratista y el supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución y respecto a la vigencia **Se rá el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.** **CUARTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El contrato a celebrar se imputará con cargo al presupuesto de la empresa EMPUCOY, para la vigencia fiscal de 2017, a cargo del Rubro **0321030201**, según certificado de disponibilidad presupuestal No. **00440** Acueducto, por valor de **DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 216.714.696) MCTE.** **QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** 1) **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la invitación, el pliego de condiciones, y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada con su propuesta. Pero además, tener presentes y cumplir con las obligaciones y responsabilidades que por la naturaleza y modalidad del contrato imponen las reglamentaciones y leyes vigentes en la materia, tales como pago de impuestos, tasas y contribuciones. 2) Ejecutar el contrato, parámetros de calidad y en las condiciones exigidas por la entidad contratante; 3) Presentar a la empresa "EMPUCOY" el plan de inversiones del anticipo entregado por éste, con ocasión a la suscripción del contrato a celebrar; 4) Ejecutar todos los trabajos, obras y labores que sean necesarios para completar la construcción de acuerdo con las especificaciones técnicas. 5) Suministrar todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del contrato. 6) Suministrar para la ejecución del contrato todos los elementos de la mejor calidad. 7) Asegurar que se tomen todas las medidas que se consideren convenientes en concordancia con la reglamentación vigente, para prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo, garantizando la seguridad del personal. 8) Designar y mantener en el sitio de trabajo y durante el tiempo que sea necesario para la ejecución de la obra, el personal mínimo necesario. 9) Pagar los salarios y prestaciones sociales del personal que emplee en la ejecución del contrato. 10) Acatar las órdenes o sugerencias del Supervisor de la obra; 11) Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar; 12) Presentar los informe de avance de obra adelantadas en desarrollo del objeto contractual al Supervisor del contrato a celebrar, cuando éste así lo solicite; 13) Constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el contrato a celebrar; 14) Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato; 15) Estar inscrito en el Registro Único de Tributario -RUT-; 16) EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias; 17) El contratista se compromete a entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el interventor para tal efecto; 18) El contratista se compromete a ejecutar el contrato a celebrar dentro de los parámetros



legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz; y 19) Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual. **II) OBLIGACIONES DEL "EMPUCOY":** En cumplimiento del objeto del contrato "EMPUCOY" se obliga: 1) Pagar el objeto del contrato de conformidad con la cláusula segunda del presente contrato 2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo. 3) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley. 4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 5) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. 6) Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor y/o interventor 7) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, de conformidad con la norma. 8) Aprobar las garantías exigidas. **SEXTA.- CLASE DE VINCULACION:** El presente contrato no genera relación laboral con la CONTRATISTA y las personas que este ocupe, contrate o designe para la ejecución del contrato, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta del mismo. Siendo así las cosas, la CONTRATISTA, el único responsable frente a las personas que ocupe, por seguridad social, prestaciones sociales y aportes parafiscales y frente a terceros, por cualquier indemnización. **SEPTIMA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** La CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente Contrato, sin con el consentimiento previo y escrito del "EMPUCOY". **OCTAVA.- MODIFICACION, TERMINACIÓN E INTERPRETACION UNILATERALES Y CADUCIDAD:** Este contrato se regirá por las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad, de que traten los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. Respecto de la caducidad, una vez en firme la correspondiente resolución, se liquidará el presente contrato y se harán efectivas por jurisdicción coactiva, las garantías, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **NOVENA.- GARANTIA:** El contratista se compromete a constituir a favor del EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE COYAIMA "EMPUCOY" una garantía única del contrato consistente en una póliza de seguros expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare lo siguiente: Cumplimiento: EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía única, con los siguientes amparos: a) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato. Cuando se trate de bienes entregados como anticipo, estos deberán tasarse en dinero en el contrato. En ese orden de ideas EMPUCOY exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR ENTREGADO y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. **B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá



a EMPUCOY de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardizo o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación EMPUCOY exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **C) CALIDAD DE SERVICIOS.** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a EMPUCOY de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación EMPUCOY exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **D) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a EMPUCOY de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación EMPUCOY exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación EMPUCOY exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv. Y La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato. **DECIMA. - MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y/o legales a que haya lugar por parte de EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato o en cumplimiento de sus obligaciones durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA cancelará al "EMPUCOY" por cada día de retraso, el equivalente al uno por ciento (1.%) del valor total del contrato, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor del mismo. "EMPUCOY" y/o el supervisor verificarán semanalmente el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, de acuerdo con lo



señalado en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas, propuesta presentada por EL CONTRATISTA y cláusulas del contrato, quien deberá informar sobre su cumplimiento o incumplimiento. Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que "EMPUCOY", lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al contratista dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en esta cláusula. EL CONTRATISTA autoriza EL "EMPUCOY" para que descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa. De no existir tales saldos a favor del contratista o de no resultar estas suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, "EMPUCOY", podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se aplicara tal procedimiento. **DECIMA PRIMERA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** El "EMPUCOY", en caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad imputable a la CONTRATISTA, podrá imponer como sanción pecuniaria, mediante resolución motivada que prestará mérito ejecutivo, una suma equivalente al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato, suma que puede ser tomada directamente de la garantía de, EL EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE COYAIMA "EMPUCOY", convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente contrato, durante su etapa contractual y pos-contractual. **DECIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD:** La CONTRATISTA declara mantener indemne al "EMPUCOY" de cualquier reclamación, demanda, acción legal o queja de cualquier índole, con ocasión de la ejecución del contrato. **DECIMA TERCERA.- SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato será realizada por el GERENTE DE EMPUCOY o quien haga sus veces. Para tal efecto "EMPUCOY" mantendrá durante la ejecución del contrato, al supervisor designado, para que verifique que el servicio contratado sea realizado a satisfacción. Son funciones del supervisor, además de las establecidas en el Manual de Funciones del "EMPUCOY", las siguientes: a) Resolver las consultas que formule la CONTRATISTA haciéndole las observaciones que estime convenientes. b) Velar porque el servicio sea realizado según especificaciones del estudio previo e invitación y c) Verificar el paz y salvo de la CONTRATISTA con los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales y demás aportes parafiscales si hay lugar a ello. **DECIMA CUARTA.- LIQUIDACION:** La liquidación se regirá por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para la liquidación de contrato se deberá dejar constancia y recopilar los siguientes documentos: 1) Copia del Contrato. 2) Copia de las actas que hacen parte del contrato. 3) Certificación a satisfacción por parte de EL "EMPUCOY" del servicio. 4) Las reformas en el plazo y el valor si las hubiere y 5) Resoluciones que multas y/o sanciones durante el transcurso del contrato si las hubiere. **DECIMA QUINTA.- NORMATIVIDAD APLICABLE Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** El presente contrato se regirá por las normas comerciales y civiles pertinentes, salvo las materias particularmente reguladas en la Ley 80 de 1993. En cuanto a la solución de controversias contractuales, estas se

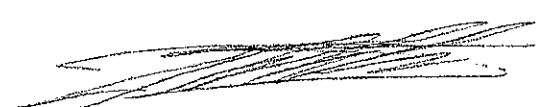


solucionaran preferiblemente a través del arreglo directo, o en su defecto se utilizara la conciliación. **DECIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de éste contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. De parte de la CONTRATISTA en copia simple: 1) Cedula; Antecedentes disciplinarios, fiscales y penales del representante legal y 2) Rut, Hoja de Vida Única; Antecedentes disciplinarios, fiscales y certificado de pagos al sistema de seguridad social y demás aportes parafiscales. Y por parte del "EMPUCOY", en original: 1) Disponibilidad y registro Presupuestal. 2) Justificación de Necesidad y 3) Todos los documentos que hacen parte del Proceso de **INVITACIÓN DE PRIVADA No. 001 de 2017 DECIMA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y DOMICILIO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y disponibilidad presupuestal respectivo. Para su ejecución se requiere 1.- Registro presupuestal, 2.- presentación y aprobación de la garantía única 3.- La actualización de los soportes de los pagos de seguridad social. En constancia se firma a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2017, en la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE COYAIMA "EMPUCOY"**, en dos ejemplares idénticos.

POR "EMPUCOY",

  
**MIGUEL GARCIA REYES**  
Gerente

POR EL CONTRATISTA,

  
**NORTON FERNANDO ARENAS PRADA**  
C.C N° 93.396.792 DE IBAGUÉ.





ACTA FINAL (ADICIONAL + OBRA)



MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA		CONTRATO No. 009		09 DE NOVIEMBRE DE 2017							
OBJETO: CONTRATO DE OBRA PARA DESARROLLAR EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°01 ENTRE EL MUNICIPIO DE COYAIMA Y EJECUTAR LA REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO PÚBLICO EN EL TRAMO DE LA CALLE 4 ENTRE CARRERA 2 Y 4 - CARRERA 5 ENTRE CALLES 3 Y 4 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COYAIMA - TOLIMA		VALOR DEL CONTRATO	\$	216.714.696.00							
		VALOR ADICIONAL AL CONTRATO	\$	91.941.407.00							
		VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$	308.656.103.00							
		VALOR EJECUTADO ACTA FINAL	\$	118.954.975.00							
		PLAZO DE EJECUCION INICIAL	1 MES								
		FECHA DE INICIO	10 DE NOVIEMBRE DE 2017								
		FECHA DE SUSPENSION N°1	11 DE NOVIEMBRE DE 2017								
		FECHA DE REINICIO N°1	24 DE ENERO DE 2018								
		FECHA DE SUSPENSION N°2	20 DE FEBRERO DE 2018								
		FECHA DE REINICIO N°2	10 DE MAYO DE 2018								
		PRORROGA Y ADICION 1	10 DE MAYO DE 2018, POR DOS (2) MESES								
		FECHA DE REINICIO N°3	09 DE JULIO DE 2018								
		FECHA DE REINICIO N°4	20 DE JUNIO DE 2018								
		FECHA DE REINICIO N°5	09 DE NOVIEMBRE DE 2017								
		FECHA DE REINICIO N°6	19 DE SEPTIEMBRE DE 2017								
CONTRATISTA: HORTON FERNANDO ARENAS PRADA		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°001									
CONDICIONES CONTRACTUAL											
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	V./UNIT.	V./TOTAL	CANT.	V./PARCIAL	CANT.	V./PARCIAL	ACTA NO. 1	ACTA FINAL
1.3	EXCAVACIONES EN MATERIAL COMUN Y CONGLOMERADO ENTRE H= 0M Y 2 M	M3	511,00	\$ 18.100,00	\$ 9.249.100,00	268,72	\$ 4.863.877,25	0	\$ -		
1.6	CARGUE Y RETIRO DE SOBRIANES	M3	726,00	\$ 8.800,00	\$ 6.388.800,00	349,34	\$ 3.074.185,40	0	\$ -		
1.7	RELLENO EN TRITURADO	M3	89,00	\$ 89.900,00	\$ 8.001.100,00	0,00	\$ -	0	\$ -		
1.8	RELLENO EN ARENA	M3	89,00	\$ 41.900,00	\$ 3.729.100,00	133,43	\$ 5.590.717,00	0	\$ -		
1.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA 18" NTC 3722-3	ML	189,72	\$ 284.000,00	\$ 53.881.253,10	192,20	\$ 54.584.800,00	0	\$ -		
1.10	RELLENO EN RECEBO COMPACTADO EN CAPAS DE 15CM	M3	310,00	\$ 41.900,00	\$ 12.989.000,00	143,57	\$ 6.015.687,75	0	\$ -		
1.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA 6" NTC 3722-3	ML	164,00	\$ 56.300,00	\$ 9.233.200,00	154,00	\$ 8.670.200,00	0	\$ -		
1.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DE SILLA YEE 18" X 6" PVC	UND	28,00	\$ 466.200,00	\$ 13.053.600,00	22,00	\$ 10.256.400,00	0	\$ -		
1.13	CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCION DE CAP. 1M3.	UND	28,00	\$ 436.600,00	\$ 12.280.800,00	6,00	\$ 2.631.600,00	0	\$ -		
1.14	CONSTRUCCION DE POZO DE INSPECCION. H=1 A 2 M	UND	3,00	\$ 2.254.300,00	\$ 6.762.900,00	1,00	\$ 2.254.300,00	0	\$ -		
ITEMS NO PREVISTOS											
N°1	REMOCCION DE ESPECIES VEGETALES	UND	0,00	\$ 442.186,00	\$ -	5,00	\$ 2.210.930,00	0	\$ -		
N°2	CERCA EN TELA VERDE H=2,1M	ML	0,00	\$ 18.971,00	\$ -	407,20	\$ 7.724.991,20	0	\$ -		
N°3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PVC 6"	UND	0,00	\$ 75.280,00	\$ -	10,00	\$ 752.800,00	0	\$ -		
N°4	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE CAJA DE INSPECCION EXISTENTE	UND	0,00	\$ 219.300,00	\$ -	16,00	\$ 3.508.800,00	0	\$ -		
N°5	CONCRETO 1:3:4	M3	0,00	\$ 318.779,00	\$ -	12,80	\$ 4.079.733,64	0	\$ -		

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES CONTRACTUAL				ACTA NO. 1				ACTA FINAL		
		UND.	CANT.	V./UNIT.	V./TOTAL	CANT.	V./PARCIAL	CANT.	V./PARCIAL			
NP6	CONCRETO PARA PAVIMENTO DE 3000PSI E=0.15 Mts	M3	0.00	\$ 429,616.00	\$ -	39.38	\$ 16,918,886.77	0	\$ -	0	\$ -	
NP7	ACERO DE REFUERZO CORRUGADO FY=60000 PSI	XG	0.00	\$ 4,259.00	\$ -	614.20	\$ 2,615,863.40	0	\$ -	0	\$ -	
NP8	ANDEN CONCRETO 3000 PSI E=0.10 Mts	M2	0.00	\$ 57,097.00	\$ -	16.74	\$ 956,945.72	0	\$ -	0	\$ -	
NP10	CONCRETO CLASE G. (ciclópeo)	M3	0.00	\$ 340,808.00	\$ -	2.52	\$ 858,836.16	0	\$ -	0	\$ -	
	<b>COSTO DIRECTO A</b>				\$ 135,568,853.10		\$ 137,569,554.30		\$ -		\$ -	
	EXCAVACIONES EN MATERIAL COMLIN Y											
1.3	CONGLOMERADO ENTRE H= 0M Y 2 M	M3	179.00	\$ 26,700.00	\$ 4,619,100.00	114.86	\$ 3,066,762.00	0	\$ -	0	\$ -	
1.6	CARGUE Y RETIRO DE SOBANTES	M3	209.00	\$ 8,800.00	\$ 2,103,200.00	149.32	\$ 1,313,998.40	0	\$ -	0	\$ -	
1.7	RELLENO EN TRITURADO	M3	22.00	\$ 89,900.00	\$ 1,977,800.00	0.00	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	
1.8	RELLENO EN ARENA	M3	22.00	\$ 41,900.00	\$ 921,800.00	4.30	\$ 180,170.00	0	\$ -	0	\$ -	
1.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA 12" NTC 3722-3	ML	68.00	\$ 144,990.00	\$ 9,859,320.00	5.00	\$ 869,940.00	0	\$ -	0	\$ -	
1.10	RELLENO EN RECEBO COMPACTADO EN CAPAS DE 15CM	M3	126.00	\$ 41,900.00	\$ 5,279,400.00	110.56	\$ 4,632,464.00	0	\$ -	0	\$ -	
1.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA 6" NTC 3722-3	ML	56.00	\$ 56,300.00	\$ 2,056,800.00	6.50	\$ 365,950.00	0	\$ -	0	\$ -	
1.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DE SILLA YEE 12" X 6" PVC	UND.	7.00	\$ 332,460.00	\$ 2,327,220.00	1.00	\$ 332,460.00	0	\$ -	0	\$ -	
1.13	CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCION DE CAP. 1 M3.	UND.	7.00	\$ 438,400.00	\$ 3,070,200.00	1.00	\$ 438,400.00	0	\$ -	0	\$ -	
1.14	CONSTRUCCION DE POZO DE INSPECCION. H=1 A 2 M	UND.	2.00	\$ 2,809,032.00	\$ 5,618,064.00	0.00	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	
NP1	REMOCCION DE ESPECIES VEGETALES	UND.	0.00	\$ 442,186.00	\$ -	3.00	\$ 1,326,558.00	0	\$ -	0	\$ -	
NP2	CERCA EN TEJA VERDE H=2.1M	ML	0.00	\$ 18,971.00	\$ -	79.80	\$ 1,513,863.80	0	\$ -	0	\$ -	
NP3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PVC 6"	UND.	0.00	\$ 75,280.00	\$ -	2.00	\$ 1,50,560.00	0	\$ -	0	\$ -	
	<b>COSTO DIRECTO B</b>				\$ 37,802,904.00		\$ 14,191,348.20		\$ -		\$ -	
1	SUMINISTRO E INST. TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 20" X 2	ML	198.00	\$ 226,617.00	\$ 44,870,166	-	\$ -	186.00	\$ 42,150,762.00	0	\$ -	
2	DEMOLICION PLACA PISO 0.10 Mts	M2	220.00	\$ 13,031.00	\$ 2,866,820	-	\$ -	309.00	\$ 4,026,579.00	0	\$ -	
3	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN A MANO	M3	110.00	\$ 22,000.00	\$ 2,420,000	-	\$ -	228.00	\$ 5,016,000.00	0	\$ -	
4	REIRO DE SOBANTES	M3	160.00	\$ 8,600.00	\$ 1,584,000	-	\$ -	334.00	\$ 2,939,200.00	0	\$ -	
5	RELLENO EN TRITURADO	M3	25.00	\$ 89,900.00	\$ 2,247,500	-	\$ -	-	\$ -	0	\$ -	
6	RELLENO EN ARENA	M3	22.00	\$ 41,900.00	\$ 921,800	-	\$ -	121.00	\$ 5,069,900.00	0	\$ -	
7	RELLENO EN RECEBO COMPACTADO EN CAPAS DE 15 Cms	M3	100.00	\$ 41,900.00	\$ 4,190,000	-	\$ -	89.00	\$ 3,729,100.00	0	\$ -	
8	ACERC PDR 60	KGS	500.00	\$ 3,783.00	\$ 1,891,500	-	\$ -	1,521.00	\$ 5,753,943.00	0	\$ -	
9	ANDEN EN CONCRETO 3000 PSI 0.10 Mts EN SITU	M2	220.00	\$ 57,097.00	\$ 12,561,340	-	\$ -	218.00	\$ 12,447,146.00	0	\$ -	
	<b>ITEMS NO PREVISTOS</b>											
NP4	MAURO DE CONTENCION. FUNDIDO EN SITU. CONCRETO.	M3	0.00	\$ 629,016.00	\$ -	-	\$ -	3.00	\$ 1,889,346.00	0	\$ -	



ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES CONTRACTUAL				ACTA NO. 1		ACTA FINAL	
		UND.	CANT.	V./UNIT.	V./TOTAL	CANT.	V./PARCIAL	CANT.	V./PARCIAL
NP2	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DE SILLA YEE 12" X 6" PVC A LA TUBERIA DE AGUAS LLUVIAS	UND	0,00	\$ 332.480,00	\$ -	-	\$ -	5,00	\$ 1.662.300,00
NP3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PVC 6"	UND	0,00	\$ 75.280,00	\$ -	-	\$ -	5,00	\$ 376.400,00
NP4	BORDILLO FUNDIDO EN SITU CONCRETO 1:23 (H: 35 CM- ANCHO : 15CM)	ML	0,00	\$ 43.250,00	\$ -	-	\$ -	135,00	\$ 5.838.750,00
NP5	REMOCION DE ESPECIES VEGETALES	UND	0,00	\$ 442.186,00	\$ -	-	\$ -	3,00	\$ 1.326.558,00
NP6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 1/2"	ML	0,00	\$ 8.625,00	\$ -	-	\$ -	18,00	\$ 155.250,00
NP7	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 3/4"	ML	0,00	\$ 10.420,00	\$ -	-	\$ -	6,00	\$ 62.520,00
NP8	CERCA EN TELA VERDE H=2,1M	ML	0,00	\$ 18.971,00	\$ -	-	\$ -	143,41	\$ 2.720.724,01
	<b>COSTO DIRECTO C</b>				\$ 73.553.128,00		\$ -		\$ 95.163.980,01
	<b>COSTO DIRECTO A + B + C</b>				\$ 246.924.883,10		\$ 151.740.902,70		\$ 95.163.980,01
	Administracion				\$ 54.323.474,28	22,00%	\$ 33.387.398,59		\$ 20.936.075,60
	Imprevisto				\$ 2.469.248,83	1,00%	\$ 1.517.609,03		\$ 951.639,80
	Utilidad				\$ 4.933.497,66	2,00%	\$ 3.035.218,05		\$ 1.903.279,60
	<b>COSTO INDIRECTO</b>				\$ 61.731.220,78		\$ 37.940.225,67		\$ 23.790.995,00
	<b>TOTAL COSTO PROYECTO</b>				\$ 308.456.103,88		\$ 189.701.128,37		\$ 118.954.975,01
	<b>TOTAL COSTO PROYECTO REDONDEADO AL PESO</b>				\$ 308.456.103,00		\$ 189.701.128,00		\$ 118.954.975,00

V/ CONTRATO ADICION	\$ 308.656.103,00
V/ ANTICIPO	\$ 108.357.348,00
V/ AMORTIZADO ANTICIPO	\$ 108.357.348,00
V/ AMORTIZAR ANTICIPO PRESENTE ACTA	\$ -
V/ POR AMORTIZAR ANTICIPO	\$ -
V/ ACTA FINAL	\$ 118.954.975,00
V/ NETO A CANCELAR PRESENTE ACTA	\$ 118.954.975,00
SALDO POR Pagar CONTRATO	\$ -

MIGUEL GARCIA REYES  
GERENTE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS  
DOMICILIARIOS DE COYALIMA - IQUIMA

ARNOLD MURCIA CHARRY  
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

RODOLFO ARENAS PRADA  
CONTRATISTA DE OBRA



**ACTA DE LIQUIDACION  
CONTRATO 009 DE 2017**



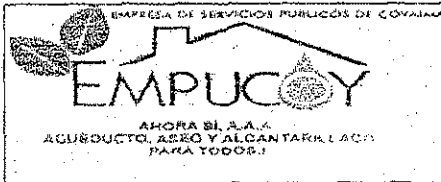
CONTRATO No	No. 009 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2017.		
CLASE DE CONTRATO:	OBRA CIVIL		
CONTRATISTA:	NORTON FERNANDO ARENAS		
OBJETO:	CONTRATO DE OBRA PARA DESARROLLAR EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°01 ENTRE EL MUNICIPIO DE COYAIMA Y EJECUTAR LA REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO PÚBLICO EN EL TRAMO DE LA CALLE 4 ENTRE CARRERA 2 Y 4 - CARRERA 5 ENTRE CALLES 3 Y 4 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COYAIMA - TOLIMA		
<b>CONDICIONES INICIALES CONTRATO DE OBRA PUBLICA</b>			
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 216.714.696.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE).		
PLAZO DE EJECUCION:	Un (01) Mes		
FECHA DE INICIO:	10 DE NOVIEMBRE DE 2017		
FECHA DE SUSPENSION. N°1	11 DE NOVIEMBRE DE 2017		
FECHA DE REINICIO. N°1	24 DE ENERO DE 2018		
FECHA DE SUSPENSION. N° 2	20 DE FEBRERO DE 2018		
FECHA DE REINICIO. N° 2	10 DE MAYO DE 2018		
<b>MODIFICACIONES:</b>			
ADICIONAL EN VALOR N° 1:	\$ 91.941.407	FECHA:	10 DE MAYO DE 2018
PRORROGA N° 1:	DOS (2) MESES	FECHA:	10 DE MAYO DE 2018
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	09 DE JULIO DE 2018		

**CONSIDERACIONES**

Que el supervisor/interventor del CONTRATO DE OBRA 009 DE 2017, cuyo objeto es "CONTRATO DE OBRA PARA DESARROLLAR EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°01 ENTRE EL MUNICIPIO DE COYAIMA Y EJECUTAR LA REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO PÚBLICO EN EL TRAMO DE LA CALLE 4 ENTRE CARRERA 2 Y 4 - CARRERA 5 ENTRE CALLES 3 Y 4 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COYAIMA -



CR 3 CON CLL 3 ESQUINA PALACIO MUNICIPAL COYAIMA  
057(8)227-84-75 Fax. 057(8)227-84-7E  
alcaldia@coyaima-tolima.gov.co



**ACTA DE LIQUIDACION**  
**CONTRATO 009 DE 2017**



TOLIMA", certifica mediante acta de verificación de cumplimiento que las obligaciones pactadas fueron cumplidas en su totalidad por parte del contratista el ingeniero **NORTON FERNANDO ARENAS**, documento que hace parte íntegra de esta acta de liquidación.

1. Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

2. Que las garantías se encuentran vigentes al momento de la suscripción de la presente acta.

3. Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibido por LA EMPRESA DE SEVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE COYAIMA EMPUCOY E.S.P a entera satisfacción, tal como evidencia en la(s) certificación(es) final de cumplimiento y/o los informes de supervisión, suscrita(s) por el(los) supervisor(es) y/o Interventor(es) la (s) cual(es) hacen parte integral de la presenta acta.

4. Se deja constancia que durante el plazo de ejecución del contrato de obra, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según la certificación de cumplimiento y/o informe final de supervisión, suscrita(s) por el(los) supervisor(es) y/o Interventor(es) la(s) cual(es) hacen parte integral de la presenta acta.

**BALANCE FINANCIERO**

CONCEPTO	VALORES ESPECIFICOS	VALOR PACTADO (minuta y/o adición)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 216.714.696	\$ 216.714.696
VALOR ADICIONADO: (CUANDO APLIQUE)	\$ 91.941.407	\$ 91.941.407
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b>	<b>\$ 308.656.103</b>	<b>\$ 308.656.103</b>



CR 3 CON CLL 3 ESQUINA PALACIO MUNICIPAL COYAIMA  
057(8)227-84-75 Fax:057(8)227-84-75  
alcaldia@coyaima-tolima.gov.co



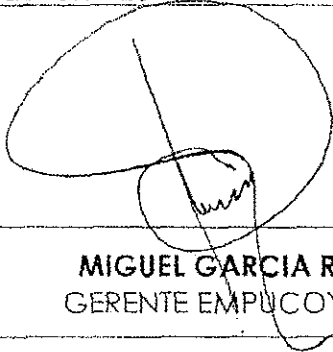
**ACTA DE LIQUIDACION**

**CONTRATO 009 DE 2017**

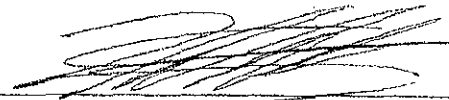


ANTICIPO: (cuando aplique)	\$ 108.357.348	
EFFECTUADO ACTA N°1 AMORTIZANDO EL 100% DEL ANTICIPO	\$ 81.343.780	
EFFECTUADOS ACTA FINAL	\$ 118.954.975	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: (cuando aplique)	\$ 0	
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	\$ 308.656.103	
SALDO A LIBERAR: (cuando aplique)	\$ 0	
VALOR DEL CONTRATO (sumas iguales)	\$ 308.656.103	\$ 308.656.103

En constancia de lo anterior las partes suscriben la presente acta de liquidación, y declaran encontrarse a paz y salvo por todo concepto, en Coyaima-Tolima, el 20 de JUNIO del año 2018.



**MIGUEL GARCIA REYES**  
GERENTE EMPUCOY E.S.P



**NORTON FERNANDO ARENAS**  
Contratista de obra – CONTRATO 09 DE 2017

(Firma)



**ARNOLD MURCIA CHARRY**  
CONTRATISTA INTERENTORIA – CONTRATO 010 DE 2017



CR 3 CON CLL 3 ESQUINA PALACIO MUNICIPAL COYAIMA  
057(8)227-8475 Fax.057(8)227-8475  
alcaldia@ccyaima-tolima.gov.co



**CONSORCIO A&M IBAGUÉ**  
NORTON FERNANDO ARENAS PRADA  
ARNOLD MURCIA CHARRY  
INGENIEROS CIVILES

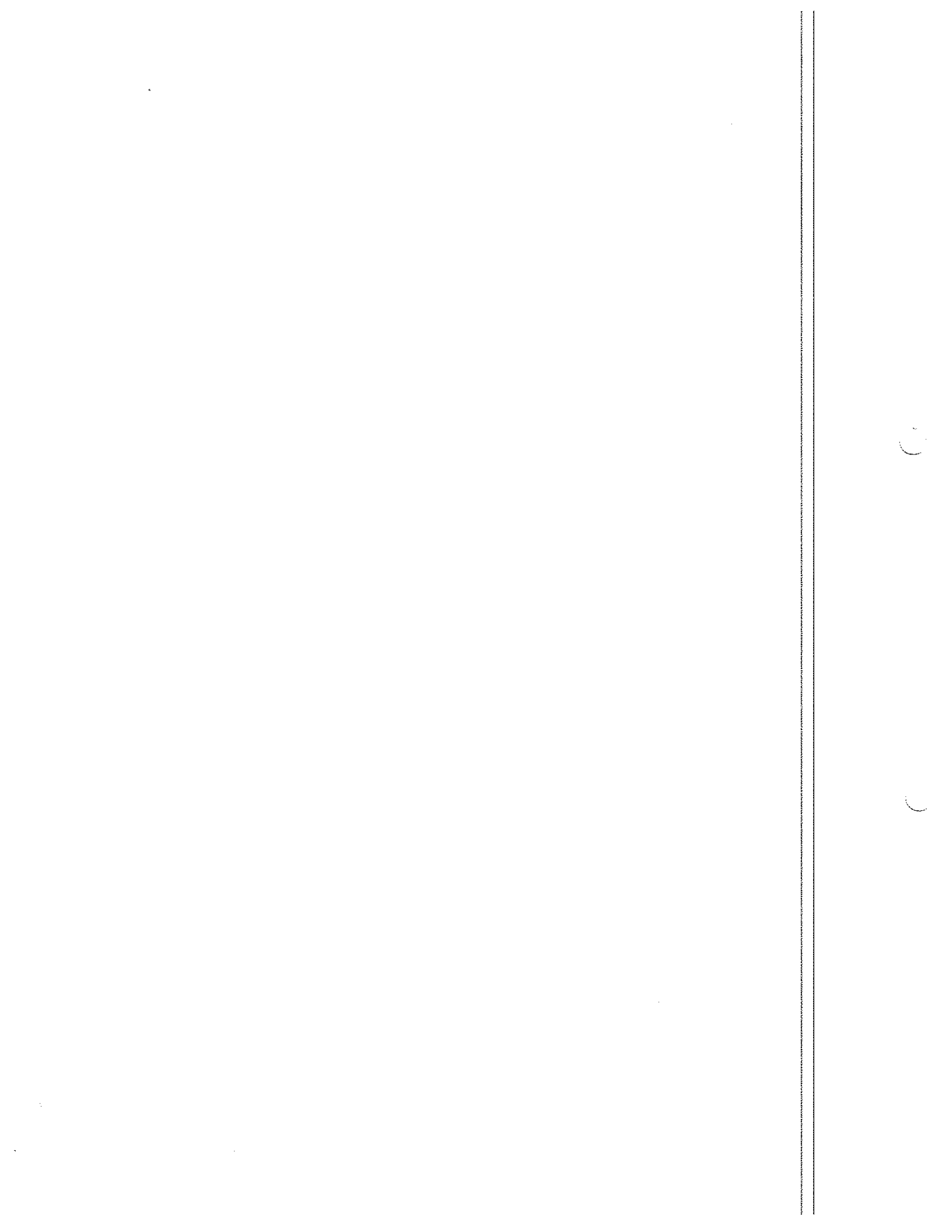


**ARNOLD MURCIA CHARRY**  
*Ingeniero Civil*

## **CONTRATO 2**

CARRERA 5ª NÚMERO 48 – 25 APT 702 PIEDRA PINTADA ALTA. IBAGUÉ - TOLIMA  
TELEFAX 2758409 – CELULAR 3176378956  
[nortonarenas@hotmail.com](mailto:nortonarenas@hotmail.com) – [nortonarenas@gmail.com](mailto:nortonarenas@gmail.com)

XS





**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS  
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO  
MUNICIPIO DE BARAYA  
NIT. 813.013.343-7**

**EMPUBARAYA E.S.P.**

**LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS  
EMPUBARAYA ESP.**

**CERTIFICA:**

Que el ingeniero civil **ARNOLD MURCIA CHARRY**, identificado con la cedula de ciudadanía numero 7.700.841 expedida en la ciudad de Neiva, realizo el contrato de Obra Civil a todo costo No. 004 de 2006, consistente en la reposición del alcantarillado sanitario de la zona urbana del Municipio de Baraya, en un periodo comprendido del primero (01) de diciembre de 2006, hasta el veinte (20) de enero de 2007, por un valor total final de \$232.748.996.00.

Se expide a solicitud del interesado.

En la empresa de servicios publicos EMPUBARAYA ESP, al primero (01) de febrero de dos mil siete (2007).

  
**DEICY PERDOMO VILLARREAL**  
Gerente EMPUBARAYA ESP.







EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS  
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO  
MUNICIPIO DE BARAYA  
NIT. 813.013.343-7

**CONTRATO DE OBRA CIVIL A TODO COSTO No. 004 DE 2006.  
CELEBRADO ENTRE EMPUBARAYA ESP Y EL ING. ARNOLD MURCIA CHARRY**

Entre los suscritos, **DEICY PERDOMO VILLARREAL**, mayor de edad, Vecina de Baraya Huila, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.459.276 expedida en Baraya Huila, quien actúa en nombre y Representación Legal de **LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BARAYA "EMPUBARAYA ESP"**; Nit. 813.013.343-7, creada mediante Acuerdo N° 013 de 2004 como una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, con Autonomía administrativa, financiera y presupuestal y regida por la ley 142 de 1994 y demás normas que la complementen, reglamenten o modifiquen, en su condición de Gerente, según Consta en Acta de Posesión N°. 053 de Abril 30 de 2004, Debidamente autorizado por el Acuerdo N°. 008 de 2004, emanado de la Junta Directiva de La Empresa, quien en adelante y para efectos legales del presente Contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra el Ing. **ARNOLD MURCIA CHARRY** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.700.841 de Neiva, T. P. 2520278956 CND, quien obra en su propio Nombre y representación, con domicilio en la calle 17B No. 47- 21 de Neiva, del cual se anexa copia y forma parte integral del presente contrato, quien en adelante y para los efectos legales se llamará **EL CONTRATISTA**, en virtud a las consideraciones siguientes: **1) Que EL CONTRATANTE**, tiene por objeto social la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, así como el mantenimiento, reposición y expansión de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo en la jurisdicción del municipio de Baraya. **2) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 365 de La Constitución Política de Colombia, la ley 142 de 1994, la ley 715 de 2001, la prestación de los servicios es una finalidad social del estado, 3) Que en virtud del principio de subsidiaridad y coordinación el municipio de Baraya. y la empresa celebraron un convenio de cooperación Inter. Administrativo No. 27 de 2006, cuyo objeto es La Restitución De los Tramos De Alcantarillado Sanitario De Los Sigüientes Sectores Cra. 8a Entre Calles 4 Y 7 (Pozo 75 Al 73) ; Cra 7 Entre Calles 5 Y 6 (Pozo 70 Al 46) ;Calle 3 Entre Cra 9 Y 10 (Pozo 84 Al 85) ; Calle 12 Entre Cra 7 Y 8 (Pozo 34 Al 35) ; Cra 8c Con Calle 12 Hasta La Calle 1 Vía Tello (Pozo 35 Al 134) Del Municipio De Baraya. 4) Que la Empresa no cuenta con el personal calificado para la ejecución de este tipo de obras, dentro de su planta de personal, 5) Que se cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal, hemos convenido celebrar el presente Contrato De Obra Civil A Todo Costo, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.** Realizar La Restitución De los Tramos De Alcantarillado Sanitario De Los Sigüientes Sectores Cra. 8a Entre Calles 4 Y 7 (Pozo 75 Al 73) ; Cra 7 Entre Calles 5 Y 6 (Pozo 70 Al 46) ;Calle 3 Entre Cra 9 Y 10 (Pozo 84 Al 85) ; Calle 12 Entre Cra 7 Y 8 (Pozo 34 Al 35) ; Cra 8c Con Calle 12 Hasta La Calle 1 Vía Tello (Pozo 35 Al 134) Del Municipio De Baraya, De Conformidad Con Las Especificaciones Técnicas Establecidas En El Proyecto De Inversión Que Origino El Convenio Y La Resolución 1096 De 2000 Mas**



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS**  
**ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO**  
**MUNICIPIO DE BARAYA**  
**NIT. 813.013.343-7**

*Conocida Como RAS 2000 Y en un todo conforme a la propuesta presentada por el Contratista, la cual hace parte integral del presente Contrato y que a continuación se especifica.*

<b>RESTITUCION ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS SIGUIENTES TRAMOS CRA 8A ENTRE CALLES 4 Y 7 (POZO 75 AL 73) ; CRA 7 ENTRE CALLES 5 Y 6 (POZO 70 AL 46) ; CALLE 3 ENTRE CRA 9 Y 10 (POZO 84 AL 85) ; CALLE 12 ENTRE CRA 7 Y 8 (POZO 34 AL 35) ; CRA 8C CON CALLE 12 HASTA LA CALLE 1 VIA TELLO (POZO 35 AL 134) DEL MUNICIPIO DE BARAYA.</b>					
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UND</b>	<b>CANT</b>	<b>V/UNIT</b>	<b>V/TOTAL</b>
<b>1.</b>	<b>PRELIMINARES</b>				
1.1	Localización y replanteo	ML	1.095,0	890	974.550
<b>2.</b>	<b>DEMOLICION Y RESTITUCION</b>				
2.1	Demolición pavimento, incluye corte con cortadora de disco y retiro	M2	1.095,0	16.600	18.177.000
2.2	Restitución pavimento, incluye: escarificación, alistado de la base y compactación	M2	1.095,0	27.000	29.565.000
<b>3.</b>	<b>Excavación. Incluye todo factor.</b>				
3.1	Excavación en material conglomerado h=0 - 2 mts	M3	1.676,0	12.000	20.112.000
<b>4.</b>	<b>Suministro e instalación de tubería de PVC (160 a 315 mm)</b>				
4.1	Tubería PVC diámetro 200mm - 8". Incluye: Transporte al sitio de la obra, cama y relleno en gravilla o material mixto hasta cota clave	ML	101,0	43.000	4.343.000
4.2	Tubería PVC diámetro 250mm - 10". Incluye: Transporte al sitio de la obra, cama y relleno en gravilla o material mixto hasta cota clave	ML	22,0	55.000	1.210.000
4.3	Tubería PVC diámetro 315mm - 12". Incluye: Transporte al sitio de la obra, cama y relleno en gravilla o material mixto hasta cota clave	ML	971,0	74.000	71.854.000
4.4	Silla yee 200x160mm. Incluye: silla yee, accesorio de unión, 1 ml de tubería PVC perfilada de 160mm para domiciliaria.	UND	25,0	105.000	2.625.000
4.5	Silla yee 250x160mm. Incluye: silla yee, accesorio de unión, 1 ml de tubería PVC perfilada de 160mm para domiciliaria.	UND	6,0	115.000	690.000
4.6	Silla yee 315x160mm. Incluye: silla yee, accesorio de unión, 1 ml de tubería PVC perfilada de 160mm para domiciliaria.	UND	35,0	135.000	4.725.000
<b>5.</b>	<b>Relleno de brecha.</b>				
5.1	Relleno de brecha con material seleccionado de la excavación, compactación mecánica tipo canguro, capas máximo de 10 cms.	M3	1.238,0	6.400	7.923.200

2



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS**  
**ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO**  
**MUNICIPIO DE BARAYA**  
**NIT. 813.013.343-7**

5.2	Relleno de brecha con material recebo granular, compactación mecánica tipo canguro, capas máximo de 10 cms. IP < 10%, según norma INVIAS 96, Dm= 95 % según PM.	M3	438,0	30.000	13.140.000
6.	Retiro material sobrante de excavación	M3	525,0	12.000	6.300.000
		<b>SUBTOTAL</b>			
		<b>A.I.U 20 %</b>			
		<b>TOTAL</b>			<b>217.966.500</b>

**SEGUNDA.-** Los materiales serán suministrados por EL CONTRATISTA conforme a las cantidades, calidades, formas de entrega, oportunidad y demás especificaciones contenidas en la Propuesta Presentada por EL CONTRATISTA.

**TERCERA; DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato como complemento interpretativo y tanto no sean contrarios a los estipulados en éste clausulado, los siguientes documentos: **1)** Propuesta presentada por el CONTRATISTA. **2)** Las Especificaciones Técnicas contenidas tanto en la RAS 2000 y en la propuesta presentada por el Contratista. **3)** Los demás documentos que durante la ejecución del contrato, se firmen de común acuerdo. En caso de surgir diferencias o discrepancias en los documentos mencionados, prevalecerá el orden establecido en la presente cláusula.

**CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, el CONTRATISTA se compromete a: **1)** Cumplir con el objeto y el plazo de este contrato conforme a las especificaciones técnicas o los que hagan las veces de esta. **2)** Presentar en forma clara y oportuna, las actas parciales y el acta final de las obras ejecutadas, **3)** Corregir y preparar a las expensas los trabajos defectuosos, tanto por la calidad de los materiales, como por defecto de ejecución, sin que pueda reclamar por éstos pagos adicionales o modificación del programa de trabajo **4)** Contratar por su cuenta, como contratista independiente que es, con plena autonomía técnica y administrativa, el personal requerido para la realización de la obra, y como consecuencia de ello, pagar los sueldos, jornales, aportes patronales, parafiscales y prestaciones sociales en el plazo fijado. **6)** Cumplir las normas de seguridad establecidas por el CONTRATANTE **7)** Presentar AL CONTRATANTE, informes de acuerdo al cronograma propuesto. **8)** Colaborar con el CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. **9)** Actuar durante el desarrollo del contrato con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. **10)** Constituir las Garantías en la forma y condiciones establecidas más adelante y ampliar su vigencia y valor asegurado como se indica en el presente contrato o sus adicionales. **11)** Informar de inmediato al CONTRATANTE y a las demás autoridades competentes cuando reciba



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS  
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO  
MUNICIPIO DE BARAYA  
NIT. 813.013.343-7

peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. 12) Guardar confidencialmente todas la información que haya recibido o que reciba para el cumplimiento de este contrato y responder al CONTRATANTE y ante terceros por cualquier violación o dicha norma 13) Tener afiliado al personal del CONTRATISTA que ejecutará la obra, al Sistema de Seguridad Social Integral en aplicación de las leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 de 2003. 14) Brindar la capacitación, entrenamientos y medidas de seguridad y protección al personal que emplee en la ejecución de este contrato, en aplicación de las normas de protección social que regulan la materia, especialmente para la prevención de accidentes de trabajo. QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Además de pagar al CONTRATISTA el valor de este contrato en la forma pactada, el CONTRATANTE también se obliga a: 1) Tener en cuenta las recomendaciones que le haga el CONTRATISTA en relación con el objeto del trabajo y aplicar oportunamente lo señalado por éste en la documentación suministrada. 2) Exigir al CONTRATISTA y, si es del caso, a la compañía aseguradora correspondiente, la ejecución idónea y oportunidad del objeto contratado. 3) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía que hubiere lugar. 4) Adelantar, revisiones periódicas acerca del cumplimiento del objeto del contrato y promover las acciones pertinentes. 5) Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual. 6) Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas y financieras que permitan el cumplimiento del contrato. 7) Colaborar con el CONTRATISTA para el oportuno cumplimiento del contrato. SEXTA.- PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de treinta (30) días calendario contado a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, por las partes. SEPTIMA.- VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es hasta por la suma de DOSCIENTOS DIESISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$217.966.500.00) MONEDA CORRIENTE. En ningún caso para las cantidades de obra contractual habrá adición en el precio. OCTAVA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El Presente Contrato se Imputará a la Sección 3.3 Programa Alcantarillado, Numeral 590202 Denominado, Construcción, Reposición y ampliación de las redes del sistema de alcantarillado del Presupuesto de la Presente Vigencia Fiscal, NOVENA: FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE cancelará el valor total del contrato en la siguiente forma **1)** Un primer pago, como anticipo, por la suma equivalente al cincuenta por Ciento (50%) del valor total del presente contrato, una vez éste sea perfeccionado, y el CONTRATISTA presente al CONTRATANTE: a) Original de la póliza de garantía que exige el CONTRATANTE. b) Cuenta de cobro. **2)** Pagos

4



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS  
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO  
MUNICIPIO DE BARAYA  
NIT. 813.013.343-7

parciales, correspondiente al porcentaje de avance de obra, previa presentación del informe de la Interventoría del proyecto donde se certifique este avance y acompañada del acta de recibo a satisfacción del CONTRATANTE, de acuerdo con los términos de la propuesta y del presente contrato, certificada por el interventor del proyecto, sin perjuicio de lo pactado en la cláusula correspondiente al "Control a la Evasión al Sistema de Seguridad Social". PARÁGRAFO: El valor del presente contrato se señaló en la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA.

DECIMA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no le asiste ningún causal de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley, que le impidan la celebración del contrato. Así mismo, que en el caso de sobrevenir alguna inhabilidad, se obliga a responder ante el CONTRATANTE y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen, comprometiéndose a ceder el contrato previa autorización escrita del CONTRATANTE y si ello no fuera posible, renunciara a su ejecución.

DECIMA PRIMERA- GASTOS E IMPUESTOS: Todos los gastos e impuestos que se generen en virtud del presente contrato serán asumidos por el CONTRATISTA. EL CONTRATANTE, efectuará las retenciones que en materia de impuestos se hallen establecidas legalmente. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por su cuenta ante la respectiva Administración de Impuestos y ente territorial, sin responsabilidad o costo alguno a cargo del CONTRATANTE.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá a favor del CONTRATANTE una póliza de garantía para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del mismo. Esta garantía deberá ser expedida por una compañía de seguro autorizada para funcionar en Colombia, cubriendo los siguientes amparos: 1) Garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, equivalente al 10% del valor del contrato, cuya vigencia se encontrará de la fecha de perfeccionamiento del contrato, por el término de duración del mismo y dos (2) meses más. 2) Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato, por una suma equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia contada a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, por el término de duración del mismo y de tres (3) años más. 3) Garantía de buen manejo y uso del anticipo, por el 100% del valor del mismo, cuya vigencia se contará por el tiempo de duración el contrato y dos (2) meses más a partir de la fecha del perfeccionamiento del mismo. 4) Garantía de estabilidad de las obra por una suma equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia contada a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, por el termino de duración del mismo y tres (3) años más. 5) Anexo de responsabilidad civil extra -



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS  
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO  
MUNICIPIO DE BARAYA  
NIT. 813.013.343-7

contractual por una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, contra accidentes, lesiones y muerte de terceros, al igual que daños de propiedades vecinas por razón de las operaciones que debe llevar a cabo en virtud del contrato y con una vigencia contada a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, por el término de duración del contrato y dos (2) meses más. Si se prorroga el contrato de ejecución de las obras del proyecto, el contratista deberá ampliar la vigencia de la póliza mencionadas en el anterior acápite. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Serán del cargo del CONTRATISTA, todos los gastos en los que se incurra para efectos de la expedición de las garantías. Si el CONTRATISTA, incurre en mora en el pago de la prima, el CONTRATANTE podrá hacerlo por cuenta de él y el CONTRATISTA lo autoriza desde ahora para descontar su valor de cualquier suma que deba entregar. **PARÁGRAFO TERCERO:** La entidad aseguradora y garante, responderá al CONTRATANTE por el pago de todas las sumas que sean exigibles al CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones derivadas del contrato, incluso por el pago de la cláusula penal. El contratista se obliga a reponer el monto amparado siempre que el mismo se agote o disminuya por mora o incumplimiento parcial. Este amparo se otorgará por un término igual al plazo del contrato y dos (2) meses más., contando a partir de la fecha de la firma del contrato y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del mismo. **PARÁGRAFO CUARTO:** EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectadas por razón de siniestros. Así mismo, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el contratista deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. **DÉCIMA TERCERA: MULTAS.** EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que en caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume, o de su incumplimiento por hechos imputables directamente al CONTRATISTA o sus subcontratistas, y si el apremio fuere pertinente y necesario a juicio del CONTRATANTE, éste le descuenta, suma equivalente al 0.1% del valor del contrato, por día de retraso las cuales no superarán el diez por ciento (10) del valor de este contrato. Se aplicarán las multas por cada hecho constitutivo de incumplimiento; para su imposición bastara el informe del interventor del contrato, y se impondrán de acuerdo con los procedimientos establecidos en el presente contrato. Por el pago de las sumas antes señaladas no se entenderán extinguidas las obligaciones emanadas de este contrato, ni se eximirá al CONTRATISTA de la indemnización de los perjuicios correspondientes. Si no existen saldos a favor del CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de esta cláusula, el CONTRATANTE las

6



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS  
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO  
MUNICIPIO DE BARAYA  
NIT. 813.013.343-7

cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente contrato prestará mérito ejecutivo. DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de las obligaciones principales contraídas por el CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato, se pacta una cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que pagara el CONTRATISTA al CONTRATANTE con la sola comunicación que este le remita al CONTRATISTA en este sentido, sin lugar al requerimiento judicial o extrajudicial alguno y sin perjuicio de las acciones legales que se deriven. DÉCIMA QUINTA: PENAL DE APREMIO: Cuando se presente atraso por causa imputable al CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones, este deberá cancelar al CONTRATANTE una suma equivalente a CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000) por cada día de retraso, con la sola comunicación que el CONTRATANTE le formule en este sentido, sin lugar a requerimiento judicial o extrajudicial alguno y sin perjuicio de las acciones legales que se deriven. EL CONTRATANTE queda autorizado para descontar el valor de los dineros que se deban al CONTRATISTA; igualmente podrá hacerlas efectivas sobre la póliza de cumplimiento del contrato o por vía judicial con la exhibición de este contrato y las comunicaciones respectivas. DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN UNILATERAL POR INCUMPLIMIENTO. EL CONTRATANTE tiene la facultad de declarar resuelto o terminado el contrato por manifestación unilateral de voluntad, cuando exista incumplimiento grave de las obligaciones por la otra parte, y sin que sea necesario previa declaración judicial o el incumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad. Dicha resolución o terminación operara sin perjuicio de derecho del CONTRATANTE de hacer efectiva la cláusula penal y obtener el pago de los perjuicios adicionales que se le hubieran causado. DÉCIMA SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información comercial, de seguridad y estratégica que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por el CONTRATANTE con ocasión del desarrollo del objeto del presente contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el CONTRATISTA se obliga a devolver de inmediato al CONTRATANTE, todos los documentos que haya facilitado para la prestación del objeto contractual, en la medida que ya no resulten necesarios en la ejecución del objeto aquí convenido; absteniéndose una vez terminado este contrato por cualquier causa, de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de este contrato. En todo caso si el CONTRATISTA utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar al CONTRATANTE y responder a los terceros por todos los perjuicios que su infidelidad les ocasione, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar. EL CONTRATISTA se obliga a conservar la

20  
*[Handwritten signature]*



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS  
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO  
MUNICIPIO DE BARAYA  
NIT. 813.013.343-7

confidencialidad sobre este contrato y sobre toda la información recibida durante el mismo, limitando su divulgación al personal de las partes que deba conocerla para la ejecución, trámite y vigilancia del contrato, todo dentro de los términos que señale la ley. DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente este contrato, ni subcontratar su objeto sin autorización previa y escrita del CONTRATANTE. DÉCIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: En caso de perjuicios por deficiencia en la ejecución de la obra generada por el CONTRATISTA, Éste responderá ante el CONTRATANTE, quien adoptará las medidas pertinentes, tendientes a evitar perjuicios sin que ello exonere de su responsabilidad al CONTRATISTA. VIGÉSIMA: AUTONOMIA LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral ninguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes con el CONTRATANTE; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan al CONTRATANTE. El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con el CONTRATANTE relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan por responsabilidad civil al CONTRATANTE, el CONTRATISTA se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al CONTRATANTE desde ya, para que contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personas que necesite para su defensa. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá presentar al CONTRATANTE cuando este así lo requiera, certificación expedida por autoridad competente donde conste que el personal autorizado por el CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato a sido afiliado al sistema de seguridad social integral de que trata la ley 100 de 1993 y demás disposiciones que la reglamenten, modifiquen o adicionen. VIGÉSIMA PRIMERA: CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con lo establecido en la ley 828 de 2003, que modifica el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y para fiscales (Cajas de Compensaciones Familiar, Sena e ICBF). En consecuencia, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora respectiva. Si durante la ejecución del contrato persiste incumplimiento por cuatro (4) meses, el CONTRATANTE dará aplicación a la terminación unilateral del contrato. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del CONTRATANTE al





EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS  
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO  
MUNICIPIO DE BARAYA  
NIT. 813.013.343-7

*CONTRATISTA, incluso aquellos consignados en el acta de liquidación del contrato.*  
VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las partes se comprometen a hacer todo lo posible par resolver en forma amistosa y directas las diferencias que surgen durante la relación contractual, en su ejecución o liquidación, a través del arreglo directo, la amigable composición la conciliación o transacción. En caso que dicha diferencia no se pueda arreglar por estos medios, se someterán a un Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de la ciudad de Neiva, mediante sorteo efectuado entre los árbitros inscritos en las listas que lleva el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de dicha Cámara. El tribunal se sujetará a lo dispuesto en el decreto de 1818 de 1998 o Estatuto Orgánico de los Sistemas alternos de solución de conflictos y demás normas concordantes de acuerdo con los siguientes reglas: a) Según la cuantía del litigio, el tribunal estará conformado por un árbitro único; b) La organización interna del tribunal se juntará a las reglas previstas por el Centro de Arbitraje y conciliación antedicho; c) El Tribunal decidirá en derecho y funcionará en el Dentro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de la ciudad de Neiva. VIGÉSIMA TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. Ninguna de las partes estará obligadas en términos del contrato por incumplimiento del mismo, si las causas que los ocasionan proviene de eventos imprevisibles e irresistible constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados. En estos casos se señalarán de común acuerdo, los nuevos plazos y obligaciones. Cuando se presenten circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA deberá comunicarlo por escrito al CONTRATANTE dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a los hechos. VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos contractuales, las partes fijan como domicilio el municipio de Baraya- Huila. VIGÉSIMA QUINTA: COMUNICACIONES Y PLAZO PARA RESPONDER: Toda comunicación dirigida a cualquiera de las partes en desarrollo del presente contrato deberá efectuarse por escrito a las siguientes direcciones. AL CONTRATANTE en la calle 4 No. 3-65 TEL: 8788716 de Baraya- Huila y el CONTRATISTA en la calle 17 No. 47 – 21 tel 8773809 de la ciudad de Neiva, cualquier modificación de estas direcciones deberá ser comunicada por escrito por una parte a la otra. Esta comunicación sólo surtirá efecto al término de tres (3) días contados a partir de su radicación de la otra parte. Hasta dicha fecha cualquier comunicación entregada en la dirección prevista en este contrato, se entenderá recibida por la otra parte., la cual tendrá un plazo de cinco (5) días para contestar. VIGÉSIMA SEXTA: EJERCICIO DE DERECHO El retardo u omisión del CONTRATANTE en el ejercicio de derecho y acciones que surjan a su favor por mora del CONTRATISTA, o por incumplimiento de las obligaciones contraídas, no podrá interpretarse como renuncia de éste a ejercitarlos, ni como aceptación de las

81  
9



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS  
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO  
MUNICIPIO DE BARAYA  
NIT. 813.013.343-7

circunstancias que lo originaron. VIGÉSIMA SEPTIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Se entenderá cumplidos los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, y será procedente el inicio del mismo, cuando concurren las siguientes circunstancias: A) Suscripción del contrato. B) La constitución y el envío de las garantías por parte del CONTRATISTA al CONTRATANTE y su aprobación por parte de éste último, la presentación del Paz y Salvo Municipal, El pago de la Publicación en la Gaceta del Municipio y los demás documentos señalados en la invitación pública. Las concurrencias de las circunstancias anteriores dará lugar a la suscripción del Acta de Iniciación, a la cual se somete el inicio de la ejecución del contrato. Si el CONTRATISTA no cumple los requisitos de ejecución a su cargo dentro del término de diez (10) días calendario, el CONTRATANTE podrá terminar el contrato sin que se requiera declaración judicial, ni cumplir ningún otro requisito y podrá hacer efectiva la garantía y si es del caso, cobrar los demás perjuicios causados. VIGÉSIMA OCTAVA: FORMAS DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Todos los convenios entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA relacionado con la ejecución y desarrollo del contrato, así como la modificaciones del mismo, deberán celebrarse por escrito,. No surtirá ningún efecto, la modificación que no se acuerde por escrito. VIGESIMA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato terminará: 1. Por la ejecución a satisfacción, del objeto contratado o cumplimiento del plazo estipulado. 2. Por mutuo acuerdo de las partes expresado por escrito,. 3. Por manifestación unilateral de voluntad del CONTRATANTE, con la sola comunicación que éste dirija al CONTRATISTA, sin que medie requerimiento judicial o extrajudicial o cualquier otro requisito o formalidad en los siguientes eventos: a) Por la imposibilidad del CONTRATISTA de ejecutar el objeto del contrato. b) Por que el CONTRATISTA ejecute el objeto contractual en forma actual que no se garantice razonablemente su cumplimiento desde punto de vista de su plazo o especificaciones técnicas o por su culpa no se dé inicio o reinicio a la ejecución del contrato en el término convenido. c) Cuando se encuentre en imposibilidad de cumplir sus obligaciones por falta de fondos. d) Cuando en más de dos ocasiones durante la ejecución de este contrato el CONTRATISTA no cumplan sus obligaciones comerciales o laborales relacionada con el contrato. e) Cuando el CONTRATISTA ceda el contrato o subcontrate cualquier parte del mismo sin previa autorización del CONTRATANTE. f) En los eventos de cesación de pagos o embargos judiciales del CONTRATISTA que afecten de manera grave el cumplimiento de contrato. g) Por disolución o liquidación anticipada del CONTRATISTA. h) Por inconveniencia, la no necesidad del servicio o circunstancias de orden público o cualquier otra causa que impida la ejecución contractual o cualquier otra circunstancias lesiva que amerite a juicio del CONTRATANTE la



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS  
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO  
MUNICIPIO DE BARAYA  
NIT. 813.013.343-7

terminación. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión o terminación unilateral del contrato, el CONTRATISTA renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones por tal causa. **TRIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN:** Dentro de dos (2) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato las partes se comprometen a liquidarlo. El proyecto de actas de liquidación del contrato será elaborado por el supervisor del mismo y allí se precisarán las sumas de dinero que haya recibido el CONTRATISTA, la ejecución de la obra y las sumas de dinero a cargo de las partes. Una vez elaborada el acta de liquidación se le invitará al CONTRATISTA a la reunión que se disponga para aprobarla. Si el CONTRATISTA no acude a la reunión, el CONTRATANTE le remitirá el proyecto de liquidación a la dirección que aparezca en el contrato y si no recibe objeción del CONTRATISTA dentro de los diez días siguientes se entenderá aprobada. Si no se logra con el CONTRATISTA un acuerdo entorno a la liquidación, será practicada directa y unilateralmente por el CONTRATANTE la cual deberá ser motivada. El presente clausulado constituye la totalidad de lo acordado entre las dos partes. Para la constancia se firma por las partes en el municipio de Baraya-Huila, hoy veintidós (22) del mes de Noviembre del año Dos Mil seis (2006).

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

  
**DEICY PERDOMO VILLARREAL**  
Gerente EMPUBARAYA ESP

  
**ARNOLD MURCIA CHARRY**  
C. C 7.700.841 de Neiva  
T. P. 2520278956 CND





EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS  
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO  
MUNICIPIO DE BARAYA  
NIT. 813.013.343-7

**OTRO SI AL CONTRATO DE OBRA CIVIL A TODO COSTO No. 004 DE  
2006.  
CELEBRADO ENTRE EMPUBARAYA ESP Y ARNOLD MUCIA CHARRY**

Entre los suscritos, **DEICY PERDOMO VILLARREAL**, mayor de edad, Vecina de Baraya Huila, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.459.276 expedida en Baraya Huila, quien actúa en nombre y Representación Legal de **LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BARAYA "EMPUBARAYA ESP"**; Nit. 813.013.343-7, creada mediante Acuerdo N° 013 de 2004 como una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, con Autonomía administrativa, financiera y presupuestal y regida por la ley 142 de 1994 y demás normas que la complementen, reglamenten o modifiquen, en su condición de Gerente, según Consta en Acta de Posesión N°. 053 de Abril 4 de 2004, Debidamente autorizado por el Acuerdo N°. 008 de 2004, emanado de la Junta Directiva de La Empresa, quien en adelante y para efectos legales del presente Contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **ARNOLD MURCIA CHARRY**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.700.841 de Neiva, quien obra en su propio nombre y representación, con domicilio en la Calle 17B No. 47 - 21 de Neiva, quien en adelante y para los efectos legales se llamará **EL CONTRATISTA**, en virtud a las consideraciones siguientes: 1) Que **EL CONTRATANTE**, tiene por objeto social la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, así como el mantenimiento, reposición y expansión de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo en la jurisdicción del municipio de Baraya. 2) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 365 de La Constitución Política de Colombia, la ley 142 de 1994, la ley 715 de 2001, la prestación de los servicios es una finalidad social del estado, 3) Que en virtud del principio de subsidiaridad y coordinación el municipio de Baraya. y la empresa celebraron un convenio de cooperación Inter. Administrativo No. 27 de 2006, cuyo objeto es Realizar La Restitución De los Tramos De Alcantarillado Sanitario De Los Sigüientes Sectores Cra. 8a Entre Calles 4 Y 7 (Pozo 75 Al 73) ; Cra 7 Entre Calles 5 Y 6 (Pozo 70 Al 46) ;Calle 3 Entre Cra 9 Y 10 (Pozo 84 Al 85) ; Calle 12 Entre Cra 7 Y 8 (Pozo 34 Al 35) ; Cra 8c Con Calle 12 Hasta La Calle 1 Vía Tello (Pozo 35 Al 134) Del Municipio De Baraya, De Conformidad Con Las Especificaciones Técnicas Establecidas En El Proyecto De Inversión Que Origino El Convenio Y La Resolución 1096 De 2000 Mas Conocida Como RAS 2000 Y en un todo conforme a la propuesta presentada por el Contratista, 4) Que la Empresa no cuenta con el personal calificado para la ejecución de este tipo de obras, dentro de su planta de personal, 5) Que al revisar el contrato No. 004 de 2006 se calcularon obras adicionales según acta suscrita entre las partes la cual forma parte integral del presente otro sí; 6) Que el Costo de estas obras adicionales se estiman en Catorce Millones Novecientos Treinta y Un mil Novecientos Noventa y Dos Pesos (\$14.931.992.00) Moneda Corriente. 7). Que se hace necesario modificar el Contrato inicial en las cláusulas antes mencionadas. 8) Que se cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal, hemos convenido celebrar el presente Otro Si al Contrato De Obra Civil A Todo Costo, No, 004 de 2006; el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

"Nuestro gran compromiso un excelente servicio"

Cra. 5 No. 2C - 36 Alcaldía de Baraya Piso 3 Tel 8788716 Ext. 18 Fax 8788506



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS  
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO  
MUNICIPIO DE BARAYA  
NIT. 813.013.343-7

**PRIMERA.- MODIFIQUESE LOS ITEM DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL A TODO COSTO No 004 DE 2006,** en los siguientes aspectos: sustitúyase el tramo de la calle 3 entre carreras 9 y 10 (Pozo 84 al 85) por el tramo de la Carrera 8 entre calles 3 y 1 (Pozos 42 al 35), modifíquese Las cantidades de obras descritas en las actas No. 004 de Fijación de Precios no previstos y No. 005 de Verificación y Reconocimiento de mayores y menores, cantidades de obra, las cuales forman parte integral del presente Otro Si. **SEGUNDA.- MODIFIQUESE LA CLAUSULA SEPTIMA DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL A TODO COSTO No. 004 DE 2006, LA CUAL QUEDARA COMO SIGUE CLAUSULA SEPTIMA.- ADICIONESE AL CONTRATO INICIAL LA SUMA DE CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$14.931.992.00) MONEDA CORRIENTE EN CONSECUENCIA EL VALOR DEL CONTRATO QUEDARA COMO SIGUE:** Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es hasta por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$232.898.492.00) MONEDA CORRIENTE. En ningún caso para las cantidades de obra contractual habrá adición en el precio. **TERCERA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El Presente Contrato se Imputará a la Sección 3.3 Programa Alcantarillado, Numeral 590202 Denominado, Construcción, Reposición y ampliación de las redes del sistema de alcantarillado del Presupuesto de la Presente Vigencia Fiscal, **CLAUSULA CUARTA:** Las demás disposiciones contenidas en el Contrato inicial se mantienen

Para la constancia se firma por las partes en el municipio de Baraya-Huila, hoy Diecinueve (19) del mes de Diciembre del año Dos Mil seis (2006).

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

**DEICY HERDOMO VILLARREAL**  
Gerente EMPUBARAYA ESP

**ARNOLD MURCIA CHARRY**  
Contratista

"Nuestro gran compromiso un excelente servicio"

Cra. 5 No. 2C - 36 Alcaldía de Baraya Piso 3 Tel 8788716 Ext. 18 Fax 8788506

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL	MODIFICACIONES			OBRA EJECUTADA			
						CANT	VALOR	VALOR	CANT	VALOR	VALOR	
<b>CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO</b>												
1.	PRELIMINARES											
1.1	Localización y replanteo	ML	1.095,0	880	974.550	79,3	70.595	57,61	51.273	1152,61	1.025.823	
2.	DEMOLICION Y RESTITUCION											
2.1	Demolición pavimento flexible. Incluye corte con cortadora de disco	M2	1.095,0	16.600	18.177.000	-673,3	-11.177.278	7,61	126.326	409,54	6.798.364	
2.2	Restitución pavimento flexible Incluye: escarificación y alisado de la base, suministro e instalación de mezcla asfáltica tipo MDC II, compactada con vibrocompactador. (e=7cm)	M2	1.095,0	27.000	29.565.000	-736,4	-19.882.260	374,35	10.107.450	374,35	10.107.450	
2.3	Restitución pavimento Rígido en concreto hidráulico de 3000 psi, e=15cm Incluye gasadores en acero de 1/2"	M2	0,0	58.150	0	63,05	3.666.862	89,00	5.176.062	89,00	5.176.062	
3.	Excavación. Incluye todo factor.											
3.1	Excavación en material conglomerado h =0 - 2 mts	M3	1.676,0	12.000	20.112.000	475,7	5.708.520	566,01	6.872.120	2315,05	27.790.600	
4.	Suministro e instalación de tubería de PVC (160 a 315 mm)											
4.1	Tubería PVC diámetro 200mm - 8" Incluye: Transporte al sitio de la obra, cama y relleno en gravilla o material mixto hasta cola clave	ML	101,0	43.000	4.343.000	-38,8	-1.669.690	1,50	64.500	63,37	2.724.910	
4.2	Tubería PVC diámetro 250mm - 10". Incluye: Transporte al sitio de la obra, cama y relleno en gravilla o material mixto hasta cola clave	ML	22,0	56.000	1.210.000	103,75	5.706.250	12,20	671.000	126,95	6.982.250	
4.3	Tubería PVC diámetro 315mm - 12". Incluye: Transporte al sitio de la obra, cama y relleno en gravilla o material mixto hasta cola clave	ML	971,0	74.000	71.854.000	-698,2	-51.665.320	2,28	168.720	275,10	20.367.400	
4.4	Silla yee 200x160mm. Incluye: silla yee, accesorio de unión, 1 ml de tubería PVC perfilada de 160mm para domiciliaria.	UND	25,0	105.000	2.625.000	-20,0	-2.100.000	0,00	0	5,00	525.000	
4.5	Silla yee 250x160mm. Incluye: silla yee, accesorio de unión, 1 ml de tubería PVC perfilada de 160mm para domiciliaria.	UND	6,0	115.000	690.000	1,0	115.000	0,00	0	7,00	805.000	
						690.000	1,0	115.000	0,00	0	7,00	805.000

Contrato de obra No. 004 DE 2006

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

OBJETO: RESTITUCION DE TRAMOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS SIGUIENTES SECTORES CRA. 8 ENTRE CALLES 4 Y 7, CRA 7 ENTRE CALLES 5 Y 6, CALLE 3 ENTRE CRA. 9 Y 10, CALLE 12 ENTRE CRA 7 Y 8, CRA 8C CON CALLE 12 HASTA LA CALLE 1 VIA TELLO DEL MUNICIPIO DE BARAYA

CONTRATISTA: ING. ARNOLD MURCIA CHARRY

INTERVENIENTOS: ING. CARLOS H. TRUJILLO CHARRIA

ACTIVIDAD DIAMESAÑO

INICIACION 01/12/2006

VALOR CONTRATO \$ 217.966.500

VALOR Presente Acta \$ 79.577.013

FECHA ACTA FINAL: 29 DE DICIEMBRE DE 2006

HOJA 1 DE 2

PARCIAL

FINAL

X

4.6	Silla yee 315x150mm. Incluye: silla yee, accesorio de unión, 1 ml de tubería PVC perfilada de 160mm para domiciliaria.	UND	35,0	135.000	4.725.000	-31,0	-4.185.000	3,00	405.000	11,00	1.485.000
4.7	Tubería PVC diámetro 350mm - 14". Incluye: Transporte al sitio de la obra, cama y relleno en grévilite o material mixto hasta cota clave	ML	0,0	118.000	0	688,4	81.228.840	672,59	79.365.620	672,59	79.365.620
4.8	Silla yee 350x180mm. Incluye: silla yee, accesorio de unión, 1 ml de tubería PVC perfilada de 160mm para domiciliaria.	UND	0,0	165.641	0	24,0	3.975.364	22,00	3.644.102	22,00	3.644.102
5.	Relleno de brecha.										
5.1	Relleno de brecha con material seleccionado de la excavación, compactación mecánica tipo canguro, capas máximo de 10 cms.	M3	1.238,0	6.400	7.923.200	-31,5	-201.782	1068,62	6.826.368	1557,35	9.967.040
5.2	Relleno de brecha con material recebo granular, compactación mecánica tipo canguro. capas máximo de 10 cms. IP < 10%, según norma INVIAS 96, Dm= 95 % según P.M.	M3	438,0	30.000	13.140.000	-97,7	-2.931.000	34,95	1.048.500	214,35	6.430.500
6.	Retiro material sobrante de excavación										
6.1	Retiro material sobrante de excavación	M3	525,0	12.000	6.300.000	22,7	272.160	143,35	1.720.200	543,36	6.520.200
7.	Varios										
7.1	Pozo de inspección de aguas negras h=2,0 m, incluye base, muros y placa en concreto simple de 3000 psi de 0,2 m de espesor, cañuelos, pasos en acero de 3/4" y aro tapa metálico	UND	0,0	980.003	0	2,0	1.960.006	1,00	980.003	1,00	980.003
7.2	Suministro e instalación de concreto simple de 3000 psi para reposición de alcantarillas y encofrados	M3	0,0	396.877	0	8,95	3.552.049	8,27	3.282.173	8,27	3.282.173
	SUB-TOTAL				181.638.750		12.443.327		120.309.417		193.957.497
	A.I.U. 20 %				36.327.750		2.488.665		24.061.883		38.791.499
	TOTAL				217.966.500		14.931.992		144.371.300		232.748.996
	AMORTIZACION ANTICIPO										
	VALOR A PAGAR										
	SALDO A FAVOR A EMPUBARAYA										
											149.486

HOJA 2 DE 2

ING. ARNOLD MIRCIA CHARRY  
CONTRATISTA

ING. JUAN MANUEL MEDINA B.  
INTERVENIOR

DRA. PATRICIA FEODMO VILLARREAL  
SUPERVISORA DEL CONTRATO  
GERENTE EMPUBARAYA E.S.F.



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA	ALCALDIA MUNICIPAL		FECHA		
	BARAYA - HUILA				
	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE BARAYA, EMPUBARAYA E.S.P.		20	1	2007

ACTA N°   
LIQUIDACION DE CONTRATO

CONTRATO N°  DEL 22 DE NOVIEMBRE DE   
Numero de contrato Año de suscripcion

INVITACION PUBLICA

OBJETO DEL CONTRATO : REPOSICION DE TRAMOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BARAYA

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS

VIGENCIA DEL CONTRATO TREINTA (30) DIAS MAS CUATRO (4) MESES

FECHA INICIACION DEL CONTRATO  DICIEMBRE DE

FECHA TERMINACION DEL CONTRATO  DICIEMBRE DE

VALOR DEL CONTRATO \$ 217.966.500,00

VALOR DEL OTROSI \$ 14.931.992,00

VALOR FINAL EJECUTADO CONTRATO \$ 232.748.996,00

CONTRATISTA **ING. ARNOLD MURCIA CHARRY**  
 INTERVENTOR **ING. JUAN MANUEL MEDINA BARRETO**  
 SUPERVISOR **DRA. DEICY PERDOMO VILLARREAL**

En Baraya a los veinte (20) dias del mes de Enero de 2007, se reunieron el Ing. ARNOLD MURCIA CHARRY, Contratista, el Ing. JUAN MANUEL MEDINA BARRETO en calidad de Interventor y la Doctora DEYCI PERDOMO VILLARREAL, Gerente de EMPUBARAYA E.S.P., en su calidad de Supervisor del contrato, con el fin de liquidar el contrato en mención, cuyos trabajos ejecutados y terminados fueron entregados por el contratista, y recibidos por la Interventoria el dia 29 de DICIEMBRE de 2006 descrita en el ACTA FINAL OBRA EJECUTADA, del cual es parte integral de la presente Acta.

**A. ESTADOS FINANCIEROS**

**1- Datos Generales**

VALOR DEL CONTRATO	\$	217.966.500	
VALOR OTROSI	\$	14.931.992	
VALOR TRABAJOS EJECUTADOS	\$	232.748.996	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 1	\$	44.188.733	
VALOR ANTICIPO PAGADO 50%	\$	108.983.250	
VALOR ANTICIPO AMORTIZADO	\$	108.983.250	

**2- Estados de Cuentas**

	Ejecutado	Pagado	Saldo
Pago Anticipo.	\$ -	\$ -	\$ -
Valor Anticipo amortizado	\$ -	\$ 108.983.250	\$ -
Valor trabajos ejecutados	\$ 232.748.996	\$ 44.188.733	\$ 79.577.013
<b>TOTALES</b>	\$ 232.748.996	\$ 153.171.983	\$ 79.577.013
<b>SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO</b>		\$ 149.496	
<b>SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		\$ 79.577.013	

**3- Relacion de Actas de Recibo Parcial**

Según la clausula N° NOVENA del Contrato, la forma de pago es UN ANTICIPO EN CUANTIA EQUIVALENTE AL 50% Y EL 50% RESTANTE SE HARÁ MEDIANTE PAGOS PARCIALES SEGÚN AVANCE DE OBRA

85

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA	ALCALDIA MUNICIPAL		FECHA	
	BARAYA - HUILA			
	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE BARAYA, EMPUBARAYA E.S.P.		20	1

**4- Disponibilidad y Registros Presupuestales**

N°	FECHA	CODIGO	RUBRO PRES.	VALOR
285	03/10/2006		590202	\$ 217.966.500
368	19/12/2006		590202	\$ 14.931.992
TOTAL				\$ 232.898.492

**B- ESTADO LEGAL**

**1- Actas**

ACTAS N°	OBJETO	FECHA
1	INICIACION	01/12/2006
2	MODIFICACIONES	04/12/2006
3	MODIFICACIONES	12/12/2006
4	LIQUIDACION	20/01/2007

**2- Garantias**

CIA DE SEGUROS	RIESGOS	N° POLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
SOLIDARIA	CUMPLIMIENT	0205212	\$ 21.796.650	22/11/2006	22/02/2007
SOLIDARIA	ANTICIPO	0205212	\$ 108.983.250	22/11/2006	22/02/2007
SOLIDARIA	SALARIOS	0205212	\$ 10.898.325	22/11/2006	22/12/2009
SOLIDARIA	ESTABILIDAD	0205212	\$ 21.796.650	22/11/2006	22/12/2009
SOLIDARIA	PREDIOS, LAB	0044218	\$ 43.593.300	22/11/2006	22/02/2007

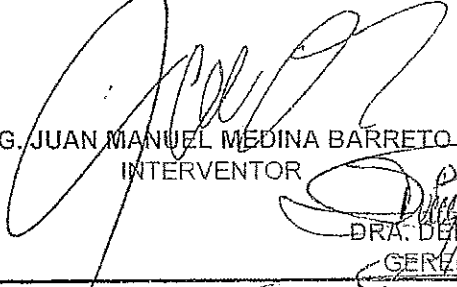
**3- Modificaciones a las Garantias**


CIA DE SEGUROS	RIESGOS	N° POLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
SOLIDARIA	ESTABILIDAD	062016266	\$ 21.796.650	29/12/2006	29/12/2009


El recibo de las obras relacionadas en el Acta FINAL OBRA EJECUTADA y la liquidacion del contrato no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo con las Normas Legales Vigentes.

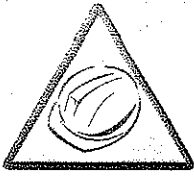
Se deja constancia que la actividad de restitución pavimento flexible, se recibe con la salvedad de que el contratista debe supervisar el comportamiento de la misma, ya que en los tramos de pozos 37A a 37 y de 37 a 732 presenta dilatación con el antiguo pavimento, sin averse comprobado fallas en la base, so pena de hacer efectiva la póliza de estabilidad o ejecutar las acciones legales a que hubiere lugar.

Para constancia de lo Anterior, las partes declaran estar de acuerdo con lo estipulado en la presente Acta de liquidación y firmaron en Baraya, a los Veinte (20) días del mes de Enero de 2007.

  
 ING. JUAN MANUEL MEDINA BARRETO  
 INTERVENTOR

  
 ING. ARNOLD MURCIA CHARRY  
 CONTRATISTA

  
 DRA. DORA DELGADO PERDOMO VILLARREAL  
 GERENTE EMPUBARAYA E.S.P.



**CONSORCIO A&M IBAGUÉ**  
NORTON FERNANDO ARENAS PRADA  
ARNOLD MURCIA CHARRY  
INGENIEROS CIVILES



**ARNOLD MURCIA CHARRY**  
*Ingeniero Civil*

# CONTRATO 3

CARRERA 5ª NÚMERO 48 – 25 APT 702 PIEDRA PINTADA ALTA. IBAGUÉ - TOLIMA  
TELEFAX 2758409 – CELULAR 3176378956  
[nortonarenas@hotmail.com](mailto:nortonarenas@hotmail.com) – [nortonarenas@gmail.com](mailto:nortonarenas@gmail.com)

80

( )

( )

**EL SUBGERENTE TECNICO Y OPERATIVO DE LAS EMPRESAS  
PUBLICAS DE NEIVA E.S.P.**

**CERTIFICA :**

Que el CONSORCIO MURCIA MUÑOZ NIT. 900.113.374-1, integrado por el Ingeniero ARNOLD MURCIA CHARRY C.C. 7.700.841 Participación 40%, el Ingeniero WILSON ENRIQUE MURCIA CHARRY C.C. 75.073.922 Participación 30% y el Ingeniero EDILSON MUÑOZ BURBANO C.C. 80.420.121 Participación 30%, ejecutó para la Empresa la siguiente obra:

CONTRATO DE OBRA No : 073 DE 2006  
OBJETO : OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 20A SUR Y 19 SUR ENTRE CARRERAS 23A Y 28, BARRIO TIMANCO, COMUNA 6; CALLE 2 ENTRE CARRERAS 15 Y 7, BARRIO DIEGO DE OSPINA Y EL ESTADIO, COMUNA 4; CARRERA 14 ENTRE CALLES 1G Y 5 BARRIO DIEGO DE OSPINA Y SAN JOSE, COMUNA 4; CALLE 2E ENTRE CARRERAS 15 Y 10, BARRIO DIEGO DE OSPINA Y EL ESTADIO, COMUNA 4; CARRERA 13 ENTRE CALLES 1G Y 4, BARRIO DIEGO DE OSPINA Y ALTICO, COMUNA 4; CARRERA 10A ENTRE CALLES 1G Y 4, BARRIO DIEGO DE OSPINA Y ALTICO, COMUNA 4; CARRERA 10 ENTRE CALLES 1G Y 4, BARRIO EL ESTADIO Y ALTICO, COMUNA 4; CALLE 3 ENTRE CARRERAS 10 Y 7, BARRIO ALTICO Y EL ESTADIO, COMUNA 4; CALLE 3 ENTRE CARRERAS 15 Y 12, BARRIO SAN JOSE Y ALTICO, COMUNA 4; Y EN LA CALLE 1H ENTRE CARRERAS 13 Y 11, BARRIO DIEGO DE OSPINA, COMUNA 4, DE LA CIUDAD DE NEIVA

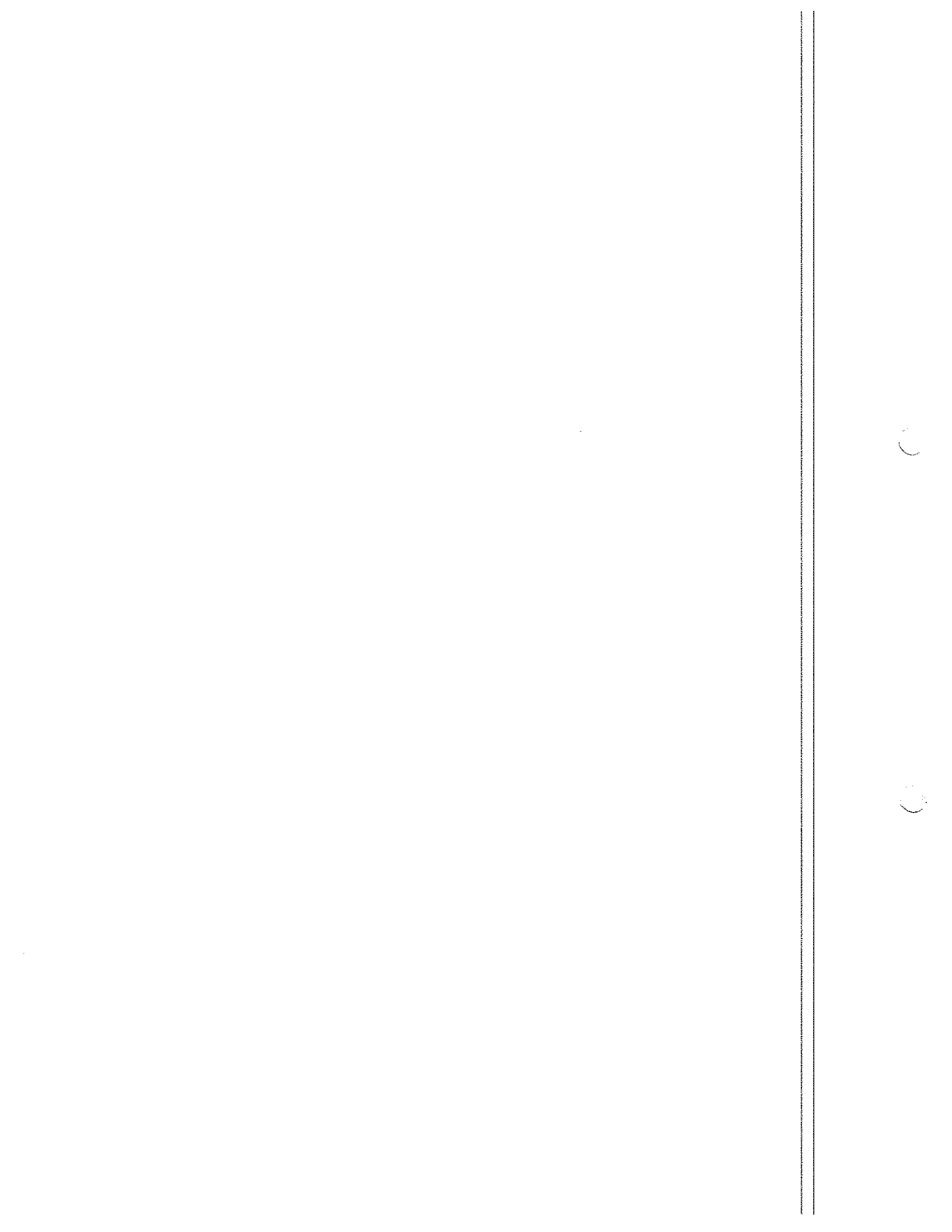
VALOR CONTRATADO : \$651.029.460,00  
VALOR EJECUTADO : \$601.959.482,00  
PLAZO DE EJECUCION : 120 DIAS  
FECHA INICIACION : 14 DE NOVIEMBRE DE 2006  
FECHA RECIBO FINAL : 4 DE DICIEMBRE DE 2007  
FECHA LIQUIDACION : 28 DE DICIEMBRE DE 2007

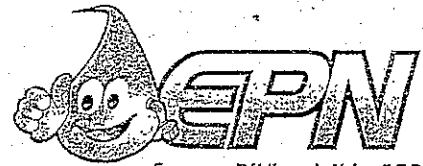
Neiva, 28 de Julio de 2008



**Ing. GERMAN ANDRES GARCIA GALINDO**  
Subgerente Técnico y Operativo E.P.N. E.S.P.

*Un pacto por lo nuestro!*





Empresas Públicas de Neiva E.S.P.

Vigilada por la S.S.P.D. No Único de Registro

1-41001000-6 NIT. 891.180.010-8

**C. OBRA:** No. 073/2006  
**CONTRATISTA:** CONSORCIO MURCIA MUÑOZ  
**NIT:** 900.113.374 - 1  
**DIRECCIÓN:** CALLE 19A No. 49A - 21  
**TELEFONO:** 877 26 71  
**OBJETO:** OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS ENTRE LAS CALLES 20A SUR Y 19 SUR ENTRE CARRERAS 23A Y 28, BARRIO TIMANCO, COMUNA 6; CALLE 2 ENTRE CARRERAS 15 Y 7, BARRIOS DIEGO DE OSPINA Y EL ESTADIO, COMUNA 4; CARRERA 14 ENTRE CALLES 1G Y 5, BARRIOS DIEGO DE OSPINA Y SAN JOSÉ, COMUNA 4; CALLE 2E ENTRE CARRERAS 15 Y 10, BARRIOS DIEGO DE OSPINA Y EL ESTADIO, COMUNA 4; CARRERA 13 ENTRE CALLES 1G Y 4, BARRIOS DIEGO DE OSPINA Y ALTICO, COMUNA 4; CARRERA 10A ENTRE CALLES 1G Y 4, BARRIOS DIEGO DE OSPINA Y ALTICO, COMUNA 4; CARRERA 10 ENTRE CALLES 1G Y 4, BARRIOS EL ESTADIO Y ALTICO, COMUNA 4; CALLE 3 ENTRE CARRERAS 10 Y 7, BARRIOS ALTICO Y EL ESTADIO, COMUNA 4; CALLE 3 ENTRE CARRERAS 15 Y 12, BARRIOS SAN JOSÉ Y ALTICO, COMUNA 4; Y EN LA CALLE 1H ENTRE CARRERAS 13 Y 11, BARRIOS DIEGO DE OSPINA, COMUNA 4, DE LA CIUDAD DE NEIVA.  
**VALOR:** \$ 651.029.460.00

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JOHN ALEXANDER RAMOS ARAUJO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.137.662 expedida en Neiva (H), quien obra en su condición de Gerente de **EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P.**, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal creada como Establecimiento Público mediante Acuerdo No 025 del 17 de noviembre de 1959 expedido por el Honorable Concejo Municipal, transformado en Empresa Industrial y Comercial mediante Acuerdo 011 del 9 de marzo de 1987, y como E.S.P. según Decreto 286 del 4 de septiembre de 1997, y que en adelante y para los efectos del presente contrato se llamará LA EMPRESA y, por la otra, **EL CONSORCIO MURCIA MUÑOZ**, con Nit 900.113.374 - 1, constituido mediante documento privado el día 8 de Septiembre de 2006, por los Ingenieros EDILSON MUÑOZ BURBANO, WILSON ENRIQUE MURCIA CHARRY y ARNOLD MURCIA CHARRY, representado legalmente por este último, identificadô con cédula de ciudadanía No. 7.700.841 de Neiva (Huila), quien se denominará EL CONSORCIO CONTRATISTA, hemos celebrado un contrato de obra, el cual se consigna en las cláusulas que se detallan, previas las siguientes consideraciones: a) Que la competencia para celebrar contratos y escoger el contratista está radicada en cabeza del representante legal de Empresas Públicas de Neiva E.S.P., según lo manda los Estatutos Internos de la Empresa; b) Que la Ley 142 de 1994 en su

*Haciendo el Cambio!*



Empresas Públicas de Neiva E.S.P.

~~Empresas Públicas de Neiva E.S.P.~~

Vigilada por la S.S.P.D. No Único de Registro  
1-41001000-6 NIT. 891.180.010-8

artículo 31, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 del 28 de agosto de 2001, ordena que el régimen de los contratos que celebren las entidades estatales a que se refiere la mencionada Ley, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con las salvedades que ella consagre; **c)** Que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico mediante resolución CRA No 151/2001, artículo 1.3.5.6. facultó a las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios para regular los demás contratos que no contemple dicha resolución, para lo cual se expidió la Resolución No. 0722 del 13 de diciembre de 2001 que adoptó el estatuto de contratación y la resolución 001 de 2002 que reglamentó los procedimientos de contratación; **d)** Que el 15 de Agosto de 2006 el Municipio de Neiva y Empresas Públicas de Neiva E.S.P., suscribieron el convenio interadministrativo de inversiones conjuntas y cooperación técnica No. 249 de 2006, para la *construcción, ampliación y/o optimización de redes de acueducto en las comunas 1, 4, 5, 6, 7 en el Municipio de Neiva – Departamento del Huila*; **e)** Que la transferencia de estos recursos se materializó mediante su incorporación al presupuesto de Empresas Públicas de Neiva E.S.P. por Resolución No. 0017 del 15 de Agosto de 2006;; **f)** Que el procedimiento para esta contratación se inició por razón de la cuantía de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto (4) literal B del Estatuto Interno de Contratación, con solicitud de mínimo tres (3) cotizaciones; **g)** Que se cursó invitación a proponer a las siguientes personas: CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA, MARIO ALEJANDRO MURILLO RODRIGUEZ y ARNOLD MURCIA CHARRY, siendo escogido de acuerdo con la evaluación realizada por La Unidad Asesora de Contratación el CONSORCIO MURCIA MUÑOZ, conformado por la última de las citadas con los ingenieros WILSON ENRIQUE MURCIA CHARRY y EDILSON MUÑOZ BURBANO. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** EL CONSORCIO CONTRATISTA se obliga para con LA EMPRESA a ejecutar la optimización de la red de acueducto en los sectores comprendidos entre las Calles 20A sur y 19 sur entre carreras 23A y 28, Barrio Timanco, Comuña 6; Calle 2 entre carreras 15 y 7, Barrios Diego de Ospina y El Estadio, Comuna 4; Carrera 14 entre calles 1G y 5, Barrios Diego de Ospina y San José, Comuna 4; Calle 2E entre carreras 15 y 10, Barrios Diego de Ospina y El Estadio, Comuna 4; Carrera 13 entre calles 1G y 4, Barrios Diego de Ospina y Altico, Comuna 4; Carrera 10A entre calles 1G y 4, Barrios Diego de Ospina y Altico, Comuna 4; Carrera 10 entre calles 1G y 4, Barrios El Estadio y Altico, Comuna 4; Calle 3 entre carreras 10 y 7, Barrios Altico y El Estadio, Comuna 4; Calle 3 entre carreras 15 y 12, Barrios San José y Altico, Comuna 4; y en la Calle 1H entre carreras 13 y 11, Barrios Diego de Ospina, Comuna 4, de la ciudad de Neiva, de acuerdo con los ítems, cantidades por metros lineales, metros cuadrados, metros cúbicos y unidades que se describen en el anexo No. 01 compuesto por trece (13) Folios y que forma parte integral del presente contrato, utilizando materiales y condiciones técnicas del RAS-2000. **CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO Y VIGENCIA.** EL CONSORCIO CONTRATISTA se obliga a ejecutar la totalidad de las obras objeto del contrato en un plazo de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha del acta de iniciación de los trabajos, la cual se suscribirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización del contrato. **CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos el valor del presente contrato se fija en la suma de: SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES VEINTINUEVE MIL

**Haciendo el Cambio!**

Calle 6 No. 6-02 Esquina Teléfonos 8712192 - 8712216 - 8712193 - 8712280 - Fax 8712130 A.A. 374





Empresas Públicas de Neiva E.S.P.

Vigilada por la S.S.P.D. No Único de Registro

1-1001000-6 NIT. 891.180.010-8

CUATROCIENTOS SESENTA PESOS. (\$651.029.460.00) MCTE., pero el valor definitivo a pagar se determinará por el resultado de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas y recibidas a satisfacción por la EMPRESA, por los precios unitarios, el cual no podrá exceder el valor total del contrato. **PARÁGRAFO.** Por tratarse de un contrato de ejecución a breve plazo, los precios unitarios no estarán sujetos a reajustes ni a revisión. **CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO.** La EMPRESA pagará al CONSORCIO CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: a) En calidad de anticipo el 50% del valor del mismo, o sea, la suma de TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$325.514.730.00) MCTE., una vez legalizado el contrato, de otorgada y aprobada la póliza de cumplimiento que incluya la garantía del anticipo, la certificación de la apertura de la cuenta conjunta y de la suscripción del acta de iniciación; b) El 40%, equivalente a la suma de: DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$260.411.784.00) MCTE., mediante actas parciales mensuales, en las cuales deberá amortizarse el porcentaje correspondiente al anticipo, previo visto bueno de la interventoría sobre el cumplimiento del objeto contractual, de la presentación de la respectiva factura y del informe de avance de obra; c) Y el 10% restante, o sea, la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$65.102.946.00) MCTE., contra las actas de Recibo Final y de liquidación donde debe hacerse constar el recibo de las obras a satisfacción por parte de la Empresa. Para el pago final, el consorcio contratista debe presentar fotocopia del contrato y anexar los paz y salvos del Sena, Comfamiliar; Telecom, Alcanos, Ministerio de la Protección Social, fotocopia de los recibos de pago de la seguridad social integral, salarios y liquidación prestacional de los trabajadores vinculados a la ejecución de las obras del presente contrato, actas de veeduría ciudadana, la Póliza de Estabilidad de la obra aprobada por la oficina asesora de contratación y la respectiva acta de liquidación final del contrato. **PARÁGRAFO. Los dineros del anticipo serán consignados en una cuenta corriente bancaria a nombre del CONSORCIO CONTRATISTA y del INTERVENTOR, quien dará visto bueno a cada uno de los retiros.** El valor del anticipo deberá invertirse exclusivamente en la ejecución de las obras contratadas. **CLAUSULA QUINTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL.** El pago o pagos que se hagan en virtud del presente contrato se imputarán con cargo al programa de ACUEDUCTO, Rubro 031259-41-030001 "MUNICIPIO DE NEIVA - CONVENIO 249/2006", del presupuesto de la actual vigencia fiscal de 2006. La EMPRESA queda obligada a reservar los fondos necesarios para efectuar los pagos; en todo caso éstos quedan subordinados a las apropiaciones del respectivo presupuesto. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 1. DEL CONSORCIO CONTRATISTA.** EL CONSORCIO CONTRATISTA se obliga para con la EMPRESA, en cumplimiento del objeto contratado a: 1) Tramitar la licencia y permisos necesarios para la ejecución de la obra ante las entidades pertinentes; 2) Emplear materiales y equipos acordes con el objeto a ejecutar. El consorcio contratista deberá disponer en la etapa de construcción de la obra de los equipos suficientes y adecuados para atender su desarrollo normal en el plazo propuesto, si las circunstancias la ameritan. Los vehículos, maquinaria y equipo que se requieran, deberán estar en óptimas condiciones; el costo de utilización de los

**Haciendo el Cambio!**

Calle 6 No. 6-02 Esquina Teléfonos 8712192 - 8712216 - 8712193 - 8712280 - Fax 8712130 A.A. 374



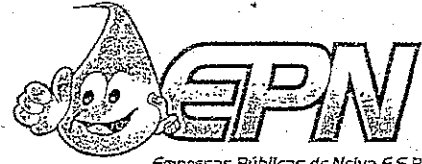
Empresas Públicas de Neiva E.S.P.

Vigilada por la S.S.P.D. No Único de Registro

1-4 100 1000-6 NIT. 891.180.010-8

bienes o equipos como del personal, que sean vinculados a la ejecución de la obra están incluidos dentro de los valores unitarios de la oferta; 3) Utilizar personal calificado para responder por la ejecución de las obras, las cuales serán dirigidas por el ingeniero civil, *ARNOLD MURCIA CHARRY* o por otra persona con igual o superior título profesional y experiencia. El CONSORCIO CONTRATISTA debe controlar la permanencia del Director de la Obra y del Ingeniero Residente, en los frentes de trabajo. La presencia del maestro de obra no reemplaza a ninguno de los anteriores. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia del Ingeniero Residente; 4) Iniciar las obras una vez suscrita el acta correspondiente y entregarlas dentro del plazo pactado; 5) Realizar por sus propios medios la señalización, colocación de cintas y Vallas con el logotipo de las Empresas Públicas de Neiva E.S.P. y tomar las medidas de seguridad en los sitios de las obras objeto del presente contrato a fin de evitar daños a terceros y accidentes de trabajo, debiendo como mínimo instalar dos (2) Vallas; 6) Ejecutar los trabajos de acuerdo con los planos y especificaciones finales aprobados por la EMPRESA; 7) Afiliar al personal que utilice en la ejecución de las obras al sistema de seguridad social integral, así como al pago de aportes parafiscales, debiendo mantener en disponibilidad y actualizados los documentos que así lo certifiquen; 8) A entregar como requisito previo para la elaboración del acta de recibo final los planos récord y el registro fotográfico de las obras; 9) Suministrar la dotación de Seguridad Industrial al personal que utilice en la ejecución de las obras; 10) Responder por todos los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en cumplimiento del contrato, debiendo presentar los correspondientes comprobantes de pago, en las actas parciales o corte de obra que se realice; igualmente hará entrega de copia de las liquidaciones que haga a trabajadores de los que prescinda o renuncien, sin el cumplimiento de esta obligación la interventoría se abstendrá de autorizar el pago; 11) El consorcio contratista debe presentar informes técnicos - económicos de avance de obra conforme a lo establecido en el numeral 21 del pliego de condiciones, lo cual será requisito indispensable para la cancelación de la respectiva cuenta; 12) El consorcio contratista se obliga a anotar y firmar en el libro o bitácora de interventoría todos los eventos de importancia que ocurran en la obra y que puedan afectar el desarrollo de la misma; 13) Conformar el comité de veeduría ciudadana con los habitantes del sector donde se ejecutarán las obras; 14) En caso de que en el desarrollo del proyecto se requiera intervenir predios de los que no se tenga información, será responsabilidad del consorcio contratista efectuar una investigación predial y a su vez entregar el resultado de esta investigación a la Subgerencia Técnica y Operativa para dar trámite a la viabilidad del proyecto; 15) El consorcio contratista será responsable por el control de calidad de los concretos y demás materiales que requiera la obra y por los procesos constructivos utilizados. Igualmente será responsable por los ensayos requeridos para verificar la calidad de estos materiales; los costos en que incurra el consorcio contratista por este concepto deben estar incluidos entre los gastos administrativos del contrato y no tendrán ítem separados de pago; 16) Cumplir a cabalidad con todas las condiciones, exigencias y requisitos de la invitación; 17) las demás actividades inherentes a la esencia y naturaleza del contrato. **2. DEL CONTRATANTE.** 1) Pagar el precio en la forma y oportunidad

**Haciendo el Cambio!**



Empresas Públicas de Neiva E.S.P.

Vigilada por la S.S.P.D. No Único de Registro  
1-41001000-6 NIT. 891.180.010-8

convenidas; 2) Vigilar la programación y el desarrollo de la obra por medio de las personas que designe para tal efecto. **CLAUSULA SÉPTIMA.**

**MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** Cuando previo estudio realizado por la interventoría del contrato se justifique un cambio en las especificaciones del contrato o en la ejecución de obras no previstas dentro del objeto inicial contratado, que se hagan imprescindibles o indispensables para la correcta prestación del servicio, se podrá celebrar entre las partes un contrato adicional para lo cual será requisito que el contrato principal se encuentre vigente.

**PARÁGRAFO.** cuando por hechos imprevistos y sobrevinientes se requiera la ejecución de mayor cantidad de obra ésta será motivada y autorizada mediante acta escrita, que suscribirán el Interventor y EL CONSORCIO CONTRATISTA con el visto bueno del Gerente, previa disponibilidad presupuestal. Sin estos requisitos no se generará obligación para Empresas Públicas de Neiva E.S.P. de reconocer y pagar la mayor cantidad de obra o de trabajo e igual acontecerá cuando se trate de contrato adicional.

**CLAUSULA OCTAVA. GARANTIAS.** Para

garantizar las obligaciones resultantes del presente contrato, El CONSORCIO CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor de la EMPRESA en una compañía de seguros legalmente establecida en Neiva dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del contrato, una póliza única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

a) **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por el término de duración de éste y cuatro (4) meses más; b) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:**

Equivalente al cien (100%) por ciento del valor total del mismo, con el fin de garantizar su buen manejo, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más; c) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E**

**INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por el término de duración de éste y tres (3) años más; d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS:**

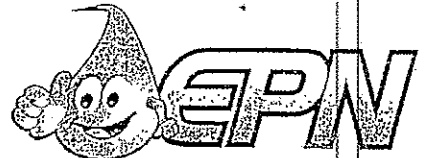
Equivalente al quince (15%) por ciento del valor del contrato por el término de ejecución del mismo y dos (2) años más; e) **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** Equivalente al quince (15%) por ciento del valor del contrato, por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Si EL CONSORCIO CONTRATISTA no constituye las garantías dentro del término establecido, la EMPRESA podrá desistir del contrato y librarse de todo compromiso adquirido, y El CONSORCIO CONTRATISTA no podrá reclamar indemnización alguna. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las garantías deberán ampliarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato, o al suspenderse el mismo. **PARÁGRAFO TERCERO.** El consorcio contratista deberá presentar el correspondiente recibo de pago expedido por la Compañía Aseguradora.

**CLAUSULA NOVENA. MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONSORCIO CONTRATISTA, éste autoriza expresamente a La Empresa para efectuar la tasación y el cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas equivalentes a un salario mínimo legal mensual vigente, sin que su monto total sobrepase el diez por ciento (10%) del valor del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el Interventor en las actas parciales de recibo y en el acta final, según sea el momento en que se ocasione, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas de los pagos parciales y/o final según el caso.

**Haciendo el Cambio!**

Calle 6 No. 6-02 Esquina Teléfonos 8712192 - 8712216 - 8712193 - 8712280 - Fax 8712130 A.A. 374



Empresas Públicas de Neiva E.S.P.

~~Empresas Públicas de Neiva E.S.P.~~

Vigilada por la S.S.P.D. No Único de Registro

1-41001000-6 NIT. 891.100.010-6

**PARÁGRAFO. PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS.** Cuando se den hechos de incumplimiento por parte del CONSORCIO CONTRATISTA de las obligaciones a su cargo en virtud del presente contrato, la Interventoría comunicará a LA EMPRESA por escrito su ocurrencia. EL CONSORCIO CONTRATISTA podrá presentar descargos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación. No obstante, la Interventoría podrá, a su criterio, fijar un plazo mayor, si dada la naturaleza de la controversia encuentra justificada su ampliación o encuentra justificada la solicitud que al respecto haga EL CONSORCIO CONTRATISTA. Si las explicaciones suministradas por EL CONSORCIO CONTRATISTA no fueren satisfactorias para la Interventoría, éste recomendará a LA EMPRESA la imposición de la multa correspondiente, con la justificación de su procedencia. LA EMPRESA impondrá la multa recomendada por la interventoría, si encontrara adecuada la justificación de la misma. El valor de la multa podrá ser descontado de cualquier suma que LA EMPRESA adeude al CONSORCIO CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA. PENAL.** En caso de incumplimiento total del objeto contratado por el consorcio contratista, ésta pagará a título de sanción pecuniaria, a Empresas Públicas de Neiva E.S.P., una suma equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, la cual se podrá cobrar previo requerimiento con base en el presente documento, que prestará mérito ejecutivo, haciendo efectivo por parte de la Empresa, el amparo de cumplimiento constituido a través de la garantía única. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CADUCIDAD.** La Empresa mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del contrato cuando el consorcio contratista incumpla sus obligaciones de modo que afecte grave y directamente la ejecución del contrato o que pueda conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad se hará conforme a mandato contenido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, sin dar lugar a indemnización a favor del CONSORCIO CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CESIONES Y SUBCONTRATOS.** EL CONSORCIO CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni las cuentas o pagos derivados del mismo, ni subcontratar con persona natural o jurídica. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** En caso de presentarse un evento de fuerza mayor o caso fortuito u otra eventualidad similar, las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta donde conste tal circunstancia, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión, señalándose la fecha en que se deberán reanudar los trabajos. **PARÁGRAFO.** Dentro de los tres (3) días siguientes a la reiniciación del contrato, EL CONSORCIO CONTRATISTA deberá prorrogar las pólizas constituidas por un término igual al de la duración de la suspensión y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** Si durante la ejecución del contrato surgieren discrepancias en su interpretación o fuere necesario introducir variaciones para evitar su paralización, LA EMPRESA lo interpretará o modificará mediante acto administrativo debidamente motivado. También lo podrá dar por terminado anticipadamente mediante acto administrativo motivado cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y CLAUSULA COMPROMISORIA.** Las partes acuerdan

*Haciendo el Cambio!*



Empresas Públicas de Neiva E.S.P.

~~Empresas Públicas de Neiva E.S.P.~~

Vigilada por la S.S.P.D. No Único de Registro  
1-41001000-6 NIT. 891.180.010-8

que cualquier diferencia que surja entre ellas sobre la interpretación, ejecución, cumplimiento, terminación o las consecuencias futuras del contrato, serán resueltas a través de los siguientes mecanismos: a) Por acuerdo o transacción entre las partes; b) Mediante conciliación prejudicial en cualquiera de los centros autorizados por la ley; Si llegaren a fracasar las dos alternativas anteriores, las controversias que surjan se resolverán a través de un Tribunal de Arbitramento compuesto por tres (3) miembros que serán designados conforme lo establece la Ley, el cual fallará en derecho en el Centro de Arbitramento de la Cámara de Comercio de la ciudad de Neiva, y por consiguiente, no podrá conciliar pretensiones opuestas y procederá por los trámites consignados en el Decreto 2279 de 1989, en la Ley 23 de 1991, y en las demás normas legales concordantes que lo adicionen y modifiquen y con los efectos consignados en dichos ordenamientos y en el Código de Procedimiento Civil. Los gastos que se ocasionen en el proceso arbitral serán pagados por la parte vencida. Para efectos de las notificaciones dentro del proceso Arbitral a que haya lugar, la dirección del CONSORCIO CONTRATISTA es Calle 19A No. 49A-21 de Neiva y la de LA EMPRESA es Calle 6 No. 6-02 de Neiva. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. CONTRATISTA INDEPENDIENTE.** EL CONSORCIO CONTRATISTA asume el carácter de contratista independiente, por lo tanto actúa con plena autonomía profesional, técnica y administrativa, no existiendo ninguna relación laboral entre las partes ni sus dependientes; consiguientemente, obra como patrono independiente siendo de su cargo la contratación del personal requerido para la ejecución de los trabajos y del cumplimiento de las leyes civiles y laborales vigentes en relación con sus trabajadores. **PARÁGRAFO.** EL CONSORCIO CONTRATISTA se obliga a responder ante sus trabajadores por el pago de sus aportes para la seguridad social y aportes parafiscales de conformidad con lo previsto en la Ley. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.** Serán imputables al CONSORCIO CONTRATISTA todos los daños, deformaciones y rupturas que se presenten durante la ejecución de los trabajos u obras cuando sean ocasionados a terceros por falta de previsión en su ejecución. **PARÁGRAFO.** EL CONSORCIO CONTRATISTA deberá tomar las precauciones necesarias y/o medidas de seguridad requeridas para la prevención de accidentes. En caso de presentarse accidente alguno que ocasione daño a terceros, será de responsabilidad única y exclusiva del CONSORCIO CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. INTERVENTORIA.** La vigilancia administrativa y el control técnico sobre la ejecución del objeto y la correcta aplicación de las estipulaciones del contrato serán ejercidos por la persona que se designare de conformidad con el Manual de Contratación de la empresa, por memorando escrito dentro de los tres (03) días siguientes a la legalización del mismo. Cualquier cambio que en este sentido se produzca se hará conocer al CONSORCIO CONTRATISTA mediante oficio. Serán funciones del Interventor, además de las propias establecidas en la Ley, las de resolver las consultas que formule el consorcio contratista, velar por el cumplimiento del programa de trabajo, inspeccionar las obras o trabajos, medir las cantidades de obra ejecutadas o trabajos realizados, elaborar y suscribir las actas necesarias, aceptar o rechazar oportunamente la estimación de la obra realizada, inspeccionar y verificar su calidad, aprobar la iniciación o continuación de las diferentes partes del trabajo, impartir por escrito las órdenes que se requieran en su ejecución, elaborar el acta de liquidación final del

**Haciendo el Cambio!**

Calle 6 No. 6-02 Esquina Teléfonos 8712192 - 8712216 - 8712193 - 8712280 - Fax 8712130 A.A. 374

91

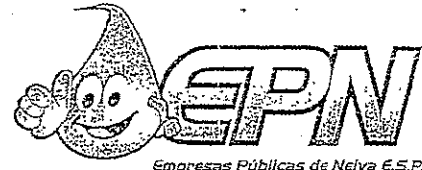


Empresas Públicas de Neiva E.S.P.

Vigilada por la S.S.P.D. No Único de Registro  
1-1001000-6 NIT. 891.180.010-8

contrato, y las demás contenidas en el artículo DECIMO CUARTO de la resolución interna 001 de 2002. La veeduría ciudadana la ejercerán los habitantes del sector donde se ejecutarán las obras. **PARÁGRAFO.** El Interventor representa los intereses de la Empresa y como tal no podrá eximir al contratista de ninguna de las obligaciones emanadas del contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. MATERIAL LICITO.** De conformidad con el artículo 30 del Nuevo Código Nacional de Minas (Ley 685 de 2001) EL CONSORCIO CONTRATISTA deberá acreditar ante el interventor la procedencia lícita de los materiales de construcción definidos por el artículo 11 de mismo Código, incluidos los materiales de playa y de arrastre y similares; que utilice en la ejecución de las obras. Estos materiales deberán provenir de personas o entidades con título minero inscrito o licencia para su extracción y comercialización. El interventor velará por el estricto cumplimiento de esta exigencia. **CLAUSULA VIGÉSIMA. JURAMENTO.** El representante legal del CONSORCIO CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que él ni su representado ni las personas que lo conforman se encuentran incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley y en el evento de que llegare a presentarse una causal sobreviniente, se actuará conforme lo establece el artículo noveno de la Ley 80/93. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD.** EL CONSORCIO CONTRATISTA mantendrá indemne a Empresas Públicas de Neiva E.S.P. contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente contrato. Si se llegare a presentar algún tipo de acción contra Empresas Públicas de Neiva E.S.P., EL CONSORCIO CONTRATISTA será notificado por ésta, lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley para tener indemne a Empresas Públicas de Neiva E.S.P. y adelante las gestiones del caso a fin de llegar a un pronto arreglo del conflicto, entendiéndose, que, en caso de que Empresas Públicas de Neiva E.S.P. sea condenada judicialmente, EL CONSORCIO CONTRATISTA deberá responder por la satisfacción y pago de la condena. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, EL CONSORCIO CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de Empresas Públicas de Neiva E.S.P., esta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONSORCIO CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que Empresas Públicas de Neiva E.S.P. incurra por tal motivo, para lo cual podrá descontar el valor de tales gastos de cualquier suma que adeude al CONSORCIO CONTRATISTA por razón de la ejecución del presente contrato, o recurrir a las garantías otorgadas o a utilizar cualquier otro medio legal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN.** El presente contrato queda perfeccionado con el acuerdo entre las partes, que se entiende realizado con su firma y el registro presupuestal. Para su ejecución se requiere del consorcio contratista el pago de las estampillas Pro-Electrificación rural y Pro-Usco, pago del impuesto prodeporte municipal (1.5%), impuesto de timbre (1.5%) en la tesorería de Empresas Públicas de Neiva E.S.P., paz y salvo municipal y la aprobación de la garantía por el Jefe de la Oficina Asesora de Contratación. Su publicación se hará en la gaceta municipal, que se entiende hecha con el pago de los derechos correspondientes. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN.** El contrato se liquidará de conformidad con lo establecido por el artículo decimooctavo del Estatuto Interno de

*Haciendo el Cambio!*





Empresas Públicas de Neiva E.S.P.

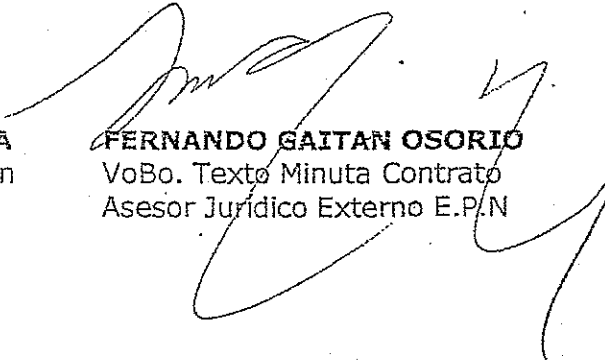
Vigilada por la S.S.P.D. No Único de Registro  
1-41001000-8 NIT: 891.180.010-8

Contratación de la Empresa, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la firma del Acta de Recibo Final. Para constancia se firma en Neiva, a los veinticuatro (24) días del mes de Octubre de 2006.

  
**JOHN ALEXANDER RAMOS ARAUJO**  
Gerente

  
**CONSORCIO MURCIA MUÑOZ**  
El Consorcio Contratista  
R.L. Arnold Murcia Charry

  
**CARLOS ARTURO MONTEALEGRE MOTTA**  
VoBo. Jefe Oficina Asesora de Contratación

  
**FERNANDO GAITAN OSORIO**  
VoBo. Texto Minuta Contrato  
Asesor Jurídico Externo E.P.N

Digitó: Diana

EMPRESAS PUBLICAS  
DE NEIVA F S P

Registro Presupuesta Int. 622  
Imputación: 031559-AI-030001 CONV. 249/06.  
Disponibilidad: 602-603-604-605-606-607-608-609-610/611 → M.V. (\$125372)  
Valor: \$ 651'029'460 =  
Fecha: 03-11-06.  
Responsable: Edilberto J.

**Haciendo el Cambio!**

Calle 6 No. 6-02 Esquina Teléfonos 8712192 - 8712216 - 8712193 - 8712280 - Fax 8712130 A.A. 374

www.epn.gov.co Email: info@epn.gov.co Neiva - Huila

92





## DOCUMENTO CONSORCIAL

En Neiva a los ocho (8) días del mes de septiembre de 2006, los representantes **ARNOLD MURCIA CHARRY** identificado con C.C. No. 7.700.841 de Neiva, **WILSON ENRIQUE MURCIA CHARRY** con C.C. No. 75.073.922 de Manizales y **EDILSON MUÑOZ BURBANO** con C.C. No. 80.420.121 de Usaquen, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, denominado **CONSORCIO MURCIA MUÑOZ** para participar en la **Invitación a presentar oferta No. 201**, para la "OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 20A SUR Y 19 SUR ENTRE CARRERAS 23A Y 28, BARRIO TIMANCO, COMUNA 6; CALLE 2 ENTRE CARRERAS 15 Y 7, BARRIO DIEGO DE OSPINA Y EL ESTADIO, COMUNA 4; CARRERA 14 ENTRE CALLES 1G Y 5 BARRIO DIEGO DE OSPINA Y SAN JOSE, COMUNA 4; CALLE 2E ENTRE CARRERAS 15 Y 10, BARRIO DIEGO DE OSPINA Y EL ESTADIO, COMUNA 4; CARRERA 13 ENTRE CALLES 1G Y 4, BARRIO DIEGO DE OSPINA Y ALTICO, COMUNA 4; CARRERA 10A ENTRE CALLES 1G Y 4, BARRIO DIEGO DE OSPINA Y ALTICO, COMUNA 4; CARRERA 10 ENTRE CALLES 1G Y 4, BARRIO EL ESTADIO Y ALTICO, COMUNA 4; CALLE 3 ENTRE CARRERAS 10 Y 7, BARRIO ALTICO Y EL ESTADIO, COMUNA 4; CALLE 3 ENTRE CARRERAS 15 Y 12, BARRIO SAN JOSE Y ALTICO, COMUNA 4; Y EN LA CALLE 1H ENTRE CARRERAS 13 Y 11, BARRIO DIEGO DE OSPINA, COMUNA 4, DE LA CIUDAD DE NEIVA.", por tanto, si el contrato nos es adjudicado, expresamos lo siguiente:

1. La duración del Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.


2. El Consorcio esta integrado por:

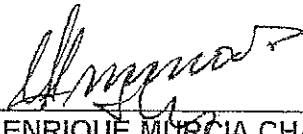
NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
A. <b>ARNOLD MURCIA CHARRY</b>	<u>40</u> %
B. <b>WILSON ENRIQUE MURCIA CHARRY</b>	<u>30</u> %
C. <b>EDILSON MUÑOZ BURBANO</b>	<u>30</u> %


3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

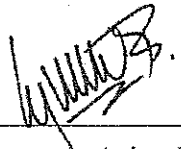
4. El representante del Consorcio es **ARNOLD MURCIA CHARRY** identificado con C.C No. 7'700.841 de Neiva quien esta expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplías y suficientes facultades.

En constancia se firma en NEIVA a los 8 días del mes de SEPTIEMBRE de 2006

  
\_\_\_\_\_  
**ARNOLD MURCIA CHARRY**  
C.C. No. 7.700.841 de Neiva

  
\_\_\_\_\_  
**WILSON ENRIQUE MURCIA CHARRY**  
C.C. No. 75.073.922 de Manizales

  
\_\_\_\_\_  
**EDILSON MUÑOZ BURBANO**  
C.C. No. 80.420.121 de Usaquen

  
\_\_\_\_\_  
Firma del representante legal del Consorcio **MURCIA MUÑOZ**



EMPRESAS PÚBLICAS DE NEVA SUBGERENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA

ACTA DE RECIBO DE OBRA N°.4

<p>OBJETO: Optimización De La Red De Acueducto En El Sector Compreendido Entre Las Calles 20a Sur Y 19 Sur Entre Carreras 23a Y 28, Barrio Timanco, Comuna 6; Calle 2 Entre Carreras 15 Y 7, Barrio Diego De Ospina Y El Estadio, Comuna 4; Carrera 14 Entre Calles 10 Y 5 Barrio Diego De Ospina Y San José, Comuna 4; Calle 28 Entre Carreras 15 Y 10, Barrio Diego De Ospina Y El Estadio, Comuna 4; Carrera 13 Entre Calles 1g Y 4, Barrio Diego De Ospina Y Allico, Comuna 4; Carrera 10a Entre Calles 1g Y 4, Barrio Diego De Ospina Y Allico, Comuna 4; Carrera 10 Entre Calles 1g Y 4, Barrio El Estadio Y Allico, Comuna 4; Calle 3 Entre Carreras 10 Y 7, Barrio Allico Y El Estadio, Comuna 4; Calle 3 Entre Carreras 15 Y 12, Barrio San José Y Allico, Comuna 4; Y En La Calle 1h Entre Carreras 13 Y 11, Barrio Diego De Ospina, Comuna 4, De La Ciudad De Neiva</p>	
CONTRATISTA:	CONSORCIO MUÑOZ
INTERVENIENTE:	GERMAN ANDRES GARCIA GALINDO
ACTIVIDAD:	
INICIACION:	14/11/2006
SUSPENSION 3:	17/07/2007
REINICIACION 3:	26/11/2007
TERMINACION:	04/12/2007
Contrato de obra No.	073-2006
Plazo	120 Días Calendario
Valor Contrato	\$ 651.029.460
Valor Presente Acta	\$ 0
FECHA:	4 DE DICIEMBRE DE 2007

OPTIMIZACION RED DE ACUEDUCTO EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 20A SUR- Y 19 SUR ENTRE CARRERAS 23A Y 28 DEL BARRIO TIMANCO-COMUNA 6

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO				MODIFICACIONES				OBRA EJECUTADA			
		UND	CANT	VIUNIT	VTOTAL	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
1.	PRELIMINARES												
1.1	Replanteo topográfico (Incluye: planos finales de obra.)	ML	1.292,0	1.450	1.873.400	151,60	219.820	0,0	0	1.443,60	2.093.220		
1.2	Demolicion pavimento rígido. Incluye corte de frontera con contadora de disco y martillo neumático para demolición.	M2	499,0	13.375	6.674.125	77,43	1.036.668	0,0	0	576,43	7.708.793		
2.	Excavación manual												
2.1	Excavación manual en material conglomerado, h= 0 - 2 m	M3	775,0	13.180	10.214.500	-174,13	-2.296.044	0,0	0	600,87	7.918.456		
2.2	Acarreo manual de material de excavacion en Vias peatonales	M3	346,0	5.900	2.041.400	-146,13	-862.182	0,0	0	199,87	1.179.218		
3.	Suministro e instalación de tubería y accesorios de PVC NTC 382 y 2295												
3.1	Suministro e instalación de tubería PVC diametro 3" RDE 21 union mecanica Incluir: transporte al sitio de la obra, cama y relleno en arena hasta cota clave.	ML	1.292,0	18.340	23.695.280	151,60	2.780.344	0,0	0	1.443,60	28.475.624		
3.2	Suministro e instalación de codo de gran radio PVC de 3" x 45° UZ RDE 21	UND	2,0	63.360	126.720	-2,00	-126.720	0,0	0	0,00	0		
3.3	Suministro e instalación union de rapida en PVC de 3" RDE 21	UND	2,0	38.120	76.240	24,00	914.880	0,0	0	26,00	991.120		
3.4	Suministro e instalación union de reparacion en PVC de 3" RDE 21	UND	2,0	40.000	80.000	16,00	640.000	0,0	0	18,00	720.000		

Handwritten signature or mark.



7.2	Relleño de brecha con material de subbase granular IP < 6%, según norma INVIAS 96, compactación mecánica tipo canguro, capa máxima de 10 cms, Dm= 95 % del PM.	M3	150,0	37.460	5.619.000	-1,57	-58.864	0,0	0	148,43	5.560.136
8.	Reposición de pavimento										
8.1	Resitución de pavimento en concreto hidráulico MR=30kg/cm <sup>2</sup> . (e=15cm).	M2	499,0	41.545	20.730.955	77,43	3.216.938	0,0	0	576,43	23.947.913
9.	Retiro material sobrante de excavación y disposición en sitio autorizado	M3	1.008,0	13.050	13.154.400	-173,00	-2.257.650	0,0	0	835,00	10.896.750
	Ítems Nuevos										
	Suministro e instalación de codo de gran radio PVC de 3" x 22,5" UZ RDE 21	UND		64.780		10,00	647.800	0,0	0	10,00	647.800
	Suministro e instalación de codo de gran radio PVC de 3" x 90° UZ RDE 21	UND		80.300		5,00	401.500	0,0	0	5,00	401.500
	Suministro e instalación de tapon soldado PVC de 3" UZ RDE 21	UND		27.740		5,00	138.700	0,0	0	5,00	138.700
	Suministro e instalación de domiciliarias (5 a 10m) en PF+UAD de 1/2". Incluye suministro e instalación de tubería PF+UAD de 1/2", collar de derivación de 3x1/2", registro de corte y de incorporación en broce, adaptadores macho PF+UAD	UND		110.360		32,00	3.531.520	0,0	0	32,00	3.531.520
	SUB-TOTAL				128.161.820		-30.238		0		126.151.582
	A.I.U. 20 %				25.236.384		-8.048		0		25.230.316
	TOTAL				151.418.184		-36.286		0		151.381.898

ING. GERMAN ANDRES GARCIA GALINDO  
INTERVENTOR

ING. MARCO MURCIA CHARRY  
R.L. CONSORCIO MURCIA MUÑOZ  
CONTRATISTA



ENTES PÚBLICOS DE NEVIA SUBGERENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA

**OBJETO:** Optimización de La Red de Acueducto En El Sector Compreendido Entre Las Calles 20a Sur Y 19 Sur Entre Carreras 23a Y 23, Barrio Timanco, Comuna 6, Calle 2 Entre Carreras 15 Y 7, Barrio Diego De Ospina Y El Estadio, Comuna 4, Carrera 14 Entre Calles 1g Y 5 Barrio Diego De Ospina Y San Jose, Comuna 4, Calle 2a Entre Carreras 15 Y 10, Barrio Diego De Ospina Y El Estadio, Comuna 4; Carrera 13 Entre Calles 1g Y 4, Barrio Diego De Ospina Y Alico, Comuna 4; Carrera 10a Entre Calles 1g Y 4, Barrio Diego De Ospina Y Alico, Comuna 4; Carrera 10 Entre Calles 1g Y 4, Barrio El Estadio Y Alico, Comuna 4; Calle 3 Entre Carreras 10 Y 7, Barrio Alico Y El Estadio, Comuna 4; Calle 3 Entre Carreras 15 Y 12, Barrio San Jose Y Alico, Comuna 4; Y En La Calle 1n Entre Carreras 13 Y 11, Barrio Diego De Ospina, Comuna 4, De La Ciudad De Medellin.

**CONTRATISTA:** CONSORCIO MURCIA MUÑOZ  
**CONTRATO DE OBRA No.** 073-2006  
**INTERVENIENTOR:** GERMAN ANDRES GARCIA GALINDO  
**ACTIVIDAD:** DIAMESAJEO  
**Plazo:** 120 Dias Calendario  
**INICIACION:** 14/11/2006  
**Valor Contrato:** \$ 651.029.460  
**SUSPENSION 3:** 17/07/2007  
**REINICIACION 3:** 26/11/2007  
**TERMINACION:** 04/12/2007  
**Valor Presente Acta:** \$ 7.087.200

ACTA DE RECIBO DE OBRA No.4

PARCIAL  
 FINAL

X

FECHA: 4 DE DICIEMBRE DE 2007

**OPTIMIZACION RED DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 14 ENTRE CALLES 1G Y 5 BARRIOS DIEGO DE OSPINA Y SAN JOSE - COMUNA 4**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL	MODIFICACIONES		PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
						CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
1.	<b>PRELIMINARES</b>										
1.1	Replanteo topográfico (Incluye: planos finales de obra.)	ML	555,0	1.450	804.750	-264,50	-383.525	0,0	0	290,50	421.225
1.2	Demolicion pavimento flexible. Incluye corte de frontera con cortadora de disco y martillo neumático para demolicion.	M2	84,0	11.700	982.800	-28,00	-304.200	0,0	0	58,00	678.600
1.3	Demolicion pavimento rígido. Incluye corte de frontera con cortadora de disco y martillo neumático para demolicion.	M2	305,0	13.375	4.079.375	-190,38	-2.546.333	0,0	0	114,62	1.533.043
2.	<b>Excavación manual</b>										
2.1	Excavación manual en material conglomerado. h= 0 - 2 m	M3	389,0	13.180	5.127.020	-264,65	-3.356.287	0,0	0	134,35	1.770.733
3.	<b>Suministro e instalación de tubería y accesorios de PVC NTC 382 y 2295</b>										
3.1	Suministro e instalación de tubería PVC diametro 3" RDE 21 union mecanica Incluye: transporte al sitio de la obra, cama y relleno en arena hasta cota clave.	ML	555,0	18.340	10.178.700	-301,00	-5.520.340	0,0	0	254,00	4.658.360
3.2	Suministro e instalación union de rapida en PVC de 3" RDE 21	UND	1,0	38.120	38.120	7,00	266.840	0,0	0	8,00	304.960
3.3	Suministro e instalación union de reparacion en PVC de 3" RDE 21	UND	1,0	40.000	40.000	4,00	160.000	0,0	0	5,00	200.000
4	<b>Suministro e instalación de accesorios en hierro ductil (ASTM-A-536)</b>										

22

4.1	Suministro e instalación Cruz de 3" en hierro dúctil (ASTM-A-536), extremo liso Incluye uniones para conexión y anclaje en concreto de 2500psi	UND	2,0	264.500	529.000	0,00	0	0,0	0	2,00	529.000
4.2	Suministro e instalación Tee de 3" en hierro dúctil (ASTM-A-536), extremo liso Incluye uniones para conexión y anclaje en concreto de 2500psi	UND	6,0	244.780	1.468.680	-4,00	-979.120	0,0	0	2,00	489.560
4.3	Suministro e instalación Tee reducida de 8"x3" en hierro dúctil (ASTM-A-536), extremo liso Incluye uniones para conexión y anclaje en concreto de 2500psi	UND	1,0	759.600	759.600	-1,00	-759.600	0,0	0	0,00	0
4.4	Suministro e instalación de valvula de compuerta elastica de 3" en hierro dúctil (ASTM-A-536). Incluye uniones universal para conexión	UND	1,0	609.140	609.140	2,00	1.218.280	0,0	0	3,00	1.827.420
4.5	Suministro e instalación de union universal de 3" en hierro dúctil (ASTM-A-536), para diferentes tipo de tuberia.	UND	1,0	87.140	87.140	2,00	174.280	0,0	0	3,00	261.420
5.	Construcción de caja para valvula en concreto de 3.000psi, de 1.2mx1.2m (e=0.2m), con tapa en concreto reforzado (e=0.1m) y tapa para valvula en hierro dúctil, según diseño EPN. Incluye excavación.	UND	1,0	863.700	863.700	2,00	1.327.400	0,0	0	3,00	1.991.100
6	Domiciliarias					0,00	0				
6.1	Suministro e instalación de domiciliarias (0 a 10 ml) en PF+UAD de 1/2". Incluye suministro e instalación de tubería PF+UAD de 1/2", collar de derivación de 3x1/2", registro de corte y de incorporación en proce. adaptadores macho PF+UAD	UND	58,0	110.360	6.180.160	-32,00	-3.631.520	0,0	0	24,00	2.648.640
7.	Relleno de brecha.										
7.1	Relleno de brecha con material recebo granular, compactación mecanica tipo canguro, capa maxima de 10 cms. IP < 10%, según norma INVIAS 96 Dm= 95 % del PM.	M3	205,0	30.080	6.166.400	-142,25	-4.278.880	0,0	0	62,75	1.887.520
7.2	Relleno de brecha con material de subbase granular IP < 6%, según norma INVIAS 96, compactación mecanica tipo canguro, capa maxima de 10 cms. Dm= 95 % del PM.	M3	89,0	37.460	3.333.940	-49,34	-1.848.276	0,0	0	39,66	1.485.664

7.3	Relleno de brecha con material de base granular IP < 3%, según norma INVIAS 96, compactación mecánica tipo canguro, capa máxima de 10 cms, Dm= 95 % del PM.	M3	17.0	44.960	764.320	-11.20	-503.552	0.0	0	5.80	260.768
8.	Reposición de pavimento										
8.1	Restitución de pavimento flexible. Incluye mezcla asfáltica tipo MDC II, compactada con cilindro vibrocompactador. (e= 7 cm).	M2	84.0	31.920	2.681.280	-26.00	-829.920	0.0	0	58.00	1.851.360
8.2	Restitución de pavimento en concreto hidráulico MR=30Kg/Cm <sup>2</sup> . (e=15cm).	M2	305.0	41.545	12.671.225	-190.38	-7.909.337	0.0	0	114.62	4.761.888
9.	Retiro material sobrante de excavación y disposición en sitio autorizado	M3	505.0	13.050	6.603.300	-310.10	-4.046.805	0.0	0	195.90	2.556.495
	Items Nuevos										
	Suministro e instalación de codo de gran radio PVC de 3" x 22.65 UZ RDE 21	UND		64.780		2.00	129.560	0.0	0	2.00	129.560
	Suministro e instalación de tapón soldado PVC de 3" UZ RDE 21	UND		27.740		2.00	55.480	0.0	0	2.00	55.480
	Suministro e instalación de hidrante tipo húmero de 3" en hierro dúctil (ASTM-A-536) Incluye accesorios para derivación, válvula y caja para válvula.	UND		2.953.000		2.00	5.906.000	2.0	5.906.000	2.00	5.906.000
	SUB-TOTAL				63.768.650		-27.559.855		5.906.000		36.208.795
	A.I.U. 20 %				12.753.730		-551.197.1		1.181.200		7.241.759
	TOTAL				76.522.380		-33.071.826		7.087.200		43.450.554

ING. ARNOLD MURCIA CHARRY  
R.L. CONSORCIO MURCIA MUÑOZ  
CONTRATISTA

ING. GERMAN ANDRES GARCIA GALINDO  
INTERVENTOR





EMPRESAS PÚBLICAS DE NUEVA SUBGERENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA

ACTA DE RECIBO DE OBRA No.4

PARCIAL

FINAL

X

**OBJETO:** Optimización De La Red De Acueducto En El Sector Compreendido Entre Las Calles 20a Sur Y 19 Sur Entre Carreras 23a Y 28, Barrio Timenco, Comuna 6; Calle 2 Entre Carreras 15 Y 7, Barrio Diego De Ospina Y El Estadio, Comuna 4; Carrera 14 Entre Calles 1g Y 5 Barrio Ciego De Ospina Y San José, Comuna 4; Calle 2a Entre Carreras 15 Y 10, Barrio Diego De Ospina Y El Estadio, Comuna 4; Carrera 13 Entre Calles 1g Y 4, Barrio Diego De Ospina Y Alico, Comuna 4; Carrera 10a Entre Calles 1g Y 4, Barrio Ciego De Ospina Y Alico, Comuna 4; Carrera 10 Entre Calles 1g Y 4, Barrio El Estadio Y Alico, Comuna 4; Calle 3 Entre Carreras 10 Y 7, Barrio Alico Y El Estadio, Comuna 4; Calle 3 Entre Carreras 15 Y 12, Barrio San José Y Alico, Comuna 4; Y En La Calle 1h Entre Carreras 13 Y 11, Barrio Ciego De Ospina, Comuna 4, De La Ciudad De Neiva

CONTRATISTA: CONSORCIO MURCIA MUÑOZ INTERVENTOR: JAIRO RIVERA CABRERA

Contrato de obra No. 073-2006

Plazo 120 Días Calendario

ACTIVIDAD DIAMES/AÑO

14/11/2006

FECHA: 4 DE DICIEMBRE DE 2007

INICIACION

17/07/2007

Valor Contrato \$ 651.029.450

SUSPENSION 3

28/11/2007

Valor Presente Acta \$ 0

REINICIACION 3

04/12/2007

TERMINACION

OPTIMIZACION RED DE ACUEDUCTO EN LA CALLE 2 ENTRE CARRERAS 15 Y 7 DEL BARRIO DIEGO DE OSPINA Y EL ESTADIO - COMUNA 4

CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO

MODIFICACIONES

OBRA EJECUTADA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
1.	PRELIMINARES										
1.1	Replanteo topográfico (Incluye: planos finales de obra.)	ML	640,0	1.450	928.000	6,20	8.990	0,0	0	646,20	936.990
1.2	Demolición pavimento flexible. Incluye corte de frontera con cortadora de disco y mantillo neumático para demolición.	M2	448,0	11.700	5.241.600	-80,74	-944.658	0,0	0	367,26	4.296.942
2.	Excavación manual										
2.1	Excavación manual en material conglomerado. It= 0 - 2 m	M3	448,0	13.180	5.904.640	-38,41	-506.244	0,0	0	409,59	5.398.396
3.	Suministro e instalación de tubería y accesorios de PVC NTC 382 y 2285										
3.1	Suministro e instalación de tubería PVC diámetro 3" RDE 21 union mecanica Incluye: transporte al sitio de la obra, cama y relleno en arena hasta cola clave.	ML	640,0	18.340	11.737.600	6,20	113.708	0,0	0	646,20	11.851.308
3.2	Suministro e instalación union de rapida en PVC de 3" RDE 21	UND	3,0	38.120	114.360	3,00	114.360	0,0	0	6,00	228.720
3.3	Suministro e instalación union de reparacion en PVC de 3" RDE 21	UND	2,0	40.000	80.000	21,00	840.000	0,0	0	23,00	920.000
4.	Suministro e instalación de accesorios en hierro ductil (ASTM-A-536)										
4.1	Suministro e instalación Cruz de 3" en hierro ductil (ASTM-A-536), extremo liso Incluye uniones para conexión y andaje en concreto de 2500psi	UND	8,0	284.500	2.116.000	-4,00	-1.058.000	0,0	0	4,00	1.058.000

4.2	Suministro e instalación Tee reducida de 6"x3" en hierro dúctil (ASTM-A-536), extremo liso Incluye uniones para conexión y anclaje en concreto de 2500psi	UND	1,0	425.500	425.500	0,00	0	0,0	0	1,00	425.500
4.3	Suministro e instalación de valvula de compuerta elastica de 3" en hierro dúctil (ASTM-A-536). Incluye uniones universal para conexión	UND	3,0	809.140	1.827.420	2,00	1.218.280	0,0	0	5,00	3.045.700
4.4	Suministro e instalación de union universal de 3" en hierro dúctil (ASTM-A-536), para diferentes tipo de tubería.	UND	2,0	87.140	174.280	3,00	261.420	0,0	0	5,00	435.700
4.5	Suministro e instalación de union universal de 6" en hierro dúctil (ASTM-A-536), para diferentes tipo de tubería.	UND	1,0	115.560	115.560	-1,00	-115.560	0,0	0	0,00	0
5.	Construcción de caja para valvula en concreto de 3.000psi, de 1.2mx1.2m (e=0.2m), con tapa en concreto reforzado (e=0.1m) y tapa para valvula en hierro dúctil, según diseño EPN. Incluye excavación.	UND	3,0	663.700	1.991.100	2,00	1.327.400	0,0	0	5,00	3.318.500
6	Domiciliarias					0,00	0				
6.1	Suministro e instalación de domiciliarias (0 a 10 m) en PF+UAD de 1/2". Incluye suministro e instalación de tubería PF+UAD de 1/2", collar de derivación de 3x1/2", registro de corte y de incorporación en broce, adaptadores macho PF+UAD	UND	102,0	110.360	11.256.720	6,00	662.160	0,0	0	108,00	11.918.880
7.	Relleno de brecha.										
7.1	Relleno de brecha con material recabo granular, compactación mecanica tipo canguro, capa maxima de 10 cms, IP < 10%, según norma INVIAS 96 Dm= 95 % del PM.	M3	112,0	30.080	3.368.960	-22,52	-677.402	0,0	0	89,48	2.691.558
7.2	Relleno de brecha con material de subbase granular IP < 6%, según norma INVIAS 96, compactación mecanica tipo canguro, capa maxima de 10 cms, Dm= 95 % del PM.	M3	134,0	37.460	5.019.640	65,83	2.465.992	0,0	0	199,83	7.485.632
8.	Reposición de pavimento										
8.1	Restitución de pavimento flexible. Incluye mezcla asfaltica tipo MIDC II, compactada con cilindro vibrocompactador . (e= 7 cm).	M2	448,0	31.920	14.300.160	-80,74	-2.577.224	0,0	0	367,26	11.722.936





4.1	Suministro e instalación Tee de 3" en hierro dúctil (ASTM-A-536), extremo liso Incluye uniones para conexión y anclaje en concreto de 2500psi	UND	2,0	244.780	489.560	0,00	0	0,0	0	0	2,00	489.560
4.2	Suministro e instalación Tee reducida de 8"x3" en hierro dúctil (ASTM-A-536), extremo liso Incluye uniones para conexión y anclaje en concreto de 2500psi	UND	1,0	759.600	759.600	0,00	0	0,0	0	0	1,00	759.600
4.3	Suministro e instalación de válvula de compuerta elástica de 3" en hierro dúctil (ASTM-A-536). Incluye uniones universal para conexión	UND	1,0	609.140	609.140	1,00	609.140	1,0	609.140	2,00	2,00	1.218.280
4.4	Suministro e instalación de unión universal de 3" en hierro dúctil (ASTM-A-536), para diferentes tipo de tubería.	UND	1,0	87.140	87.140	3,00	261.420	0,0	0	0	4,00	348.560
5.	Construcción de caja para válvula en concreto de 3.000psi, de 1.2mx1.2m (e=0.2m), con tapa en concreto reforzado (e=0.1m) y tapa para válvula en hierro dúctil, según diseño EPN. Incluye excavación.	UND	1,0	663.700	663.700	1,00	663.700	1,0	663.700	2,00	2,00	1.327.400
6	Domiciliarias											
6.1	Suministro e instalación de domiciliarias (0 a 5 m) en PF+UAD de 1/2". Incluye suministro e instalación de tubería PF+UAD de 1/2", collar de derivación de 3x1/2", registro de corte y de incorporación en broce, adaptadores macho PF+UAD	UND	11,0	69.560	765.360	-3,00	-208.740	0,0	0	0	8,00	556.640
7.	Relleno de brecha.											
7.1	Relleno de brecha con material recebo granular, compactación mecánica tipo canguro, capa máxima de 10 cms. IP < 10%, según norma INVIAS 98 Dm= 95 % del PM.	M3	41,0	30.080	1.233.280	-21,00	-631.680	0,0	0	20,00	20,00	601.600
7.2	Relleno de brecha con material de subbase granular IP < 6%, según norma INVIAS 96, compactación mecánica tipo canguro, capa máxima de 10 cms, Dm= 95 % del PM.	M3	32,0	37.460	1.198.720	-13,53	-506.834	0,0	0	18,47	18,47	691.886
8.	Reposición de pavimento											
8.1	Restitución de pavimento en concreto hidráulico MR=30Kf/Cm <sup>2</sup> . (e=15cm).	M2	91,0	41.545	3.780.595	-26,10	-1.084.325	0,0	0	64,90	64,90	2.696.271
9.	Retiro material sobrante de excavación y disposición en sitio autorizado	M3	118,0	13.050	1.539.900	-46,81	-610.871	0,0	0	71,19	71,19	929.030

Items Nuevos									
Suministro e instalación de domiciliarias (5 a 10m) en PF+UAD de 1/2". Incluye suministro e instalación de tubería PF+UAD de 1/2", collar de derivación de 3x1/2", registro de corte y de incorporación en broce, adaptadores macho PF+UAD	UND	110.360	9,00	993.240	0,0	0	9,00	993.240	
SUB-TOTAL		16.194.340		-1.627.339		1.272.840		14.567.001	
A.I.U. 20%		3.238.868		-325.468		254.568		2.913.400	
TOTAL		19.433.208		-1.952.807		1.527.408		17.480.401	

*[Handwritten signature]*

ING. ARNOLD MURCIA CHARRY  
R.L. CONSORCIO MURCIA MUÑOZ  
CONTRATISTA

*[Handwritten signature]*  
ING. JAIRO ENRIQUE BERBERA  
INTERVENTOR



EMPRESAS PÚBLICAS DE NUEVA SUBGERENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA

ACTA DE RECIBO DE OBRA No. 4

PARCIAL

FINAL

FECHA: 4 DE DICIEMBRE DE 2007

Valor Presente Acta \$ 5.071.008

OBJETO: Optimización De La Red De Acueducto En El Sector Compreendido Entre Las Calles 20a Sur Y 19 Sur Entre Carreras 23a Y 20, Barrio Timanaco, Comuna 8; Calle 2 Entre Carreras 15 Y 7, Barrio Diego Da Ospina Y El Estadio, Comuna 4; Carrera 14 Entre Calles 1g Y 5 Barrio Diego De Ospina Y San Jose, Comuna 4; Calle 2e Entre Carreras 15 Y 10, Barrio Diego De Ospina Y El Estadio, Comuna 4; Carrera 13 Entre Calles 1g Y 4, Barrio Diego De Ospina Y Allico, Comuna 4; Carrera 10a Entre Calles 1g Y 4, Barrio Diego De Ospina Y Allico, Comuna 4; Carrera 10 Entre Calles 1g Y 4, Barrio El Estadio Y Allico, Comuna 4; Calle 3 Entre Carreras 10 Y 7, Barrio Allico Y El Estadio, Comuna 4; Calle 3 Entre Carreras 15 Y 12, Barrio San Jose Y Allico, Comuna 4; Y En La Calle 1h Entre Carreras 13 Y 11, Barrio Elago De Ospina, Comuna 4, De La Ciudad De Neiva

CONTRATISTA: CONSORCIO MURCIA MUÑOZ

INTERVENTOR: JAIRO RIVERA CABRERA

ACTIVIDAD: DIAMENSAÑO

INICIACION: 14/11/2008

SUSPENSION 3: 17/07/2007

REINICIACION 3: 26/11/2007

TERMINACION: 04/12/2007

Contrato de obra No. 073-2006

Plazo 120 Días Calendario

Valor Contrato \$ 651.028.480

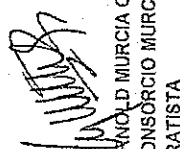
Valor Presente Acta \$ 5.071.008

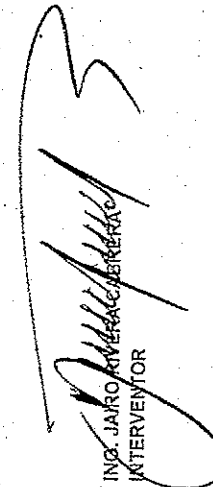
OPTIMIZACION RED DE ACUEDUCTO EN LA CALLE 2E ENTRE CARRERAS 15 Y 10 DEL BARRIO DIEGO DE OSPINA Y EL ESTADIO - COMUNA 4										
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL	MODIFICACIONES			ACUMULADO	
						CANT	VALOR	VALOR	CANT	VALOR
<b>PRELIMINARES</b>										
1.1	Replanteo topográfico (incluye: planos finales de obra.)	ML	460,0	1.450	667.000	-2,30	-3.335	0,0	457,70	663.665
1.2	Demolición pavimento flexible. Incluye corte de frontera con cortadora de disco y martillo neumático para demolición.	M2	15,0	11.700	175.500	-9,70	-113.490	0,0	5,30	62.010
1.3	Demolición pavimento rígido. Incluye corte de frontera con cortadora de disco y martillo neumático para demolición.	M2	257,0	13.375	3.437.375	21,26	284.353	0,0	278,28	3.721.728
2.	Excavación manual									
2.1	Excavación manual en material conglomerado. h= 0 - 2 m	M3	322,0	13.180	4.243.960	-80,50	-1.060.990	0,0	241,50	3.182.970
3.	Suministro e instalación de tubería y accesorios de PVC NTC 382 y 2295									
3.1	Suministro e instalación de tubería PVC diámetro 3" RDE 21 union mecanica Incluye: transporte al sitio de la obra, cama y relleno en arena hasta cota clave.	ML	460,0	18.340	8.436.400	-2,30	-42.182	0,0	457,70	8.394.218
3.2	Suministro e instalación union de rapida en PVC de 3" RDE 21	UND	3,0	38.120	114.360	14,00	533.680	0,0	17,00	648.040
3.3	Suministro e instalación union de reparacion en PVC de 3" RDE 21	UND	2,0	40.000	80.000	14,00	560.000	0,0	16,00	640.000
4	Suministro e instalación de accesorios en hierro ductil (ASTM-A-536)									
4.1	Suministro e instalación Cruz de 3" en hierro ductil (ASTM-A-536), extremo liso Incluye uniones para conexión y anclaje en concreto de 2500psi	UND	5,0	264.500	1.322.500	-2,00	-528.000	0,0	3,00	793.500





8.1	Restitución de pavimento flexible. Incluye mezcla asfáltica tipo MDC II, compactada con cilindro vibrocompactador. (e= 7 cm).	M2	15,0	31.920	478.800	-8,70	-308.624	0,0	0	5,30	189.176
8.2	Restitución de pavimento en concreto hidráulico MR=30Kg/Cm <sup>2</sup> . (e=15cm).	M2	257,0	41.545	10.677.065	-41,42	-1.720.794	0,0	0	215,58	8.956.271
9.	Reforo material sobrante de excavación y disposición en sitio autorizado	M3	419,0	13.050	5.467.950	-87,37	-1.140.179	0,0	0	331,63	4.327.772
	Items Nuevos										
	Suministro e instalación de codo de gran radio PVC de 3" x 90,0º UZ RDE 21	UND		80.300		2,00	160.600	0,0	0	2,00	180.600
	Suministro e instalación de semicodo de gran radio PVC de 3" x 45º UZ RDE 21	UND		83.360		4,00	263.440	0,0	0	4,00	253.440
	Suministro e instalación de hidrante tipo húmedo de 3" en hierro dúctil (ASTM-A-536). Incluye accesorios para derivación, válvula y caja para válvula.	UND		2.953.000		1,00	2.953.000	1,0	2.953.000	1,00	2.953.000
	SUB-TOTAL				55.281.050		-1.906.752		4.228.840		53.374.298
	ALU. 20 %				11.056.210		-381.350		845.168		10.874.860
	TOTAL				66.337.260		-2.288.102		5.071.008		64.049.158

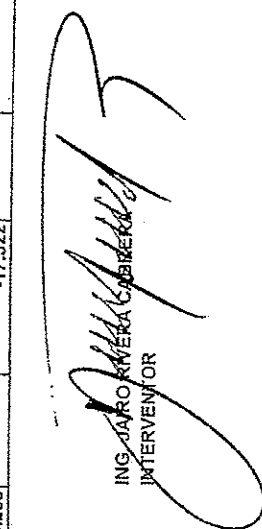
  
 ING. ARNOLD MURCIA CHARRY  
 R.L. CONSORCIO MURCIA MUÑOZ  
 CONTRATISTA

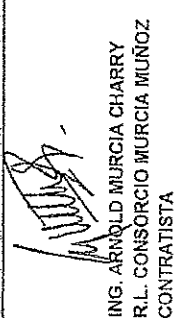
  
 ING. JAIRO RIVERO GENERAL  
 INTERVENTOR



4.1	Suministro e instalación Cruz de 3" en hierro ductil (ASTM-A-536), extremo liso Incluye uniones para conexión y anclaje en concreto de 2500psi	UND	2,0	264.500	529.000	-1,00	-264.500	0,0	0	1,00	264.500
4.2	Suministro e instalación Tee de 3" en hierro ductil (ASTM-A-536), extremo liso Incluye uniones para conexión y anclaje en concreto de 2500psi	UND	3,0	244.780	734.340	1,00	244.780	0,0	0	4,00	978.120
4.3	Suministro e instalación de valvula de compuerta elastica de 3" en hierro ductil (ASTM-A-536). Incluye uniones universal para conexión	UND	1,0	609.140	609.140	0,00	0	0,0	0	1,00	609.140
4.4	Suministro e instalación de union universal de 3" en hierro ductil (ASTM-A-536), para diferentes tipo de tubería.	UND	1,0	87.140	87.140	12,00	1.045.680	0,0	0	13,00	1.132.820
5.	Construcción de caja para valvula en concreto de 3.000psi, de 1.2mx1.2m (e=0.2m), con tapa en concreto reforzado (e=0.1m) y tapa para valvula en hierro ductil, según diseño EPN. Incluye excavación.	UND	1,0	663.700	663.700	0,00	0	0,0	0	1,00	663.700
6	Domiciliarías										
6.1	Suministro e instalación de domiciliarías (0 a 10 m) en PF+UAD de 1/2". Incluye suministro e instalación de tubería PF+UAD de 1/2", collar de derivación de 3x1/2", registro de corte y de incorporación en broce, adaptadores macho PF+UAD	UND	39,0	110.360	4.304.040	1,00	110.360	0,0	0	40,00	4.414.400
7.	Relleno de brecha.										
7.1	Relleno de brecha con material recebo granular, compactación mecánica tipo canguro, capa máxima de 10 cms, IP < 10%, según norma INVIAS 98 Dm= 95 % del PM.	M3	69,0	30.080	2.075.520	-33,50	-1.007.660	0,0	0	35,50	1.067.840
7.2	Relleno de brecha con material de subbase granular IP < 6%, según norma INVIAS 96, compactación mecánica tipo canguro, capa máxima de 10 cms, Dm= 95 % del PM.	M3	76,0	37.460	2.846.960	26,49	992.315	0,0	0	102,49	3.839.275
7.3	Relleno de brecha con material de base granular IP < 3%, según norma INVIAS 96, compactación mecánica tipo canguro, capa máxima de 10 cms, Dm= 95 % del PM.	M3	29,0	44.960	1.303.840	-29,00	-1.303.840	0,0	0	0,00	0
8.	Reposición de pavimento										
8.1	Restitución de pavimento flexible. Incluye mezcla asfáltica tipo MDC II, compactada con cilindro vibrocompactador . (e= 7 cm).	M2	114,0	31.920	3.638.880	1,70	54.264	0,0	0	115,70	3.693.144

8.2	Restitucion de pavimento en concreto hidraulico MR-30Kg/Cm <sup>2</sup> (e=15cm).	M2	104,0	41.545	4.320.680	1,70	70.627	0,0	0	105,70	4.391.307
9.	Relevo material sobrante de excavación y disposicion en sitio autorizado.	M3	282,0	13.050	3.680.100	-15,10	-197.055	0,0	0	266,90	3.483.045
	Ítems Nuevos										
	Suministro e instalación de codo de gran radio PVC de 3" x 22° UZ RDE 21	UND		64.780		1,00	64.780	0,0	0	1,00	64.780
	Suministro e instalación tapón soldado en PVC de 4" RDE 21. Incluye anclaje en concreto 2.500psi	UND		34540		1,00	34.540	0,0	0	1,00	34.540,00
	SUB-TOTAL				36.669.340		-14.802		0		36.654.738
	A.F.U. 20 %				7.333.868		-2.920		0		7.330.948
	TOTAL				44.003.208		-17.522		0		43.985.686

  
 ING. ARNOLD MURCIA CHARRY  
 INTERVENIOR

  
 ING. ARNOLD MURCIA CHARRY  
 R.L. CONSORCIO MURCIA MUNOZ  
 CONTRATISTA



4.2	Suministro e instalación Tee de 3" en hierro dúctil (ASTM-A-536), extremo liso Incluye uniones para conexión y anclaje en concreto de 2500psi	UND	5.0	244.780	1.223.900	-1.00	-244.780	0,0	0	4,00	979.120
4.3	Suministro e instalación de válvula de compuerta elástica de 3" en hierro dúctil (ASTM-A-536). Incluye uniones universal para conexión	UND	1.0	609.140	609.140	0,00	0	1,0	609.140	1,00	609.140
4.4	Suministro e instalación de union universal de 3" en hierro dúctil (ASTM-A-536), para diferentes tipo de tubería.	UND	1.0	87.140	87.140	2,00	174.280	0,0	0	3,00	261.420
4.5	Suministro e instalación de union universal de 6" en hierro dúctil (ASTM-A-536), para diferentes tipo de tubería.	UND	1.0	115.560	115.560	-1,00	-115.560	0,0	0	0,00	0
5.	Construcción de caja para válvula en concreto de 3.000psi, de 1.2m x 1.2m (e=0.2m), con tapa en concreto reforzado (e=0.1m) y tapa para válvula en hierro dúctil, según diseño EPN. Incluye excavación.	UND	1.0	663.700	663.700	0,00	0	1,0	663.700	1,00	663.700
6	<b>Domiciliarias</b>										
6.1	Suministro e instalación de domiciliarias (0 a 10 m) en PF+UAD de 1/2". Incluye suministro e instalación de tubería PF+UAD de 1/2", collar de derivación de 3x1/2", registro de corte y de incorporación en broce, adaptadores macho PF+UAD	UND	24.0	110.360	2.648.640	-16,00	-1.765.760	0,0	0	8,00	882.880
7.	<b>Relleno de brecha.</b>										
7.1	Relleno de brecha con material recebo granular, compactación mecánica tipo canguro, capa máxima de 10 cms, IP < 10%, según norma INV/AS 96 Dm= 95 % del P.M.	M3	64.0	30.080	1.925.120	-34,60	-1.040.768	0,0	0	29,40	884.352
7.2	Relleno de brecha con material de subbase granular IP < 6%, según norma INV/AS 96, compactación mecánica tipo canguro, capa máxima de 10 cms, Dm= 95 % del P.M.	M3	63.0	37.460	2.359.980	-40,91	-1.532.489	0,0	0	22,09	827.491
8.	<b>Reposición de pavimento</b>										
8.1	Restitución de pavimento en concreto hidráulico MR=30Kg/Cm <sup>2</sup> . (e=15cm).	M2	158.0	41.545	6.564.110	-77,20	-3.207.274	0,0	0	80,80	3.356.836
8.	Retiro material sobrante de excavación y disposición en sitio autorizado	M3	205.0	13.050	2.675.250	-109,56	-1.429.758	0,0	0	95,44	1.245.492
	<b>Items Nuevos</b>								0		0

Suministro e instalación de codo de gran radio PVC de 3" x 11° UZ RDE 21	UND	64.780				2,00	129.560	0,0		0	2,00	129.560
Suministro e instalación de semicodo de gran radio PVC de 3" x 45° UZ RDE 21	UND	63.360				2,00	126.720	0,0		0	2,00	126.720
Suministro e instalación de hidrante tipo húmedo de 3" en hierro dúctil (ASTM-A-536). Incluye accesorios para derivación, válvula y caja para válvula.	UND	2.953.000				1,00	2.953.000	1,0		2.953.000	1,00	2.953.000
SUB-TOTAL						28.017.960	-9.561.722			4.228.840		18.456.238
A.L.U. 30, %						5.603.592	-1.912.344			845.168		3.691.248
TOTAL						33.621.552	-11.474.066			5.071.008		22.147.486

ING. ARNOLDO MURCIA CHARRY  
R.L. CONSORCIO MURCIA MUÑOZ  
CONTRATISTA

ING. JAIR RIVERA  
INTERVENTOR

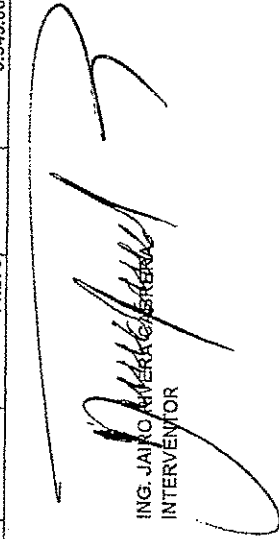


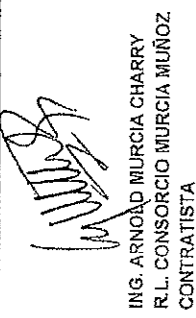


4.1	Suministro e instalación Cruz de 3" en hierro dúctil (ASTM-A-536), extremo liso Incluye uniones para conexión y anclaje en concreto de 2500psi	UND	3,0	264.500	793.500	-2,00	-523.000	0,0	0	1,00	264.500
4.2	Suministro e instalación Tee de 3" en hierro dúctil (ASTM-A-536), extremo liso Incluye uniones para conexión y anclaje en concreto de 2500psi	UND	4,0	244.780	970.120	-1,00	-244.780	0,0	0	3,00	734.340
4.3	Suministro e instalación reducción 6x3" en hierro dúctil (ASTM-A-536). Incluye uniones universal para conexión	UND	1,0	288.400	288.400	0,00	0	0,0	0	1,00	288.400
4.4	Suministro e instalación de válvula de compuerta elástica de 3" en hierro dúctil (ASTM-A-536). Incluye uniones universal para conexión	UND	2,0	608.140	1.218.280	1,00	608.140	0,0	0	3,00	1.827.420
4.5	Suministro e instalación de union universal de 3" en hierro dúctil (ASTM-A-536), para diferentes tipo de tubería.	UND	1,0	87.140	87.140	7,00	609.980	0,0	0	8,00	697.120
5.	Construcción de caja para válvula en concreto de 3.000psi, de 1.2m x 1.2m (e=0.2m), con tapa en concreto reforzado (e=0.1m) y tapa para válvula en hierro dúctil, según diseño EPN. Incluye excavación.	UND	2,0	663.700	1.327.400	1,00	663.700	0,0	0	3,00	1.991.100
6	Domiciliarias										
6.1	Suministro e instalación de domiciliarias (0 a 10 m) en PF+UAD de 1/2". Incluye suministro e instalación de tubería PF+UAD de 1/2", collar de derivación de 3x1/2", registro de corte y de incorporación en broce, adaptadores macho PF+UAD	UND	56,0	110.360	6.180.160	10,00	1.103.600	0,0	0	66,00	7.283.760
7.	Relleno de brecha.										
7.1	Relleno de brecha con material recebo granular, compactación mecánica tipo canguro, capa máxima de 10 cms, IP < 10%, según norma INV/IAS 96 Dm= 95 % del PM.	M3	162,0	30.080	4.872.960	-75,00	-2.256.000	0,0	0	87,00	2.616.960
7.2	Relleno de brecha con material de subbase granular IP < 6%, según norma INV/IAS 96, compactación mecánica tipo canguro, capa máxima de 10 cms, Dm= 95 % del PM.	M3	66,0	37.460	2.472.360	1,00	37.460	0,0	0	67,00	2.509.820
7.3	Relleno de brecha con material de base granular IP < 3%, según norma INV/IAS 96, compactación mecánica tipo canguro, capa máxima de 10 cms, Dm= 95 % del PM.	M3	13,0	44.960	584.480	-7,71	-346.642	0,0	0	5,29	237.838
8.	Reposición de pavimento					0,00	0				

105

8.1	Restitución de pavimento flexible. Incluye mezcla asfáltica tipo MDC II, compactada con cilindro vibrocompactador. (e= 7 cm).	M2	85,0	31.920	2.713.200	-32,00	-1.021.440	0,0	0	53,00	1.691.760
8.2	Restitución de pavimento en concreto hidráulico MR=30Kg/Cm <sup>2</sup> . (e=15cm).	M2	211,0	41.545	8.765.995	3,70	153.717	0,0	0	214,70	8.919.712
9.	Retiro material sobrante de excavación y disposición en sitio autorizado	M3	391,0	13.050	5.102.550	-98,94	-1.291.167	0,0	0	292,06	3.811.383
	<b>Items Nuevos</b>										
	Suministro e instalación de codo de gran radio PVC de 3" x 22° UZ RDE 21	UND		64.780		1,00	64.780	0,0	0	1,00	64.780
	Suministro e instalación de semicodo de gran radio PVC de 3" x 11° UZ RDE 21	UND		64.780		1,00	64.780	0,0	0	1,00	64.780
	Suministro e instalación de unión universal de 6" en hierro dúctil (ASTM-A-536), para diferentes tipo de tubería.	UND		116.840		2,00	233.680	0,0	0	2,00	233.680
	Suministro e instalación de semicodo de gran radio PVC de 3" x 45° UZ RDE 21	UND		63.360		1,00	63.360	0,0	0	1,00	63.360
	Suministro e instalación de tubería PVC diametro 6" RDE 21 union mecanica Incluye: transporte al sitio de la obra, cama y relleno en arena hasta cota clave.	ML		59.700		4,00	238.800	0,0	0	4,00	238.800
	Suministro e instalación de hidrante tipo número de 3" en hierro dúctil (ASTM-A-536). Incluye accesorios para derivación, válvula y caja para válvula.	UND		2.953.000		1,00	2.953.000	1,0	2.953.000	1,00	2.953.000
	<b>SUB-TOTAL</b>				51.757.170		-9.397		2.953.000		51.747.773
	<b>A.I.U. 20 %</b>				10.351.434		-1.879		590.500		10.349.555
	<b>TOTAL</b>				62.108.604		-11.276		3.543.500		62.097.328

  
 ING. JAIRO RIVERA  
 INTERVENOR

  
 ING. ARNOLD MURCIA CHARRY  
 R.L. CONSORCIO MURCIA MUÑOZ  
 CONTRATISTA



EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA SUBGERENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA

OBJETO: Optimización De La Red De Acueducto En El Sector Comprendido Entre Las Calles 20a Sur Y 19 Sur Entre Carreras 23a Y 28, Barrio Timarero, Comuna 6; Calle 2 Entre Carreras 15 Y 7, Barrio Diego De Ospina Y El Estadio, Comuna 4; Carrera 14 Entre Calles 1g Y 5 Barrio Diego De Ospina Y San José, Comuna 4; Calle 2e Entre Carreras 15 Y 10, Barrio Diego De Ospina Y El Estadio, Comuna 4; Carrera 13 Entre Calles 1g Y 4, Barrio Diego De Ospina Y Allico, Comuna 4; Carrera 10a Entre Calles 1g Y 4, Barrio Diego De Ospina Y Allico, Comuna 4; Carrera 10 Entre Calles 1g Y 4, Barrio El Estadio Y Allico, Comuna 4; Calle 3 Entre Carreras 10 Y 7, Barrio Allico Y El Estadio, Comuna 4; Calle 3 Entre Carreras 15 Y 12, Barrio San José Y Allico, Comuna 4; Y En La Calle 1h Entre Carreras 13 Y 11, Barrio Urbano Da. Da. Da. Comuna 4, De La Ciudad De Neiva.

ACTA DE RECIBO DE OBRA No.4

PARCIAL

CONTRATISTA: CONSORCIO MURCIA MUÑOZ

INTERVENTOR: JAIRO RIVERA CABRERA

ACTIVIDAD	DÍAS/AÑO	Control de obra No.	073-2006
INICIACION	14/11/2005	Plazo	120 Días Calendario
SUSPENSION 3	17/07/2007	Valor Contrato	\$ 851.029.400
REINICIACION 3	26/11/2007	Valor Presente	\$ 0
TERMINACION	04/12/2007	Acta	

FINAL

X

FECHA: 4 DE DICIEMBRE DE 2007

OPTIMIZACION RED DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 10 ENTRE CALLES 1G Y 4 BARRIOS EL ESTADIO Y ALTICO - COMUNA 4

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL	MODIFICACIONES		ACUMULADO	
						CANT	VALOR	CANT	VALOR
1.	PRELIMINARES								
1.1	Replanteo topográfico (Incluye: planos finales de obra).	ML	340,0	1.450	493.000	-47,90	-69.455	0,0	292,10
1.2	Demolición pavimento flexible. Incluye corte de frontera con cortadora de disco y martillo neumático para demolición.	M2	84,0	11.700	982.800	-3,14	-36.738	0,0	80,86
1.3	Demolición pavimento rígido. Incluye corte de frontera con cortadora de disco y martillo neumático para demolición.	M2	154,0	13.375	2.059.750	54,05	722.919	0,0	208,05
2.	Excavación manual								
2.1	Excavación manual en material conglomerado, h= 0 - 2 m	M3	238,0	13.180	3.136.840	-22,02	-290.224	0,0	215,98
3.	Suministro e instalación de tubería y accesorios de PVC NTC 382 y 2295								
3.1	Suministro e instalación de tubería PVC diámetro 3" RDE 21 union mecánicas Incluye: transporte al sitio de la obra, cama y relleno en arena hasta costa clave.	ML	340,0	18.340	6.235.600	-47,90	-878.486	0,0	292,10
3.2	Suministro e instalación de codo de gran radio PVC de 3" x 45° UZ RDE 21	UND	2,0	63.360	126.720	0,00	0	0,0	2,00
3.3	Suministro e instalación union de rápida en PVC de 3" RDE 21	UND	1,0	38.120	38.120	1,00	38.120	0,0	2,00
3.4	Suministro e instalación union de reparacion en PVC de 3" RDE 21	UND	1,0	40.000	40.000	1,00	40.000	0,0	2,00
4	Suministro e instalación de accesorios en hierro ductil (ASTM-A-536)								

4.1	Suministro e instalación Cruz de 3" en hierro ductil (ASTM-A-536), extremo liso Incluye uniones para conexión y anclaje en concreto de 2500psi	UND	1,0	264.500	264.500	-1,00	-264.500	0,0	0	0,00	0
4.2	Suministro e instalación Tee de 3" en hierro ductil (ASTM-A-536), extremo liso Incluye uniones para conexión y anclaje en concreto de 2500psi	UND	3,0	244.780	734.340	-2,00	-489.560	0,0	0	1,00	244.780
4.3	Suministro e instalación Cruz reducida de 6x3" en hierro ductil (ASTM-A-536), extremo liso Incluye uniones para conexión	UND	1,0	445.220	445.220	-1,00	-445.220	0,0	0	0,00	0
4.4	Suministro e instalación de valvula de compuerta elastica de 3" en hierro ductil (ASTM-A-536). Incluye uniones universal para conexión.	UND	2,0	609.140	1.218.280	0,00	0	0,0	0	2,00	1.218.280
4.5	Suministro e instalación de union universal de 3" en hierro ductil (ASTM-A-536), para diferentes tipo de tubería.	UND	1,0	87.140	87.140	2,00	174.280	0,0	0	3,00	261.420
4.6	Suministro e instalación de union universal de 6" en hierro ductil (ASTM-A-536), para diferentes tipo de tubería.	UND	1,0	115.560	115.560	1,00	115.560	0,0	0	2,00	231.120
5.	Construcción de caja para valvula en concreto de 3.000psi, de 1.2mx1.2m (e=0.2m), con tapa en concreto reforzado (e=0.1m) y tapa para valvula en hierro ductil, según diseño EPN. Incluye excoavación.	UND	2,0	663.700	1.327.400	0,00	0	0,0	0	2,00	1.327.400
6	Domiciliarias										
6.1	Suministro e instalación de domiciliarias (0 a 10 m) en PF+UAD de 1/2". Incluye suministro e instalación de tubería PF+UAD de 1/2", collar de derivación de 3x1/2", registro de corte y de incorporación en broces, adaptadores macho PF+UAD	UND	43,0	110.360	4.745.480	3,00	331.080	0,0	0	46,00	5.076.560
7.	Relleno de brecha.										
7.1	Relleno de brecha con material recebo granular, compactación mecanica tipo canguro, capa maxima de 10 cms, IP < 10%, según norma INVIAS 96 Dim= 95 % del PM.	M3	122,0	30.080	3.669.760	-77,12	-2.319.770	0,0	0	44,88	1.349.990
7.2	Relleno de brecha con material de subbase granular IP < 6%, según norma INVIAS 96, compactación mecanica tipo canguro, capa maxima de 10 cms, Dim= 65 % del PM.	M3	55,0	37.460	2.060.300	34,07	1.276.282	0,0	0	89,07	3.336.562

7.3	Repleno de brecha con material de base granular IP < 3%, según norma INVIAS 96, compactación mecánica tipo canguro, capa máxima de 10 cms, Dm= 95 % del PM.	M3	13,0	44.960	584.480	-4,75	-213.560	0,0	0	8,25	370.920
B.	Reposicion de pavimento										
8.1	Restitucion de pavimento flexible. Incluye mezcla asfáltica tipo MDC II, compactada con cilindro vibrocompactador . (e= 7 cm).	M2	84,0	31.920	2.681.280	-3,14	-100.228	0,0	0	80,86	2.581.051
8.2	Restitucion de pavimento en concreto hidratado MR=30(Kg/Cm <sup>2</sup> . (e=15cm).	M2	154,0	41.545	6.397.930	54,05	2.246.507	0,0	0	208,06	8.643.437
9.	Reiro material sobrante de excavación y disposicion en sillo autorizado	M3	308,0	13.050	4.032.450	11,45	149.423	0,0	0	320,45	4.181.873
	SUB-TOTAL				41.478.650		-14.590		0		41.462.360
	ATU. 20%				8.295.390		-2.918		0		8.292.472
	TOTAL				49.772.340		-17.508		0		49.754.832

*[Handwritten signature]*

ING. ARNOLD MURCIA CHARRY  
R.L. CONSORCIO MURCIA MUÑOZ  
CONTRATISTA

*[Handwritten signature]*  
ING. JAIRO RIVERA CABRERA  
INTERVENTOR



EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA SUBGERENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA

**OBJETO:** Optimización De La Red De Acueducto En El Sector Comprendido Entre Las Calles 20a Sur Y 19 Sur Entre Carreras 28a Y 29, Barrio Timancho, Comuna 6; Calle 2 Entre Carreras 15 Y 7, Barrio Diego De Ospina Y El Estadio, Comuna 4; Carrera 14 Entre Calles 19 Y 5 Barrio Diego De Ospina Y San Jose, Comuna 4; Calle 2a Entre Carreras 15 Y 10, Barrio Diego De Ospina Y El Estadio, Comuna 4; Carrera 13 Entre Calles 19 Y 4, Barrio Diego De Ospina Y Alico, Comuna 4; Carrera 10a Entre Calles 19 Y 4, Barrio Diego De Ospina Y Alico, Comuna 4; Carrera 10 Entre Calles 19 Y 4, Barrio El Estadio Y Alico, Comuna 4; Calle 3 Entre Carreras 10 Y 7, Barrio Alico Y El Estadio, Comuna 4; Calle 3 Entre Carreras 15 Y 12, Barrio San Jose Y Alico, Comuna 4; Y En La Calle 1h Entre Carreras 13 Y 11, Barrio Diego De Ospina, Comuna 4, De La Ciudad De Neiva.

**CONTRATISTA:** CONSORCIO MURCIA MUÑOZ  
INTERVENIOR: JAIRO RIVERA CABRERA

ACTIVIDAD	DIAMESIANO	Plazo	120 Días Calendario
INICIACION	14/11/2006	Valor Contrato	\$ 651.029.460
SUSPENSION 3	17/07/2007	Valor Presente Acta	\$ 0
REINICIACION 3	26/11/2007		
TERMINACION	04/12/2007		

ACTA DE RECIBO DE OBRA No.4

PARCIAL

FINAL

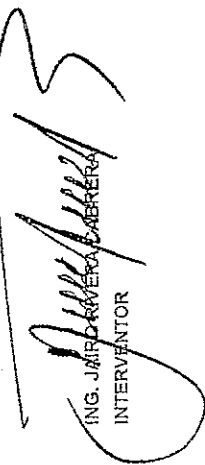
FECHA: 4 DE DICIEMBRE DE 2007

**OPTIMIZACION RED DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 10A ENTRE CALLES 19 Y 4 BARRIOS DIEGO DE OSPINA Y ALICO - COMUNA 4**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V/UUNIT	V/TOTAL	MODIFICACIONES			OBRA EJECUTADA			
						CANT	VALOR	VALOR	CANT	VALOR	VALOR	
1.	PRELIMINARES											
1.1	Replanteo topográfico (incluye: planos finales de obra.)	ML	355.0	1.450	514.750	0.40	580	0.0	0	355.40	515.330	
1.2	Demolicion pavimento rígido. Incluye corte de frontera con cortadora de disco y martillo neumático para demolicion.	M2	249.0	13.375	3.330.375	13.80	184.575	0.0	0	262.80	3.514.950	
2.	Excavación manual											
2.1	Excavación manual en material conglomerado. h= 0 - 2 m	M3	249.0	13.180	3.281.820	-43.40	-572.012	0.0	0	205.60	2.709.808	
3.	Suministro e instalación de tubería y accesorios de PVC NTC 382 y 2295											
3.1	Suministro e instalación de tubería PVC diametro 3" RDE 21 union mecanica Incluye: transporte al sitio de la obra, cama y relleno en arena hasta cota clave.	ML	355.0	18.340	6.510.700	0.40	7.336	0.0	0	355.40	6.518.036	
3.2	Suministro e instalación union de rapida en PVC de 3" RDE 21	UND	1.0	38.120	38.120	3.00	114.360	0.0	0	4.00	152.480	
3.3	Suministro e instalación union de reparacion en PVC de 3" RDE 21	UND	1.0	40.000	40.000	9.00	360.000	0.0	0	10.00	400.000	
4	Suministro e instalación de accesorios en hierro ductil (ASTM-A-536)											
4.1	Suministro e instalación Cruz de 3" en hierro ductil (ASTM-A-536), extremo liso Incluye uniones para conexión y anclaje en concreto de 2500psi	UND	3.0	264.500	793.500	-3.00	-793.500	0.0	0	0.00	0	

4.2	Suministro e instalación Tee de 3" en hierro dúctil (ASTM-A-536), extremo liso Incluye uniones para conexión y anclaje en concreto de 2500psi	UND	3,0	244.780	734.340	2,00	489.560	0,0	0	5,00	1.223.900
4.3	Suministro e instalación Tee reducida de 6"x3" en hierro dúctil (ASTM-A-536), extremo liso Incluye uniones para conexión y anclaje en concreto de 2500psi	UND	1,0	425.500	425.500	-1,00	-425.500	0,0	0	0,00	0
4.4	Suministro e instalación de válvula de compuerta elástica de 3" en hierro dúctil (ASTM-A-536). Incluye uniones universal para conexión	UND	2,0	609.140	1.218.280	0,00	0	0,0	0	2,00	1.218.280
4.5	Suministro e instalación de unión universal de 3" en hierro dúctil (ASTM-A-536), para diferentes tipo de tubería.	UND	1,0	87.140	87.140	11,00	958.640	0,0	0	12,00	1.045.660
4.6	Suministro e instalación de unión universal de 6" en hierro dúctil (ASTM-A-536), para diferentes tipo de tubería.	UND	1,0	115.560	115.560	-1,00	-115.560	0,0	0	0,00	0
5.	Construcción de caja para válvula en concreto de 3.000psi, de 1.2mX1.2m (e=0.2m), con tapa en concreto reforzado (e=0.1m) y tapa para válvula en hierro dúctil, según diseño EPN. Incluye excavación.	UND	2,0	693.700	1.327.400	0,00	0	0,0	0	2,00	1.327.400
6	Domiciliarias										
6.1	Suministro e instalación de domiciliarias (0 a 10 m) en PF+UAD de 1/2". Incluye suministro e instalación de tubería PF+UAD de 1/2", collar de derivación de 3x1/2", registro de corte y de incorporación en broce, adaptadores macho PF+UAD	UND	59,0	110.360	6.511.240	4,00	441.440	0,0	0	63,00	6.952.680
7.	Relleno de brecha.										
7.1	Relleno de brecha con material recabo granular, compactación mecánica tipo carguro, capa máxima de 10 cms, IP < 10%, según norma INVIAS 96 Dm= 95 % del PMI.	M3	137,0	30.080	4.120.890	-73,00	-2.195.840	0,0	0	64,00	1.925.120
7.2	Relleno de brecha con material de subbase granular IP < 6%, según norma INVIAS 96, compactación mecánica tipo carguro, capa máxima de 10 cms, Dm= 95 % del PMI.	M3	62,0	37.460	2.322.520	17,50	655.550	0,0	0	79,50	2.978.070
8.	Reposición de pavimento										
8.1	Restitución de pavimento en concreto hidráulico MR=30Kg/Cm <sup>2</sup> . (e=15cm).	M2	249,0	41.545	10.344.705	13,80	573.321	0,0	0	262,80	10.918.026
9.	Retiro material sobrante de excavación y disposición en sitio autorizado	M3	324,0	13.050	4.228.200	-21,10	-275.355	0,0	0	302,90	3.952.845
	Items Nuevos										

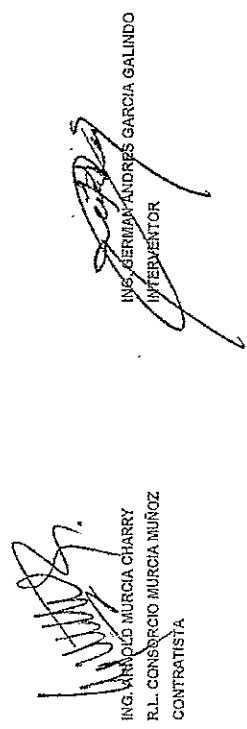
Demolición pavimento flexible. Incluye corte de frontera con contadora de disco y martillo neumático para demolición.	M2	11,700	4,50	52,550	0,0	0	4,50	52,550
Restitución de pavimento flexible. Incluye mezcla asfáltica tipo MDC II, compactada con cilindro vibrocompactador. (e= 7 cm).	M2	31,920	4,50	143,640	0,0	0	4,50	143,640
Suministro e instalación de codo de gran radio PVC de 3" x 22" UZ RDE 21	UND	64,780	2,00	129,560	0,0	0	2,00	129,560
Suministro e instalación de semicodo de gran radio PVC de 3" x 11" UZ RDE 21	UND	64,780	2,00	129,560	0,0	0	2,00	129,560
<b>SUB-TOTAL</b>			45,945,110	-137,095	0,0	0		45,808,015
<b>AL 20%</b>			9,189,022	-27,419	0	0		9,161,603
<b>TOTAL</b>			55,134,132	-164,514	0	0		54,969,618

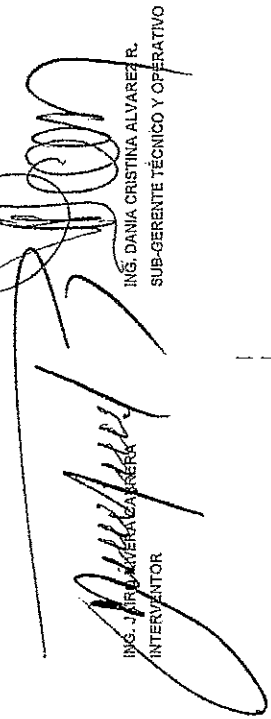
  
 ING. JAIRO ALVAREZ  
 INTERVENIENTE

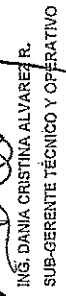
  
 ING. ARNOLD MURCIA CHARRY  
 R.L. CONSORCIO MURCIA MUÑOZ  
 CONTRATISTA

**CUADRO RESUMEN**

TOTAL	651,029,460	-49,067,379	22,300,224	601,959,482
AMORTIZACIÓN ANTI-CIPO			0	
VALOR A PAGAR			22,300,224	

  
 ING. ARNOLD MURCIA CHARRY  
 R.L. CONSORCIO MURCIA MUÑOZ  
 CONTRATISTA

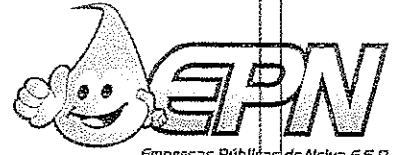
  
 ING. GERMAIN ANDRES GARCIA GALINDO  
 INTERVENIENTE

  
 ING. DANIA CRISTINA ALVAREZ R.  
 SUB-GERENTE TÉCNICO Y OPERATIVO



ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO						
CONTRATO No.	73 DE 2006 <small>(Número de Contrato) (Año de suscripción)</small>					
OBJETO DEL CONTRATO						
OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 20A SUR Y 19 SUR ENTRE CARRERAS 23A Y 28, BARRIO TIMANCO, COMUNA 6; CALLE 2 ENTRE CARRERAS 15 Y 7, BARRIO DIEGO DE OSPINA Y EL ESTADIO, COMUNA 4; CARRERA 14 ENTRE CALLES 1G Y 5 BARRIO DIEGO DE OSPINA Y SAN JOSE, COMUNA 4; CALLE 2E ENTRE CARRERAS 15 Y 10, BARRIO DIEGO DE OSPINA Y EL ESTADIO, COMUNA 4; CARRERA 13 ENTRE CALLES 1G Y 4, BARRIO DIEGO DE OSPINA Y ALTICO, COMUNA 4; CARRERA 10A ENTRE CALLES 1G Y 4, BARRIO DIEGO DE OSPINA Y ALTICO, COMUNA 4; CARRERA 10 ENTRE CALLES 1G Y 4, BARRIO EL ESTADIO Y ALTICO, COMUNA 4; CALLE 3 ENTRE CARRERAS 10 Y 7, BARRIO ALTICO Y EL ESTADIO, COMUNA 4; CALLE 3 ENTRE CARRERAS 15 Y 12, BARRIO SAN JOSE Y ALTICO, COMUNA 4; Y EN LA CALLE 1H ENTRE CARRERAS 13 Y 11, BARRIO DIEGO DE OSPINA, COMUNA 4, DE LA CIUDAD DE NEIVA						
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO <small>(Incluye en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)</small>					
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO	14 DE 11 DE 2006 <small>(Día) (Mes) (Año)</small>					
FECHA DE TERMINACION DE OBRA	13 DE 3 DE 2007 <small>(Día) (Mes) (Año)</small>					
VALOR	\$ 651.029.460 <small>(Indique el valor del contrato suscrito en números)</small>					
CONTRATISTA	CONSORCIO MURCIA MUÑOZ <small>(Escriba el nombre o razón social del contratista)</small>					
INTERVENTOR	Ing. JAIRO RIVERA CABRERA <small>(Escriba el nombre o razón social del interventor del contrato)</small>					
INTERVENTOR	Ing. GERMAN ANDRES GARCIA GALINDO <small>(Escriba el nombre o razón social del interventor del contrato)</small>					
SUPERVISOR ( E )	Ing. GERMAN ANDRES GARCIA GALINDO <small>(Escriba el nombre o razón social del supervisor contratado)</small>					
En Neiva, a los Veintiocho (28) días del mes de Diciembre de 2007 se reunieron CONSORCIO MURCIA MUÑOZ contratista, y el Ing. GERMAN ANDRES GARCIA GALINDO encargado de la Subgerencia Técnica con el fin de liquidar el contrato anteriormente citado cuyas obras ejecutadas y terminadas fueron entregadas por el contratista y recibidas por el Ing. JAIRO RIVERA y Ing. GERMAN A. GARCIA interventores el día Cuatro (4) del mes de Diciembre de 2007, descritas en el acta No. 4 de recibo final de obra, la cual es parte integral de la presente acta.						
<b>A. ESTADO FINANCIERO</b>						
<b>1. Datos Generales</b>						
Valor Inicial del Contrato	\$ 651.029.460					
Valor Adiciones	Valor Anticipo \$ 325.514.730					
Valor del Contrato mas adiciones	\$ 651.029.460 Valor Anticipo Amortizado \$ 325.514.730					
Valor Obra ejecutada	\$ 601.959.482 Valor anticipo por amortizar					
<b>2. Ordenes de Pago</b>						
Los valores de la obra ejecutada y sus respectivos ajustes, se relacionan en el siguiente cuadro, el cual incluye la amortización del anticipo.						
		ACTA No.	MES EJECUCION	FECHA	VALOR OBRA	ANTICIPO AMORTIZADO
		Acta de Recibo Parcial No. 1	Abril	09/04/2007	\$ 189.016.378	\$ 94.506.189
		Acta de Recibo Parcial No. 2	Julio	16/07/2007	\$ 228.101.034	\$ 114.050.517
		Acta de Recibo Parcial No. 3	Noviembre	28/11/2007	\$ 162.541.846	\$ 116.956.024
		Acta de Recibo Final No. 4	Diciembre	04/12/2007	\$ 22.300.224	
		TOTALES			\$ 601.959.482	\$ 325.514.730
<b>3. Reservas presupuestales.</b>		Las reservas presupuestales que amparan las obras ejecutadas y los ajustes causados son las siguientes.				
<b>Reservas Presupuestales.</b>						
No.	FECHA	RUBRO	VALOR			
622	03/11/2006	031559-41-030001	\$ 651.029.460			

*Haciendo el Cambio!*



Empresas Públicas de Neiva E.S.P.

Vigilada por la S.S.P.D. No. Único de Registro  
1-41001000-0-NIT. 891.180.010-8

**B. ESTADO LEGAL**

**1, Actas**

ACTA No.	OBJETO	FECHA
1	INICIACION	14/11/2006
2	SUSPENSION No.1	20/11/2006
3	REINICIACION No.1	09/01/2007
4	SUSPENSION No.2	16/04/2007
5	REINICIACION No.2	09/07/2007
6	SUSPENSION No.3	17/07/2007
7	REINICIACION No.3	26/11/2007
8	RECIBO PARCIAL No 1	09/04/2007
9	RECIBO PARCIAL No 2	16/07/2007
10	RECIBO PARCIAL No 3	28/11/2007
11	RECIBO FINAL	04/12/2007

**2, Contratos Adicionales, Otros y Modificaciones Contractuales**

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	No.	OBJETO	FECHA

**3, Acciones Legales en Proceso**

CLASE	ETAPA PROCESAL	FECHA	DESPACHO	No. EXPEDIENTE

**4, Garantías**

COMPAÑIA DE SEGUROS	RIESGO	VIGENCIA	POLIZA No.	VR. ASEGURADO
ASEGURADORA CONFIANZA	CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	4/12/2007 - 12/07/2008	SP 000865	65.102.946,00
ASEGURADORA CONFIANZA	ANTICIPO	4/12/2007 - 12/07/2008	SP 000865	325.514.730,00
ASEGURADORA CONFIANZA	PAGO SALARIOS, PRESTACIONES	4/12/2007 - 18/12/2011	SP 000865	65.102.946,00
ASEGURADORA CONFIANZA	ESTABILIDAD DE LA OBRA	4/12/2007 - 31/12/2012	SP 000865	90.294.312,15
ASEGURADORA CONFIANZA	RESPONSABILIDAD CIVIL	26/11/2007 - 8/12/2009	RO 002536	97.654.419,00

**5, Recibo de las Empresas Servicios Públicos ( cuando aplique)**

EMPRESA	ACTA No.	FECHA	OBSERVACIONES
ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	032376	28/12/2007	PAZ Y SALVO
TELEFONICA TELECOM	1167V6351C-183	17/12/2007	PAZ Y SALVO

El recibo de las obras relacionadas en las actas y la liquidación del contrato no releva al contratista de su responsabilidad y obligaciones de acuerdo con las normas legales vigentes.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los días del mes de Diciembre de 2007

Veintiocho (28)

**GRADO DE RESPONSABILIDAD**

1) Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes (Artículo 60 Ley 80 de 1993)

2) El Subdirector respectivo revisará que la información incluida en el acta sea correcta y que se den las condiciones para su liquidación, como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se liquide previa aprobación del interventor, del contratista.

Firma  
  
 CONSORCIO MURCIA MUÑOZ  
 R.L. Ing. ARNOLD MURCIA CHARRY  
 Contratista

Firma  
  
 Ing. JAIRO RIVERA CABRERA  
 Interventor

Vo. Re  
  
 Ing. GERMAN ANDRÉS GARCIA GALINDO  
 Subgerente técnico y Operativo ( E )

Vo. Bu.  
  
 JHON ALEXANDER RAMOS ARAUJO  
 Gerente E.P.N. E.S.P.

Director Oficina de Contratación      Técnico División Técnica y Operativa      Subgerente Interventor      Subgerente Operativo

**Haciendo el Cambio!**



CONSORCIO A&M IBAGUÉ  
NORTON FERNANDO ARENAS PRADA  
ARNOLD MURCIA CHARRY  
INGENIEROS CIVILES



ARNOLD MURCIA CHARRY  
*Ingeniero Civil*

## EXPERIENCIA ESPECIFICA

0

0



**CONSORCIO A&M IBAGUÉ**  
NORTON FERNANDO ARENAS PRADA  
ARNOLD MURCIA CHARRY  
INGENIEROS CIVILES

**ARNOLD MURCIA CHARRY**  
*Ingeniero Civil*

Fecha: 6 de Mayo de 2021

Señores

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A. E.S.P. OFICIAL

**ENTIDAD CONTRATANTE**

**REF. INVITACIÓN N° 086 DE 2021 "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA LOS DISTRITOS HIDRAULICOS 9 Y 10 UBICADOS DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ"**

EXPERIENCIA ESPECIFICA				
ITEM	CONTRATO	CANTIDAD REQUERIDA	CANTIDAD EJECUTADA	CUMPLE
Suministro e instalación de mínimo 357ML de redes tubería plástica y/o GRP y/o CCP de alcantarillado de diámetros iguales o mayores a 12"	CONTRATO 1 Y 2	85	1213,69	SI
Suministro e instalación de mínimo 632ML de redes tubería plástica y/o GRP y/o CCP de acueducto de diámetros iguales o mayores a 3"	CONTRATO 3	1094	4456,91	SI
Obras de pavimento asfáltico de mínimo 77 M2 o 10 M3 y/o pavimento en concreto de mínimo 108 M2 o 17 M3 de resistencia mayor o igual a 3000 P.S.I., con espesor mayor o igual a 0.13 m.	CONTRATO 1	6M3 O 39M2	39,38M3	SI

**CONSORCIO A&M IBAGUÉ**  
**RL. Norton Fernando Arenas Prada**  
CC. 93.396.792 de Ibagué Tolima

CARRERA 5°A NÚMERO 48 – 25 APT 702 PIEDRA PINTADA ALTA. IBAGUÉ - TOLIMA

TELEFAX 2758409 – CELULAR 3176378956

[nortonarenas@hotmail.com](mailto:nortonarenas@hotmail.com) – [nortonarenas@gmail.com](mailto:nortonarenas@gmail.com)

0

0